

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha	de Sesi	No. De Folio	
Día	Mes	Año	
05	06	2023	
Tipo de Sesión:			1
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

т	١٠.		1
	11	11	JO
1	11	u	10

ACTA No. 52

- - - EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL DÍA LUNES 05 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023, ESTUVIERON PRESENTES EN LA SALA DE JUNTA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO, LOS CIUDADANOS GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, ING. RAMÓN HUESO ALCARAZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN Y PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA, PRESIDENTA MUNICIPAL LA PRIMERA, SÍNDICO MUNICIPAL EL SEGUNDO Y LOS DEMÁS REGIDORES PROPIETARIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024, PARA CELEBRAR LA SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 52, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA CONFORME AL ORDEN DEL DÍA DADO A CONOCER EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS: 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, EN SU CASO. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. 3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO NO. 49 Y NO. 51, AMBAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADAS LOS DÍAS 05 Y 19 DE MAYO DEL 2023, RESPECTIVAMENTE. 4.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTINEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABO<mark>RA</mark>CIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V., CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE TAPEIXTLES Y PRIVADA MOREN<mark>O TÉLLEZ, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU</mark> CASO. 5.- DICTAMEN NO. 37/CHM/23 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES NO. 18/23, 19/23, 20/23, 21/23 Y 22/23, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN NO. 04/23, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 6.- DICTAMEN NO. 007/CAHV/2023 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA RESPECTO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DONACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO Y EL CONSORCIO INMOBILIARIO ARENAL DEL BOSQUE S.A. DE C.V., PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 7.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES NO. 23/23 Y 24/23, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 8.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO RESPECTO DE LLEVAR



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha de Sesión			No. De Folio
Día	Mes	Año	
05	06	2023	
Tip	o de Sesi	2	
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo		
	ACTA No. 52	

A CABO UN EVENTO DE "JARIPEO Y BAILE" EN LA PLAZA DE TOROS DE TAPEIXTLES EL SÁBADO 17 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO EN UN HORARIO DE 09:00 P.M. A 02:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 9.- DIVERSOS DERECHO AL TANTO QUE PRESENTAN CIUDADANOS, RESPECTO DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL Y COMO SE RELACIONAN EN SEGUIDA:

- I. DERECHO AL TANTO QUE PRESENTAN LOS CC. JULIO CÉSAR GÓMEZ CHÁVEZ Y ADRIÁN GUDIÑO VELÁZQUEZ RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO NO. 42 DE LA MANZANA 495, UBICADO EN LA AVENIDA MANZANILLO DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SALAGUA.
- II. DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL ARQ. SERGIO ALEJANDRO BAYARDO OSORIO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA "SEAL BIENES RAÍCES" EN RELACIÓN DE DIVERSOS PREDIOS UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO EL DORADO.
- III. DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL C. RODOLFO RAFAEL FIGUEROA JIMÉNEZ, RESPECTO DE UN PREDIO IDENTIFICADO COMO NO. 15 DE LA MANZANA 745, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DIAMANTE.
- IV. DERECHO AL TANTO LOS CC. CARLOS ELIZONDO ELIZONDO, LUIS GERARDO AEDO SANTOS Y JOSÉ ROBERTO ORTIZ RAMONES, RESPECTO DE DOS PREDIOS UBICADOS EN LA PENÍNSULA DE JULUAPAN.
- V. DERECHO AL TANTO LOS CC. CARLOS ELIZONDO ELIZONDO, LUIS GERARDO AEDO SANTOS Y JOSÉ ROBERTO ORTIZ RAMONES, RESPECTO DE UN PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 07-01-90-041-760-000, UBICADO EN LA PENÍNSULA DE SANTIAGO.
- VI. DERECHO AL TANTO LOS CC. CARLOS ELIZONDO ELIZONDO, LUIS GERARDO AEDO SANTOS Y JOSÉ ROBERTO ORTIZ RAMONES, RESPECTO DE UN PREDIO IDENTIFICADO COMO "LA CUMBRE DE MIRAMAR".
- VII. DERECHO AL TANTO QUE PRESENTAN LOS CC. JUAN PABLO COSTEMALLE ARZOLA Y EVERARDO ALANIS ALANIS, RESPECTO DE PREDIOS EXPROPIADOS DEL EJIDO DEL NARANJO.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

	Fecha de Sesión			No. De Folio
	Día	Mes	Año	
ĺ	05	06	2023	
	Tipo de Sesión:			3
	PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo		
	ACTA No. 52	

- VIII. DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL C. ADRIÁN DÍAZ ESTRADA, RESPECTO DE UN PREDIO IDENTIFICADO COMO NO. 14 DE LA MANZANA 877, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS PAROTAS.
- IX. DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL C. RAFAEL MARTÍNEZ CHÁVEZ, RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO NO. 10 DE LA MANZANA 893, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO ÁRBOL DE AGUA EN SALAGUA.
- X. DERECHO AL TANTO QUE PRESENTAN LAS CC: MINERVA NÚÑEZ FIGUEROA Y MA. JULIANA NÚÑEZ FIGUEROA, RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO NO. 49 DE LA MANZANA 880, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PUERTA DORADA.

--- PARA CUMPLIMENTAR EL **PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO NOMBRÓ LISTA DE ASISTENCIA INFORMANDO SOBRE LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS MUNÍCIPES Y DANDO A CONOCER LA INASI<mark>STENCIA DE LOS CC. REGIDORES LIC</mark>DA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍG<mark>UE</mark>Z Y MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDÉZ, POR LO QUE HABIENDO QUÓRUM LEGAL LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍN<mark>EZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE</mark>CLARÓ INSTALADA - - - ENSEGUIDA EN EL **PUNTO DOS**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO LA MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, PARA AÑADIR 05 CINCO TEMAS AL FINAL DE LA CONVOCATORIA, SIENDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS CON LA ABSTENCIÓN DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ Y LOS CC. REGIDORES L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN E ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ, TAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: 10.- DICTAMEN NO. 008/CAHV/2023, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA. RESPECTO DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "GARDENA", UBICADO EN LA PARCELA NO. 33 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SALAGUA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 11.- DICTAMEN NO. 009/CAHV/2023, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "NUEVO SALAGUA" ESPECÍFICAMENTE EN EL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 07-01-12-501-013-000, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha	de Sesi	No. De Folio	
Día	Mes	Año	
05	06	2023	
	o de Sesi	4	
-	ÚBLIC <i>i</i> AORDIN		

		lo

<u>ACTA</u> No. 52

- **12.-** DICTAMEN NO. 045/CCMYR/2023, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, RESPECTO DE DIVERSAS SOLICITUDES DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:
 - I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT CATEGORÍA "A" DENOMINADO "MARISCOS LAS PALMAS", UBICADO EN CALLE MIRAFLORES NO. 1601, COLONIA SANTIAGO.
 - II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT CATEGORÍA "C" DENOMINADO "LA ARTESANAL MZO", UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 8, COLONIA LAS PALMAS, SALAGUA.
- III. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANT BAR DENOMINADO "EL SOCIAL", UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ NO. 101, COLONIA CENTRO, MANZANILLO.
- IV. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA "A" DENOMINADO "LOS CANTARITOS MZO", UBICADO EN AV. PASEO DE LAS GARZAS NO. 316, BARRIO V, VALLE DE LAS GARZAS.
- V. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO "LOS PIMOS", UBICADO EN CALLE RESPETO NO. 11, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN MIGUEL, SANTIAGO.
- 13.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA LLEVAR A CABO LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES NO. 16/23 Y 25/23, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 14.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO A DIVERSAS SOLICITUDES DE PARTICULARES PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:
 - I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA "A", DENOMINADO "CAFÉ LUNCH DINNER", UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 1337 L-K20, EN SALAGUA.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha	de Ses	No. De Folio	
Día	Mes	Año	
05	06	2023	
Tipo de Sesión:			5
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo		
	ACTA No. 52	

II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO "ABARROTES DOÑA MAGO", UBICADO EN CALLE MONTES HIMALAYA NO. 129, EN BELLAVISTA.

- - - CON RELACIÓN AL **PUNTO TRES**, CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO NO. 49 Y NO. 51, AMBAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADAS LOS DÍAS 05 Y 19 DE MAYO DEL 2023. RESPECTIVAMENTE.------ - - AL RESPECTO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ SEÑALA: "LAMENTABLEMENTE HA SIDO MUY REITERATIVO EL PROBLEMA QUE TENEMOS CON LAS ACTAS, EL VIERNES PENSARON QUE SUBIERON DOS ACTAS PERO SOLO SUBIERON UNA, Y HASTA EL DIA DE HOY SUBIERON LA OTRA, YO NO SE QUIEN REVISE O TAL VEZ LA CAMPAÑA NO LES PERMITE HACER SU TRABAJO ADECUADAMENTE PERO HA SIDO DE CADA SESIÓN LO MISMO, YO CREO QUE VALE LA PENA PRESIDENTA PONER MÁS ATENCIÓN EN ESTE TEMA PORQUE VAMOS A VOLVER A PEDIR QUE EL ACTA SE QUEDE PENDIENTE Y ASÍ VA A SER EN CADA SESIÓN, VALE LA PENA QUE H<mark>AG</mark>AMOS MÁS EL COMPROMIS<mark>O D</mark>E TRABAJO Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES SE GENEREN EN LOS TIEMPOS LIBRES, Y CUANDO LOS HAYA PORQUE HA VECES NO LOS HAY PORQUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ASÍ ES, PERO QUE TENGAMOS MÁS CUIDADO, PORQUE NO PODEMOS DEJAR EN CADA SESIÓN PASANDO UN ACTA PARA LA PRÓXIMA, Y PARA LA PRÓXIMA, Y ASÍ EN CADA - - - DEL MISMO MODO LA C. RE<mark>GIDORA MELISS</mark>A DE GUADALU<mark>PE</mark> HUESO BARRAGÁN AÑADIÓ: "SI BUENO, EN EL ACTA 49 AL REVISARLA ME DI CUENTA QUE FALTA UN COMENTARIO DE LA PRESIDENTA Y ME GUSTARÍA QUE SE PUDIERAN AGREGAR, QUE EN LA SESIÓN EN VIVO QUE TIENEN EN LA PÁGINA DEL AYUNTAMIENTO SERIA EN EL MINUTO 56 CON 57 SEGUNDOS AL MINUTO 58 CON 32 SEGUNDOS Y ESTA EN LA PÁGINA NÚMERO 27". ------POR LO QUE DERIVADO DE LOS COMENTARIOS EXPRESADOS ANTERIORMENTE. SE CONCLUYE QUE EL ACTA NO. 51 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 19 DE MAYO DEL 2023, SE ANALICE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO. - - - - - - - -- - - PROCEDIENDO A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO EL ACTA NO. 49, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 05 DE MAYO DEL 2023, SIENDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS CON LA ABSTENCIÓN

DEL LA ABSTENCIÓN DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha	de Sesi	No. De Folio	
Día	Mes	Año	
05	06	2023	
	o de Sesi	6	
-	PÚBLIC <i>i</i> AORDIN		

Fitulo	
	ACTA No. 52

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA" REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, Y EL C. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DESIGNARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRO LADO LA "ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. LENIN ALEJANDRO VALDÉZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "LA ASIPONA"; Y A QUIEN EN SU CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" declara que:

- I.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y capacidad para celebrar convenios según se establece en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.
- **I.2.-** Que la C. **GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, es la ejecutora de las determinaciones de H. Cabildo, y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y convenios necesarios para el despacho de los negocios administrativos, y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso C) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y acredita la personalidad con la que se ostenta con la acta certificada de sesión 73 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2021, que constituyen el **ANEXO A.**
- **I.3.-** Que el **C. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ,** en su carácter de Síndico Municipal y representante del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha	de Ses	No. De Folio	
Día	Mes	Año	
05 06 2023			
Tip	o de Sesi	7	
_	PÚBLICA AORDIN		

Titulo		
	ACTA No. 52	

jurídica del ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracción II y III de la Ley Del Municipio Libre para el Estado de Colima por lo que concurre a la firma del presente convenio, y se acredita la personalidad con la que se ostenta con la acta certificada de sesión pública 73 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2021, que constituyen el **ANEXO B.**

- **I.4.-** Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.
- I.5.- Que mediante acta de SESIÓN PUBLICA DE CABILDO No. ___ DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, que celebró el Honorable Cabildo el día ____, a las ____, en el PUNTO ____ del orden del día, se tuvo a bien aprobar la celebración del presente convenio de coordinación y ejecución, cuya certificación constituye el ANEXO C.
- **I.6.-** Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez No.100, colonia centro, código postal 28200, de la Ciudad de Manzanillo, Colima.

2.- "LA ASIPONA" declara que:

- 2.1. Constitución.- Es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración portuaria integral del Puerto de Manzanillo y su jurisdicción, lo cual acredita con la escritura pública número 30,130 de fecha 15 de diciembre de 1993, volumen 1280, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila Notario Público número 153 en el Distrito Federal y del patrimonio del inmueble federal, constituida bajo la razón social, Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., cuyo primer testimonio se inscribió el 31 de enero de 1994, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Colima, Colima, bajo el folio mercantil Número 083333. En la modificación a sus estatutos, mediante Escritura Pública número 116,361 (ciento dieciséis mil trescientos sesenta y uno), de fecha 20 de octubre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Notario Público Titular, de la Notaría Pública 237, de la Ciudad de México, se protocolizo el acta de la Septuagésima Octava Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual se formalizo el cambio de denominación, para pasar a ser "ADMINISTRACIÓN DEL <mark>SI</mark>STEMA PORTUARIO NACIONA<mark>L M</mark>ANZANILLO S.A. DE C.V.". Asimismo, mediante ACUERDO SECRETARIAL número 380/2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de noviembre de 2021, se da aviso general para dar a conocer la nueva denominación de las Empresas de Participación Estatal Mayoritarias, Sectorizadas a la Secretaría de Marina. ANEXO D.
- **2.2.** Está representada legalmente en este acto por el LIC. LENIN ALEJANDRO VALDÉZ GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado legal, personalidad que acredita con la Escritura Pública Número 30,738 Volumen 392, de fecha 22 de Enero de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Raúl Gordillo Berra, Notario Público No. 1 de Manzanillo, Colima, en el cual se hace constar, entre otros, el PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, facultad que establece su cláusula PRIMERA, inciso "B". **ANEXO E.**
- **2.3.** El LIC. LENIN ALEJANDRO VALDÉZ GONZÁLEZ, se identifica con credencial expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 0634003713797, con fecha de vencimiento el año 2022.
- **2.4.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, tener capacidad jurídica para obligar a su representada en los términos de este Convenio, potestad que no le ha sido revocada, modificada, ni limitada de forma alguna.
- **2.5.** Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Teniente Azueta N° 9, Colonia Burócrata, C.P. 28250, Municipio de Manzanillo, Colima.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha	de Sesi	No. De	
i cella de Sesion			Folio
Día	Mes	Año	
05	06		
Tip	o de Sesi	ón:	8
_	PÚBLIC <i>A</i> AORDIN		

Titulo		
	ACTA No. 52	

3.- Declaran las partes que:

- **3.1.- Fuerza Vinculante de los anexos**. Están conformes en que los anexos que se adjuntan a este convenio o que se agregaren al mismo en lo futuro formarán parte del presente instrumento, por lo que su contenido les vinculará jurídicamente.
- **3.2.- Convenio Amplio de Asociación y Coordinación.** "Las Partes" Celebraron el 21 de agosto de 2019 conjuntamente con el Centro Estatal en Colima de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima, el "Convenio Amplio de Asociación y Coordinación para de manera conjunta y desde sus ámbitos de competencia, contribuir al desarrollo integral y la sostenibilidad del Municipio de Manzanillo, así como a elevar la calidad y el bienestar de vida general de su población. **ANEXO F.**

En virtud de los antecedentes y declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente convenio de colaboración, las partes se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene como objeto, la colaboración para la obra de pavimentación de la Calle Tapeixtles y Privada Moreno Téllez lo que para efectos de este convenio se denominará como "LA OBRA".

SEGUNDA.- A continuación, se señalan los motivos y/o sustento por el cual, comparece cada una de las partes que firman el presente instrumento:

- Fuerto, respecto del tránsito por vías públicas, identifica la urgente necesidad de mejorar las condiciones de la Zona Industrial de Fondeport en beneficio a los habitantes de la zona, para lo cual requiere de la colaboración de particulares.
- ➤ "LA ASIPONA", que tiene interés en coparticipar para la ejecución de la obra consistente en la pavimentación de la Calle Tapeixtles y Privada Moreno Téllez mediante el suministro de 825 m3 concreto hidráulico y la construcción de 788 m2 de banqueta en una vialidad de 10 m promedio de ancho.

TERCERA.- Las vías públicas motivo de "LA OBRA" están plenamente identificadas en el plano que constituye el ANEXO 1 de este instrumento, por lo que "LAS PARTES" acuerdan que está terminantemente prohibido impactar cualquier otra, salvo compromiso por escrito en contrario.

CUARTA.- "LA ASIPONA" realizará con recursos propios "LA OBRA", misma que se sujetará a las normas técnicas aplicables para todo tipo de obras de urbanización. "LA ASIPONA", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "LA ASIPONA" se obliga por lo mismo, al cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que "EL MUNICIPIO" en ningún momento podrán ser considerado como patrón sustituto, "LA ASIPONA" deberá responder todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos objeto del presente convenio.

QUINTA.- "LA ASIPONA", manifiesta ser su voluntad colaborar para la ejecución de la mencionada obra, contribución que quedará sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las normas y procedimientos aplicables en "LA ASIPONA", como parte de su política de desarrollo, procedimientos que deberán debida e íntegramente completados antes del inicio del proyecto.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha de Sesión			No. De Folio
			1 0110
Día	Mes	Año	
05	06		
Tip	o de Sesi	9	
_	PÚBLICA AORDIN		

Titulo

ACTA No. 52

SEXTA.- Por ejecutarse "LA OBRA" sobre vialidades públicas, "LA ASIPONA" se compromete a resolver y a responder, emprendiendo las acciones legales o diligencias necesarias para dar solución a favor de "EL MUNICIPIO", sobre cualquier daño, afectación, menoscabo u hecho que de alguna manera merme en cualquier medida la ejecución y conclusión de "LA OBRA", a consecuencia de acciones u omisiones del contratista ejecutor, cualquiera que sea el motivo que las originen. Por el impacto que representa "LA OBRA" en el tráfico vehicular, "EL MUNICIPIO" se compromete a proporcionar el auxilio vial necesario, siendo obligación de "LA ASIPONA" y el contratista, atender las indicaciones y recomendaciones que a través de la Policía Vial se realicen.

SÉPTIMA.- "LA ASIPONA", se compromete a cumplir cabalmente con el objeto señalado en el presente convenio, ejecutando las obras y/o acciones en las modalidades y parámetros que señala el Proyecto de Obra, obligándose a solicitar los permisos, licencias y demás autorizaciones que, en su caso, se requieran conforme a las disposiciones aplicables, para la ejecución de las obras de infraestructura del proyecto.

OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" autoriza con el presente convenio la ejecución de "LA OBRA" que la "LA ASIPONA" deberá de ejecutar conforme los planos y programa presentados, que forma el **ANEXO** 1.

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que en todo momento el personal de la Dirección General de Obras Públicas y/o de la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima y/o del el Instituto de Planeación para el Desarrollo Sustentable de Manzanillo, podrá supervisar la ejecución de "LA OBRA" y emita así sus observaciones que deberán ser atendidas por el contratista siempre y cuando sean acordes a lo señalado en el Proyecto Ejecutivo de Obra.

DÉCIMA.- "LA ASIPONA" se abst<mark>endr</mark>á de traspasar o ceder los derech<mark>os y</mark>/o obligaciones que se deriven del presente convenio a un tercero sin el consentimiento de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que "LA OBRA" deberá concluirse como fecha límite el 15 de julio de 2023, quedando vigente el presente convenio hasta su total conclusión a satisfacción de "EL MUNICIPIO", aceptando "LA ASIPONA" que, en caso de no concluirse en la fecha pactada, emprenderá las acciones y diligencias necesarias para solventar cualquier incidencia que ello genere.

DÉCIMO SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" acuerda y declara que la celebración del presente convenio no impone obligación futura alguna, por lo que una vez concluida y entregada la obra a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO", mediante el acta de entrega-recepción respectiva, el mantenimiento de las vialidades y demás correrán por cuenta exclusiva de "EL MUNICIPIO". Igualmente, que de esta Contribución Benéfica no surgirán obligaciones o responsabilidades adicionales para "LA ASIPONA", salvo aquellas, que, por tratarse de una obra pública, surjan por defectos y vicios ocultos, en cuyo caso "LA ASIPONA" se compromete a hacer efectiva a favor de "EL MUNICIPIO" la garantía otorgada por el contratista para el cumplimiento del contrato bajo el que se ejecutó la obra, hasta por el monto de la misma.

DÉCIMA TERCERA.- "LA ASIPONA" se obliga a responder por cualquier responsabilidad patrimonial, que, en términos de la respectiva Ley, los ciudadanos reclamen a "EL MUNICIPIO" por daños que se ocasionen a vehículos automotores o transeúntes derivado de la negligencia, falta de señalización o cualquier otro hecho que se suscite durante la ejecución de "LA OBRA"

DÉCIMO CUARTA.- Una vez concluida "LA OBRA", "LA ASIPONA" con sujeción en las formalidades que se requieran, transferirá y entregará a título gratuito a "EL MUNICIPIO" la misma. Se suscribirá por "LAS PARTES" el acta de Entrega-Recepción correspondiente, liberándose "LAS PARTES" recíprocamente de cualquier responsabilidad, salvo disposición en contrario estipulada en este



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha de Sesión			No. De Folio
Día	Mes	Año	
05	06	2023	
Tip	o de Sesi	10	
_	PÚBLICA AORDIN		

Fitulo	
	ACTA No. 52

documento. "LAS PARTES" acuerdan que a la entrega-recepción de la obra, la autoridad municipal competente emitirá un dictamen o constancia del estado y condiciones en que se transmite el inmueble, incluyendo valoración de las cuestiones estructurales y demás elementos aplicables de conformidad con el Reglamento de Edificaciones, El Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

DÉCIMO QUINTA.- A partir de que acepte la entrega, "EL MUNICIPIO" será único responsable de mantener en condiciones adecuadas y seguras de funcionamiento el inmueble, por lo que se libera a "LA ASIPONA" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, administrativa o de cualquier índole por hechos ocurridos en el inmueble, con excepción a lo estipulado en la cláusula décima primera por lo que respecta a los vicios ocultos.

DÉCIMO SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. En caso de contingencias para la realización del proyecto previsto en este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMO SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por común acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el Incumplimiento en cualquiera de las obligaciones estipuladas

Para tales efectos, bastará que una de "LAS PARTES" a través de un escrito fundado y motivado de las causas de terminación, lo haga saber con un plazo de cuando menos 10 días hábiles a la fecha de terminación anticipada.

En caso de que "LA OBRA" no haya sido concluida y se actualice alguna de las causas de terminación anticipada del convenio, por tratarse de mejoramiento de vialidades públicas a favor de los Manzanillenses, "LA ASIPONA" acepta realizar las acciones necesarias que permitan la apertura de la vialidad a la circulación vehicular.

DÉCIMO OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Manzanillo, Colima, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en virtud de sus domicilios presentes y futuros o por cualquier otra causa.

LO CUAL DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES CON LA ABSTENCIÓN DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ Y LOS CC. REGIDORES L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ Y MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN; AL SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD DE LA C. ALCALDESA, FUE APROBADA POR MAYORIA DE VOTOS CON CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CON LA ASIPONA EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS, CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha	de Sesi	No. De Folio	
Día	Mes	Año	
05	06		
Tip	o de Sesi	11	
_	ÚBLIC <i>A</i> AORDIN		

П	г:	4.	'	1

ACTA No. 52

- - - PASANDO A OTRO ASUNTO, EN EL **PUNTO CINCO** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN NO. 37/CHM/2023 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES NO. 18/23, 19/23, 20/23, 21/23 Y 22/23, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN NO. 04/23, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

La Comisión de HACIENDA MUNICIPAL de este H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene a bien presentar a ustedes para su consideración el siguiente dictamen previo a los antecedentes que en el cuerpo del presente escrito se plasma:

ANTECEDENTES

1.- De conformidad con las facultades que le otorgan a la Secretaria del Ayuntamiento en los artículos 67 y 69, Fracciones III y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los artículos 62, 63 y 64 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; la Secretaria del H. Ayuntamiento la Mtra. Martha María Zepeda del Toro, remitió a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal la Licda. Rosa Irene Herrera Sánchez, el memorándum número SHA/198/23 y SHA/218/23, relativo a la solicitud de Autorización presentada por el M.C. Eduardo Camarena Berra, Tesorero Municipal, para realizar las transferencias presupuestales con número de control 18/23, 19/23, 20/23, 21/23 y 22/23 así como la ampliación No. 04/23. Lo anterior, encuentra sustento en el punto cinco y punto diez del orden día, de la Sesión Pública de Cabildo No. 49 y No. 51 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día viernes 05 y viernes 19 del mes de mayo de 2023, en donde se acordó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo, que el asunto fuera turnado a la Comisión de Hacienda Municipal, se sirva a proceder al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

Se analizó la transferencia presupuestal con No. de control 18/23, con la votación a favor de la Regidora Licda. Zarina Jocelyn Calleros Martínez, y la votación en contra de la Regidora Licda. Rosa Irene Herrera Sánchez, de la Regidora Licda. Sara Valdovinos Rincón y de el Regidor L.A.E Jaime Salinas Sánchez. Las transferencias presupuestales con No. de control 19/23, 20/23, 21/23 y 22/23, a favor con la votación unánime de la Regidora Licda. Sara Valdovinos Rincón, la Regidora Licda. Zarina Jocelyn Calleros Martínez, el Regidor L.A.E Jaime Salinas Sánchez y la Regidora Licda. Rosa Irene Herrera Sánchez, así como la ampliación No. 04/23. Con los votos a favor de la Regidora Licda. Sara Valdovinos Rincón, la Regidora Licda. Zarina Jocelyn Calleros Martínez, la Regidora Licda. Rosa Irene Herrera Sánchez y la abstención del Regidor L.A.E Jaime Salinas Sánchez, para su análisis y aprobación.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha	de Ses	No. De Folio	
Día	Mes	Año	
05	06		
Tipo de Sesión:			12
_	PÚBLICA AORDIN		

Titulo

ACTA No. 52

NO. TRANS 18/23			FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSO PROPIO (01-05-08	
CLASIFI	CACION PROGRAMATICA	OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre	OB). DEE 0103	CONCENTO	AIIII EIACIOII	NEDOCCION
	DESPACHO DE LA DIRECCION				
16-01-01	GENERAL DE SISTEMAS	05-02-01-00	EQUIPOS Y APARATOS AUDIVISUALES	2,423,547.56	
	COMPUTACIONALES				
04-01-03	DIRECCION DE INGRESOS Y	03-03-09-06	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y		2,423,547.56
04-01-03	ZONA FEDERAL	03-03-09-00	TECNICOS INTEGRALES		2,423,347.30
			TOTALES	2,423,547.56	2,423,547.56

NO. TRANS	19/23				
FUENTE DE		OBJETO DEL	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
FINANCIAMIE	NOMBRE	GASTO	DESCRIPCION	AIVIPLIACIONES	KEDUCCIONES
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-01	SUELDO		2,666,111.26
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-01	SUELDO	3,128,295.31	
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-01	SUELDO		2,971,881.92
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-02	SOBRESUELDO		1,120,030.34
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-02	SOBRESUELDO	918,063.90	
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-02	SOBRESUELDO	1 1	50,420.30
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-03	QUINQUENIOS	850,446.68	
01-05-01	RAMO 28	01-01-03-03	QUINQUENIOS	7122	24,030.89
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-01-03-03	QUINQUENIOS	1,240.54	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	' \ \\	7,039.11
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL	363,887.14	
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-01	PRIMA VACACIONAL		10,277.05
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-02	PRIMA DOMINICAL	19,421.36	
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-03	PRIMA RIESGO	239 <mark>,955.</mark> 27	12
01-05-01	RAMO 28	01-03-02-05	4 AGUINALDO	77,043.52	M
01-05-01	RAMO 28	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	124,824.08	15
01-05-01	RAMO 28	01-03-03-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	TAS .	71.10
01-05-01	RAMO 28	01-03-04-01	COMPENSACIONES	584 <mark>,773.</mark> 48	
01-05-01	RAMO 28	01-03-04-01	COMPENSACIONES		25,454.34
01-05-01	RAMO 28	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	375 <mark>,379</mark> .05	
01-05-01	RAMO 28	01-04-01-02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1	10,017.30
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES	(4 j	2,846,338.81
01-05-01	RAMO 28	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES	1,925 <mark>,215</mark> .10	

			sumas	10,505,638.25	10,505,638.25
01-05-01	RAMO 28	01-05-09-07	APOYO CUESTA DE ENERO	84,125.47	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-53	GASTOS DE MARCHA	46,207.80	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-46	CANASTA BASICA		57,356.32
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-46	CANASTA BASICA	879,405.82	
01-01-01	RECURSO PROPIO	01-05-04-46	CANASTA BASICA		529,682.99
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-20	BONO DE ANTIGÜEDAD	93,273.30	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-17	BECAS	93,100.00	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA		567.84
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-10	AYUDA PARA RENTA	235,481.91	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-09	AYUDA DE TRANSPORTE	464,668.52	
01-05-01	RAMO 28	01-05-04-03	APOYO PARA ADQUISICION DE LENTES	830.00	
01-05-01	RAMO 28	01-05-01-02	FONDO DE PENSIONES		186,358.68



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha	de Ses	ión	No. De Folio
Día	Mes	Año	1 0110
05	06	2023	
Tip	o de Sesi	13	
_	PÚBLICA AORDIN		

П	г:	4.	'	1

ACTA No. 52

NO. TRANS 20/23			FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSO	PROPIO
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre	OBJ. DEL GIOS	CONCEPTO	AMPLIACION	REDUCCION
19-01-01	JUBILADOS Y PENSIONADOS	04-05-02-01	SUELDO		708,640.87
	DIRECION DEL DIRECTOR		OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES		
07-01-01	GENERAL DE ASUNTOS	03-09-04-01	DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE	708,640.87	
	JURIDICOS		AUTORIDADES COMPETENTES		
			TOTALES	708,640.87	708,640.87

NO.	NO. TRANS 21/2			FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSO PROPIO	
	CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	OBJ. DEL GTOS CONCEPTO		REDUCCIÓN
No.	F.F	Nombre	OBJ. DEL GIOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCION
		DIRECION DEL DIRECTOR		OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES		
07-01-01	01-01-01	GENERAL DE ASUNTOS	03-09-04-01	DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE	3,000,000.00	
		JURIDICOS		AUTORIDADES COMPETENTES		
04-01-01	01-01-01	DESPACHO DE LA TSORERIA MUNICIPAL	07-09-09-00	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		3,000,000.00
				TOTALES	3,000,000.00	3,000,000.00

NO.	TRANS 22/23	الحر	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		L MARTIMO Y STRE
CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	No. Nombre		CONCEPTO	AWIPLIACION	KEDUCCION
04-01-03	DIRECCION DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL	03-05-0 <mark>1-01</mark>	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	1 <mark>,000</mark> ,000.00	
04-01-03	DIRECCION DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL	03-03-0 <mark>9-05</mark>	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	34	1,000,000.00
			TOTALES	1,000,000.00	1,000,000.00

NO.	AMP 04/23		FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		REFRENDO ZONA FEDERAL 2018- 2022	
CLASIFI	ICACION PROGRAMATICA	76		- 95		
No.	Nombre	OBJ. DEL GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	INGRESO	
04-01-03	DIRECCION DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL	03-03-09-05	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	2,300,000.00		
04-01-03	DIRECCION DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL	03-05-01-01	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	1,000,000.00		
04-01-03	DIRECCION DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL	05-07-08-00	ARBOLES Y PLANTAS	150,000.00		
04-01-03	DIRECCION DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL	05-04-09-00	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	160,000.00		
04-01-03	DIRECCION DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL	05-02-09-00	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	180,000.00		
04-01-03	DIRECCION DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL	05-02-03-00	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	295,026.00		
04-01-03 DIRECCION DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL		06-01-04-02	CONSTRUCCION DE OBRAS DE VIALIDADES	8,012,533.16		
			TOTALES	12,097,559.16	-	

CONSIDERANDOS

1.- Que la "Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los municipios del Estado de Colima" en su **artículo 2** define las adecuaciones presupuestarias:



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha	de Sesi	No. De Folio	
Día	Mes	Año	
05	06	2023	
Tip	o de Sesi	ión:	14
_	PÚBLIC <i>A</i> AORDIN		

Titulo

ACTA No. 52

"modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio, mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas por la persona titular de la Presidencia Municipal a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;"

También en su artículo 14, fracción XI, menciona:

"...Solicitar justificadamente las adecuaciones al presupuesto aprobado, por las ampliaciones, reducciones o creación de nuevas partidas, conjuntamente con él o los titulares de las dependencias del municipio, estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que se mantenga el balance presupuestario sostenible;"

De esta manera en el artículo 12, fracción VI de la misma Ley menciona:

"...Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran."

Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que se mantenga el balance presupuestario sostenible;

Asimismo, en su **artículo 18**, fracción III menciona que la Comisión de Hacienda Municipal deberá realizar lo siguiente:

"...Elaborar los dictámenes de tran<mark>sferencias y/o ampliaciones de las par</mark>tidas presupuestales originalmente autorizadas en los presupuestos aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente la persona titular de la Tesorería Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Ayuntamiento"

En el **artículo 49**, fracción VI de la Ley mencionada previamente estab<mark>lec</mark>e:

"...Deberán tomar medidas para racionalizar el gasto corriente. Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, podrán transferirse durante el ejercicio para ampliaciones presupuestales a partidas con insuficiencia presupuestal, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del Municipio;"

Según el **artículo 58** de la misma Ley establece: "Para solicitar al Ayuntamiento la aprobación de las adecuaciones presupuestales de las partidas que requieran ampliación mediante la reducción del presupuesto aprobado de aquellas partidas que presenten suficiencia presupuestaria, que los ejecutores del gasto requieran y que impliquen la modificación a sus techos financieros, deberán justificarlas y ser presentadas por la Tesorería Municipal"

2.- Con fundamento en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en el **art. 13**.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:



Titulo	
	ACTA No. 52

"...VI. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente.

Los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios de la Entidad Federativa;"

3.- Que la 'Ley del Municipio Libre del Estado de Colima' en su artículo 45 dice:

"Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos. Las siguientes:

- IV. En materia de hacienda pública: j) Autorizar transferencias de partidas presupuestales;" En este mismo sentido la 'Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal 'dicta en su artículo octavo fracción IV que "Son atribuciones del Cabildo las siguientes: Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran"; así como el artículo 13 fracción III de este misma normativa establece: "La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo".
- 4.- En el **artículo 99** del "Reglamen<mark>to que rige el Func</mark>ionamiento del <mark>Cab</mark>ildo del Municipio de Manzanillo, Colima" estipula:

Son obligaciones y facultades de la Comisión de Hacienda Municipal;

- II.- Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, por el período del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al Tesorero Municipal las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzguen convenientes, visarán con su firma una copia de los mencionados documentos:
- 5.- Con fundamento en los **artículos 7**° inciso B, 37, 42, 43, 45 fracción IV y demás relativos a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y de conformidad a los **artículos 21, 33, 36, 65, 67, 89, 97 Fracción 1, 99 Fracción III** y demás relativos del reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del municipio de Manzanillo; esta Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO.- En virtud de lo expuesto y fundamentado en el capítulo de Antecedentes del presente dictamen, esta comisión que actúa, es competente para conocer y dictaminar sobre este asunto;

SEGUNDO.- Que las transferencias con numeral 18/23, 19/23, 20/23, 21/23 y 22/23, así como la ampliación No. 04/23. Lo anterior, encuentra sustento en el punto diecisiete del orden día, de la Sesión



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha	de Sesi	No. De Folio	
Día	Mes	Año	
05	06	2023	
Tip	o de Sesi	16	
-	PÚBLICA AORDIN		

Titulo		
	ACTA No. 52	

Pública de Cabildo No. 49 y No. 51 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día viernes 05 y viernes 19 del mes de mayo de 2023, son procedentes de distintas fuentes de financiamiento y la distribución de las partidas presupuestales fueron en la misma naturaleza del clasificador objeto de gasto.

TERCERO.- Una vez sometido a consideración del pleno de esta Comisión de Hacienda, siendo aprobado por mayoría el presente dictamen, en los términos planteados, se giren Instrucciones a la Tesorería Municipal para realizar las pólizas de transferencias presupuestales correspondientes.

- - PIDIENDO EL C. REGIDOR L.A.E JAIME SALINAS SÁNCHEZ QUE SE SOMETA A VOTACIÓN DE MANERA INDEPENDIENTE CADA UNA DE LAS TRANSFERENCIAS POR LO QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO PRIMERAMENTE, LA TRANSFERENCIA NO. 18/23 SIENDO NEGADA POR MAYORÍA CON LOS VOTOS CON LA ABSTENCIÓN DEL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, Y LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, ING. RAMON HUESO ALCARAZ, PROFR. MARTIN SÁNCHEZ VALDIVIA, LICDA. SA<mark>RA VALDOVINOS RINCÓN Y MELIS</mark>SA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN. ----- - - LA **transferencia pre<mark>supuestal no.</mark> 19/23, obtuv<mark>o una</mark> votación en** EMPATE POR LO CUAL SE DEV<mark>UE</mark>LVE A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA. - - - - - - -- - - EN LO QUE RESPECTA A LA TRANSFERENCIA NO. 20/23 FUE APROBADA POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN E ING. RAMON HUESO ALCARAZ. ADEMÁS DE LA ABSTENCIÓN DEL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, Y LOS CC. REGIDORES PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA Y L.A.E. JAIME - - - EN CUANTO A LAS TRANSFERENCIAS NO. 21/23 Y NO. 22/23 AMBAS SON APROBADAS POR MAYORÍA DE VOTOS CON LA ABSTENCIÓN DEL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, Y LOS CC. REGIDORES PROFR. MARTIN SÁNCHEZ VALDIVIA, ING. RAMÓN HUESO ALCARAZ Y MELISSA DE - - - Y RESPECTO A LA **AMPLIACIÓN NO. 04/23**, AL SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, OBTUVO UNA VOTACIÓN EN EMPATE POR LO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha de Sesión			No. De Folio
Día	Mes	Año	
05	06	2023	
Tip	o de Sesi	17	
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo		
	ACTA No. 52	

AL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, SE REGRESA NUEVAMENTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ESTUDIO CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL DICTAMEN DE DICHO ASUNTO EN LA SIGUIENTE SESIÓN DE CABILDO.
- - - EN LO CONCERNIENTE AL **PUNTO SEIS**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 007/CAHV/2023 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, RESPECTO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DONACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO Y EL CONSORCIO INMOBILIARIO ARENAL DEL BOSQUE S.A. DE C.V., TAL COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en el artículo 115 primer párrafo, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 primer párrafo, fracciones I y II, 91 y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 2º, 3º, 10º numeral 7, 25, 30, 42, 45 primer párrafo, fracción I, inciso a) y 116 fracción IV del inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 21, 22, 31, 66, 89, 96 primer párrafo, fracciones I y II, 97 primer párrafo, fracción I, 98 primer párrafo, fracción I, 100 fracción I, inciso c) y fracción II, inciso k), 122, 124, 125, 126 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 30 de noviembre de 2002, última reforma publicada el 05 de Septiembre de 2020; tenemos a bien presentar ante este Honorable Cabildo el presente dictamen mediante el cual se aprueba la celebración de un Convenio de Colaboración y Don<mark>ación entre el H. Ayuntamiento de Manza</mark>nillo y la persona moral denominada Consorcio Inmobiliario Arenal del Bosque, S.A. DE C.V., representada legalmente por el C. ARTURO BOLAÑOS ANDRADE, respecto de la donación al patrimonio municipal de recursos privados para la regularización de un inmueb<mark>le propiedad municipal, identificado com</mark>o Lote 01 (cero uno), Manzana 358 (trescientos cincuenta y ocho), del Fraccionamiento Prados de Salagua, en el Municipio de Manzanillo, Colima, con una superficie aproximada de 7,294.65 m2 (siete mil doscientos noventa y cuatro metros sesenta y cinco decímetros cuadrados) con clave catastral número 07-01-12-358-001-000, del programa parcial Salagua"; en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión pública del Cabildo Municipal de Manzanillo, número 49 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día viernes 05 (cinco) del mes de mayo del año 2023 (dos mil veintitrés), en el Punto Once del orden del día, la C. Griselda Martínez Martínez, Presidenta Municipal, sometió a consideración un punto de acuerdo para autorizar la celebración de un Convenio de Colaboración y Donación entre el H. Ayuntamiento de Manzanillo y la persona moral denominada Consorcio Inmobiliario Arenal del Bosque S.A. de C.V., representada legalmente por el C. ARTURO BOLAÑOS ANDRADE, para la donación al patrimonio municipal de recursos privados para la regularización de un inmueble propiedad municipal, identificado como Lote 01 (cero uno), Manzana 358 (trescientos cincuenta y ocho), del Fraccionamiento Prados de Salagua, en el Municipio de Manzanillo, Colima, con una superficie aproximada de 7,294.65 m2 (siete mil doscientos noventa y cuatro metros sesenta y cinco decímetros cuadrados) con clave catastral número 07-01-12-358-001-000, del programa parcial Salagua, acordando por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, que el asunto sea turnado a las Comisiones de Bienes Municipales y panteones, así como a la de Hacienda.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha	de Ses	No. De Folio	
Día	Mes	Año	
05	06	2023	
Tip	o de Sesi	18	
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 52

SEGUNDO.- Con fecha 09 de mayo de 2023, la Secretaria del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante el memorándum número SHA/202/2023, remitió a la Comisión Asentamientos Humanos y Vivienda, el referido punto de acuerdo, respecto de la celebración de un Convenio de Colaboración y Donación entre el H. Ayuntamiento de Manzanillo y la persona moral denominada Consorcio Inmobiliario Arenal del Bosque S.A. de C.V., representada legalmente por el C. ARTURO BOLAÑOS ANDRADE, para la donación al patrimonio municipal de recursos privados para la regularización de un inmueble propiedad municipal, identificado como Lote 01 (cero uno), Manzana 358 (trescientos cincuenta y ocho), del Fraccionamiento Prados de Salagua, en el Municipio de Manzanillo, Colima, con una superficie aproximada de 7,294.65 m2 (siete mil doscientos noventa y cuatro metros sesenta y cinco decímetros cuadrados) con clave catastral número 07-01-12-358-001-000, del programa parcial Salagua, para el estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Acorde a lo dispuesto por la fracción II del precepto 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativa la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el Municipio es un nivel de gobierno con libertad, autonomía y autodeterminación, el cual posee la facultad para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Conforme a la lectura del Convenio de Colaboración y Donación que se celebrará entre el H. Ayuntamiento de Manzanillo y la persona moral denominada Consorcio Inmobiliario Arenal del Bosque, S.A. DE C.V., representada legalmente por el C. ARTURO BOLAÑOS ANDRADE, quien estaría aportando en donación al patrimonio municipal recursos privados para la regularización del inmueble descrito en el punto siguiente, propiedad municipal, para posteriormente convertirlo en una acción urbanística de objetivo social, donde se contribuye a impulsar la vivienda social digna, decorosa y asequible, para los habitantes de la población de Campos municipio de Manzanillo, Colima, que fueron desalojados de su vivienda derivado de la orden de desalojo emitida por el Juez de Control y Juicio Oral Distrito 1, del municipio de Tonalá, Jalisco, con la finalidad de brindar a las familias de la comunidad de Campos una opción para la reubicación de sus viviendas que se ubicaban en el derecho de vía férrea.

Para la realización del objeto mencionado la persona moral denominada Consorcio Inmobiliario Arenal del Bosque, S.A. DE C.V., se obliga, mediante una donación, a aportar la cantidad de hasta \$11'000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) proveniente de sus propios recursos económicos legítimos y no provenientes de ninguna actividad vulnerable, dentro de un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la firma del citado CONVENIO, recursos que al ser privados serán otorgados en una sola ministración para el cumplimiento de la acción urbanística por objetivo social que se llevará a cabo en del predio identificado como Lote 01 (cero uno) Manzana 358 (trescientos cincuenta y ocho) del Fraccionamiento Prados de Salagua, en el Municipio de Manzanillo, Colima, con una superficie aproximada de 7,294.65 M2 (siete mil doscientos noventa y cuatro metros sesenta y cinco decímetros cuadrados) con clave catastral número 07-01-12-358-001-000, del programa parcial Salagua.

La vigencia del convenio iniciará el día de su firma y su vigencia será hasta el momento en que se cumplan las obligaciones recíprocas pactadas en el antes citado.

SEGUNDO.- Que el Convenio de Colaboración y Donación que se celebrará entre el H. Ayuntamiento de Manzanillo y la persona moral denominada Consorcio Inmobiliario Arenal del Bosque, S.A. DE C.V.,



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha	de Ses	No. De Folio	
Día	Mes	Año	
05	06	2023	
Tip	o de Sesi	19	
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 52

representada legalmente por el C. ARTURO BOLAÑOS ANDRADE, tiene como objetivo contribuir a impulsar la vivienda social digna, decorosa y asequible, para los habitantes de la población de Campos municipio de Manzanillo, Colima, que fueron desalojados de su vivienda derivado de la orden de desalojo emitida por el Juez de Control y Juicio Oral Distrito 1, del municipio de Tonalá, Jalisco, con la finalidad de brindar a las familias de la comunidad de Campos una opción para la reubicación de sus viviendas que se ubicaban en el derecho de vía férrea.

TERCERO.- Que, quienes integramos el H. Cabildo del Municipio de Manzanillo, consideramos adecuado y pertinente el Convenio de Colaboración y Donación que se celebrará entre el Ayuntamiento de Manzanillo y la persona moral denominada Consorcio Inmobiliario Arenal del Bosque, S.A. de C.V., representada legalmente por el C. ARTURO BOLAÑOS ANDRADE, quien estaría aportando en donación al patrimonio municipal recursos privados para la regularización del inmueble propiedad municipal, para posteriormente convertirlo en una acción urbanística de objetivo social.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Manzanillo considera que lo anterior traerá beneficios para la población, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "que toda persona tiene derecho a una vivienda digna, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos"

Por las razones y argumentos expuestos, los Munícipes determinamos, en los términos precisados en el cuerpo del documento que hoy se presenta, la procedencia de la celebración del Convenio de Colaboración y Donación entre el H. Ayuntamiento de Manzanillo y la persona moral denominada Consorcio Inmobiliario Arenal del Bosque, S.A. DE C.V.; representada legalmente por el C. ARTURO BOLAÑOS ANDRADE, de conformidad con el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Es de aprobarse y se aprueba con los votos a favor de la Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, la C. Griselda Martínez Martínez, y de la Regidora y Secretaria de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, la Licenciada Zarina Jocelyn Calleros Martínez, la celebración del Convenio de Colaboración y Donación entre el Ayuntamiento de Manzanillo y la persona moral denominada Consorcio Inmobiliario Arenal del Bosque, S.A. DE C.V., representada legalmente por el C. ARTURO BOLAÑOS ANDRADE respecto del predio identificado como Lote 01 (cero uno) Manzana 358 (trescientos cincuenta y ocho) del Fraccionamiento Prados de Salagua, en el Municipio de Manzanillo, Colima, con una superficie aproximada de 7,294.65 M2 (siete mil doscientos noventa y cuatro metros sesenta y cinco decímetros cuadrados) con clave catastral número 07-01-12-358-001-000, del programa parcial Salagua.

Merer vanillo

ARTÍCULO ÚNICO.- Los integrantes de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, aprueban la celebración del Convenio de Colaboración y Donación entre el Ayuntamiento de Manzanillo y la persona moral denominada Consorcio Inmobiliario Arenal del Bosque, S.A. DE C.V., representada legalmente por el C. ARTURO BOLAÑOS ANDRADE para la donación al patrimonio municipal de recursos privados para la regularización de un inmueble propiedad municipal, identificado como Lote 01 (cero uno), Manzana 358 (trescientos cincuenta y ocho), del Fraccionamiento Prados de Salagua, en el Municipio de Manzanillo, Colima, con una superficie aproximada de 7,294.65 m2 (siete mil doscientos noventa y cuatro metros sesenta y cinco decímetros cuadrados) con clave catastral número 07-01-12-358-001-000, del programa parcial Salagua.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha	de Ses	No. De Folio	
Día	Mes	Año	
05	06	2023	
Tip	o de Sesi	20	
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo		
Titulo		
	A CITE A NI - EQ	
	ACTA No. 52	

TRANSITORIOS

DESPUÉS DE LA LECTURA DEL DICTAMEN SE APRUEBA UN RECESO SIENDO LAS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de Aprobación por el H. Cabildo.

- - - AL RESPECTO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ SEÑALÓ: "LA PROPUESTA ES QUE VALIDEMOS UN CONVENIO DE UNA DONACIÓN DE UN PARTICULAR, A MÍ ME QUEDAN VARIAS COSAS PENDIENTES QUE NO ME QUEDAN CLARAS, PORQUE HA HABIDO IRREGULARIDADES EN EL PROCESO, PRIMERO, NO SOY ABOGADO PERO LA PRESIDENTA TIENE UN GRUPO DE ABOGADOS, LO CUAL PARECEN MUY BUENOS PORQUE GANAN MUCHO, PERO LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PERDÓN, DE PROCEDIMIENTOS CIVILES HABLA EN EL ARTÍCULO 75 DE QUE PARA QUE SE DEN EL ORDEN. UN JUEZ DE FUERA DEL ESTADO, DE OTRO ESTADO. TIENE QUE HACER UN EXHORTO A UN JUEZ DEL ESTADO DE COLIMA PARA QUE SE PUEDA HACER EL PROCESO QUE SE HIZO, SIN EMBARGO, YO NO SE SI LA FISCALÍA, ¿QUIÉN EVADIO O QUIEN ASUMIÓ ESA RESPONSABILIDAD PARA HACER EL DESALOJO DE LA FORMA EN QUE SE HI<mark>ZO?, QUE CREO QUE VALE LA P</mark>ENA AQUÍ, YO NO ENTIENDO PORQUE LOS SEÑORES DE CAMPOS NO HAN DENUNCIADO PENALMENTE AL FISCAL, A LA PRESIDENTA Y AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA POR LA FORMA EN QUE SE HIZO EL DESALOJO, O DE SU ASESOR, ELLOS SABRÁN LO QUE HACEN, YO SOLO LO DEJO EN LA MESA, PERO ENTONCES NO SE HIZO EL PROCEDIMIENTO ADECUADO, PARA QUE SE HICIERA ASÍ, DOS, RESULTA MUY CURIOSO QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ES EXAGERADAMENTE CUIDADOSA CON LOS PROCEDIMIENTOS, Y YO LES ASEGURO QUE NO TIENEN, DESPUÉS DEL DESALOJO, DERRIBARON VIVIENDAS Y PARA ESO HUBO UN PERMISO, YO LES ASEGURO QUE NO EXISTE EL PERMISO PARA DERRIBAR VIVIENDAS, ENTONCES YO CREO QUE AQUÍ SE LES HA MENTIDO A LA GENTE DE CAMPOS, A LA GENTE AFECTADA SE LES HA ENGAÑADO, Y DE TODOS MODOS NO ENTIENDO PRESIDENTA YO VEO EN USTED UNA PERSONA QUE ES SEGUIDORA FIEL DEL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR Y ESTA FALTANDO A CUANDO MENOS DOS DE LO QUE EL TANTO HA DICHO, NO MENTIR, NO TRAICIONAR Y NO ROBAR, EN LOS DOS PRIMEROS DICEN LOS ABOGADOS SE TIPIFICA PERFECTAMENTE, VAMOS A ESPERAR EL TERCERO Y LO VAMOS A REVISAR, PERO ENTONCES TU QUIERES QUE DESPUÉS DE TODAS ESTAS IRREGULARIDADES PODAMOS SER PARTE Y APROBAR, YO ENTIENDO QUE HAY UN GRUPO QUE ACEPTA Y YO ENTIENDO LA NECESIDAD DE LA



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

GENTE, PERO HAY MUCHOS EN MANZANILLO QUE TAMBIÉN TIENEN NECESIDAD.

Fecha	de Ses	No. De Folio			
Día	Mes	Año			
05	06	2023			
Tip	o de Sesi	21			
-	PÚBLICA AORDIN				

I ITUIO	
	ACTA No. 52

SOLO QUE TENEMOS QUE DARNOS LA TAREA DE ENCONTRAR TERRENO SUFICIENTE PARA BENEFICIAR A TODOS, DOS, POR OTRO LADO, TENEMOS AHÍ EN LOS MISMOS TERRENOS DE LA EMPRESA, SI LA EMPRESA QUIERE Y ES BENEVOLA Y QUIERE AYUDARLE A LA GENTE BUENO EN EL MISMO TERRENO EN DONDE HAY UNAS CANCHAS DE FUTBOL Y CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, HAY UNA CASA DE LA TERCERA EDAD, BUENO PUES PORQUE NO SE HACE UN ESPACIO EN ESE LUGAR Y AHÍ SE LES DOTA DE UN TERRENO A CADA UNO, O EN SU DEFECTO, QUIEREN APORTAR UNA CANTIDAD DE ONCE MILLONES DE PESOS CREO YO, POR QUÉ NO SE LES REPARTE A LOS QUE ESTAN SIENDO BENEFICIADOS Y LES TOCA COMO DE 300 MIL PESOS, Y QUE ELLOS COMPREN LA VIVIENDA EN DONDE QUIERAN COMPRAR O EL TERRENO, ESA ES MI PROPUESTA, ENTONCES DESPUÉS DE VER TODO ESTO YO LES DIGO DISCULPENME YO NO ESTOY DE ACUERDO EN ESTO". - - - - - - - - - - -- - - RESPONDIENDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: "FINALMENTE PEDIRÍA REGIDOR QUE ACLARE EN QUE MOMENTO FALTO YO A LOS PRINCIPIOS DE NO MENTIR, NO TRAICIONAR Y NO ROBAR, NADA MÁS EXPLIQUEMELO POR FAVOR". - - - - - - - - - - - -- - - ACLARANDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: "DIJE DOS DE LOS TRES, DIJE SE TIPIFICAN DOS, ¿YA LE DIJO USTED A LA GENTE QUE SE REUNIÓ PREVIAMENTE CON LA EMPRESA DEL DESALOJO?, YO NO SE QUE PLANEAN, PERO SE REUNIÓ ANTES DEL DESALOJO CON LA EMPRESA DOS O TRES OCASIONES, ¿YA SE - - - DECLARANDO LA C. ALCAL<mark>DESA: "ES TOTALMENTE FALSO, EL QUE MIENTE ES</mark> USTED OBVIAMENTE PERO NO VAMOS A ENTRAR EN ESO, VOY A HACER MI PROCEDIMIENTO QUE CORRRES<mark>PONDE PORQUE LO ÚLTIMO QUE</mark> LE VOY A PERMITIR A USTED ES QUE ME ESTE DENOSTANDO DE MANERA PÚBLICA Y QUE YO TODAVÍA ESTE PRESENTE, PRIMERAMENTE LE VOY A DAR RESPUESTA A CADA COSA QUE USTED AQUÍ MANIFESTO, QUE LOS JUECES, QUE SI LA FISCALÍA, QUE EL DESALOJO, QUE SI FUE O NO FUE, A NOSOTROS QUE NOS IMPORTA ESO, NO ES NUESTRO TEMA, NO ES UN TEMA LEGAL DEL AYUNTAMIENTO CON LA EMPRESA, ¿QUÉ ES LO QUE NOSOTROS HICIMOS?, ACTUAR HUMANITARIAMENTE REGIDOR PORQUE TAMBIÉN EL MUNICIPIO FUE DESALOJADO, POR SI NO TIENE USTED CONOCIMIENTO, TAMBIÉN LAS INSTALACIONES DE LA CAPDAM FUERON DESALOJADAS Y FUERON TOMADAS POR LA EMPRESA, ENTONCES AQUÍ NO HUBO NINGÚN ARREGLO EN LO OSCURITO, NINGÚN CHANCHULLO NI NADA DE LO QUE USTED ESTÁ ACOSTUMBRADO A HACER, PORQUE USTED SI ESTÁ ACOSTUMBRADO A QUEDARSE CON LO QUE NO ES SUYO Y SE LO VOY A DEMOSTRAR YO NO HABLO POR HABLAR, NO ES EL CASO DE UNA SERVIDORA,



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha	de Ses	No. De Folio	
Día	Mes	Año	
05	06	2023	
Tip	o de Sesi	22	
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

1		

ACTA No. 52

EL TEMA ENTRE PARTICULARES NO ES UN TEMA DEL MUNICIPIO, CUANDO NOSOTROS NOS DIMOS CUENTA DE LO QUE ESTABA OCURRIENDO Y QUE FUIMOS OBLIGADOS POR UN JUEZ, QUE HOY USTED DICE QUE NOS DENUNCIEN A NOSOTROS POR HABER ACATADO LA INSTRUCCIÓN DE UN JUEZ, QUE SI NO LA ACATAMOS ENTONCES ESTUVIERAMOS AHORITA EN LA CÁRCEL O DESTITUIDOS MÍNIMO, QUE ES CON LO QUE USTEDES SUEÑAN, PERO NO LO VAN A LOGRAR, ENTONCES ¿QUÉ ES LO QUE OCURRIÓ AQUÍ? CUANDO NOS DIMOS CUENTA DE LO QUE ESTABA OCURRIENDO NOSOTROS BUSCAMOS FORMAR UNA COMISIÓN QUE FUERA A HABLAR CON LAS PERSONAS Y BUSCAR COMO AYUDARLES, Y FUE HASTA ENTONCES QUE ME SENTE CON LA EMPRESA PARA BUSCAR COMO LE PODÍAMOS HACER EN EL TEMA NUESTRO PRIMERAMENTE, PORQUE AHÍ TEN<mark>EMOS IN</mark>STALACIONES DE LA CAPDAM QUE POR CIERTO SON FEDERALES, PORQUE AHÍ HAY UN ACUEDUCTO, Y ENTONCES TENIAMOS QUE BUSCAR COMO ARREGLAR ESE PROBLEMA Y TAMBIÉN PLANTEAMOS APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS, Y FUE ASÍ COMO EMPEZAMOS A DIALOGAR CON LAS PERSONAS Y FUE ASÍ COMO VINO A DAR ACÁ EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN Y FUE EN UNA REUNIÓN CON ÉL EN DONDE SE LE INFORMÓ SOBRE ALGUNAS PERSONAS QUE NO ESTABAN DE ACUERDO EN ACEPTAR UN PREDIO COMO LAS QUE SI ESTABAN DE ACUERDO, LAS DOS PARTES SE REUNIERON CON EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN EN EL CABILDO Y EN ESA REUNIÓN SE LE EXPLICO TANTO A EL COMO A LA GOBERNADORA PRESENTE, POR PARTE DE LOS DEMANDANTES QUE IBAN A SEGUIR UN PROCESO JURÍDICO EN CONTRA DE LA EMPRESA Y SE LES RESPETÓ, PERO LA GRAN MAYORÍA DE LAS PERSONAS QUE SON LOS QUE ESTAN AQUÍ PRESENTES Y QUE FUERON AFECTADOS ACEPTARON QUE SE PUDIERA A TRAVÉS DEL MUNICIPIO CONSEGUIR UN PREDIO QUE NO LE VA A COSTAR AL MUNICIPIO, QUE NO LE VA A COSTAR A LOS MANZANILLENSES, PORQUE LO VA A PAGAR LA EMPRESA, EN LA REUNIÓN DE TRABAJO QUE HUBO ACÁ YA PROPUSO JORGE LUIS QUE MEJOR LOS ONCE MILLONES SE DIVIDIERAN Y SE ENTREGARAN Y LA COMISIÓN QUE USTUVO AQUÍ DIJO NO ACEPTAMOS PORQUE CON ESO NO NOS ALCANZA, POR ESO NO ACEPTAMOS ESO, ENTONCES ESTO ES NADA MÁS PARA QUE TENGAN CONOCIMIENTO GENERAL LAS PERSONAS QUE NO TIENEN, QUE LA PRESIDENTA NUNCA JAMÁS TIENE TRATOS EN LO OSCURITO CON NADIE, ME PODRÁN DECIR QUE LA PRESIDENTA ESTA LOCA, QUE UNA ESTO, UNA AQUELLO, PERO NUNCA QUE ES DESHONESTA NI CORRUPTA, ESO NO, Y NUNCA VOY A HACER TRATOS PARA OBTENER UN BENEFICIO PERSONAL, ESTO QUE SE ESTA BUSCANDO ES UN TEMA HUMANITARIO, ESTAS SON FAMILIAS COMPLETAS, QUE NINGUNO DE LOS QUE AQUÍ ESTAMOS PRESENTES SOMOS CULPABLES DE QUE HAYAN SIDO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha	de Ses	No. De Folio	
Día	Mes	Año	
05	06	2023	
Tip	o de Sesi	23	
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	
	ACTA No. 52

DESALOJADOS, Y QUE LO ÚNICO QUE HICIMOS ES BUSCAR RESOLVER LOS

PROBLEMAS DE LA GENTE, NO A GENERARLES MAS PROBLEMAS, NI ANDAR CON POLITIQUERÍAS, Y ENTONCES LO ÚNICO QUE SE BUSCÓ CON LA EMPRESA FUE UNA ALTERNATIVA PORQUE ACEPTARON APOYAR, Y NO DONDE NOSOTROS QUERRAMOS SINO EN DONDE LA GENTE QUIERE, A LA GENTE SE LE PLANTEARON VARIOS PREDIOS Y ELLOS DECIDIERON CUAL, NO LO DECIDÍ YO, NO LO DECIDIÓ NINGUNO DE LOS QUE ESTAMOS AQUÍ, ELLOS DECIDIERON QUE TERRENO QUERÍAN Y QUE LA EMPRESA SE LOS COMPRARA, AHORA LO QUE ESTA EN DISCUSIÓN AHORITA ES QUE ESTE CABILDO ACEPTE QUE LA EMPRESA LE COMPRE UN TERRENO A ESTA GENTE PARA REUBICARLOS, PARA QUE ELLOS TENGAN EN DONDE VIVIR, QUE TENGAN UN PATRIMONIO PARA SUS HIJOS Y USTEDES SE LOS HAN NEGADO HASTA ESTE MOMENTO". ------- - - AGREGANDO LA C. REGIDORA LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN: "YO CREO QUE NO ES INTENCIÓN DE NADIE DEL CABILDO DEJAR SIN PATRIMONIO A NADIE, PERO YO SI CREO PRESIDENTA, INDEPENDIENTEMENTE DE SI ELLOS DECIDEN O NO QUERER CIERTO TERRENO, DEBIMOS HABER VALORADO QUE EN LA ZONA EN DONDE QUIEREN DONARLES ES UNA ZONA CON MUCHÍSIMA GENTE EN DONDE HAY NECESIDADES DE ESCUELAS, A LA GENTE LA PUEDEN DIVIDIR EN DIFERENTES PARTES Y A TODOS DARLES SU PATRIMONIO MÁS EL DINERO QUE LA MOBILIARIA PRETENDE DONAR, YO ENTIENDO QUE ELLOS BUSCAN UN PATRIMONIO NO NOS ESTAMOS NEGANDO A APOYARLOS EN EL TEMA HUMANITARIO QUE USTED HABLA, LO QUE YO SI LE DIGO QUE EN ESA ZONA HAY MUCHA NECESIDAD DE ESCUELA HAY MUCHA NECESIDAD DE HOSPIT<mark>ALES Y ESO NO LO VALORAMOS,</mark> SON 33 FAMIALIAS CONTRA MAS DE 300 FAMILIAS DE AQUELLA ZONA, SINO ES QUE MÁS". - - - - - - - - -- - - AÑADIENDO LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ: "DEJEME EXPLICARLE REGIDORA, ELLOS VAN A TENER UN HOSPITAL AL PIE, LA QUE NO ESTA INFORMADA ES USTED, EL HOSPITAL DE MARINA POR INSTRUCCIÓN DEL COMPAÑERO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ESTARA ABIERTO AL PÚBLICO EN GENERAL, ELLOS VAN A TENER UN HOSPITAL BIEN Y TIENEN ESCUELAS AHÍ, Y TIENEN TRANSPORTE URBANO, A VER PRIMERO A ELLOS SE LES PLANTEÓ CUALES TERRENOS EL MUNICIPIO TENÍA DISPONIBLES, ELLOS DECIDIERON EN DONDE VIVIR, LO ÚNICO QUE ESTE CABILDO TIENE QUE DECIR ES SI ACEPTA O NO VENDERLE ESE TERRENO A LA EMPRESA PARA QUE ESTA A SU VEZ LES ENTREGUE A ELLOS UNA FRACCIÓN PARA - - - EXPRESANDO EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ: "GRACIAS, BUENO HABLANDO DE TEMA YA EN SÍ, NO DE POLITIQUERIAS COMO DICE LA PRESIDENTA,



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha	de Ses	No. De Folio	
Día	Mes	Año	
05	06	2023	
Tip	o de Sesi	24	
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo		
	ACTA No. 52	

VAMOS HABLANDO DE NÚMEROS, CUANDO USTED NOS PLANTEO AQUÍ NOS DECIA QUE EL TERRENO ESTABA VALUADO EN, QUE LA EMPRESA IBA A DAR ONCE MILLONES DE PESOS, Y QUE EL TERRENO ESE QUE SE QUIERE DONAR A LAS PERSONAS NADA MÁS IBAMOS A INVERTIR CUATRO MILLONES DE PESOS, ESO DIJO USTED EN UNA SESIÓN DE CABILDO, Y LE DIJE YO ¿Y LOS OTROS SIETE?, PUES HACEMOS OBRA POR FUERA, PERO TAMPOCO NOSOTROS TENEMOS OBRA, ¿POR QUÉ NO LES REPARTES EL DINERO? ES QUE ESO TAMPOCO LO SABEN, SON COSAS NO ES QUE SE HAGAN EN LO OSCURITO NI TAMPOCO ME CONSTA NI PUEDO DECIR QUE TE QUIERES QUEDAR CON EL DINERO, SIMPLE Y SENCILLAMENTE SON COSAS QUE NO ESTAN BIEN PLANTEADAS, Y NOSOTROS TENEMOS UNA RESPONSABILIDAD COMO SERVIDORES PÚBLICOS, Y COMO REPRESENTANTES DE UN CUERPO COLEGIADO, Y TENEMOS RESPONSABILIDAD QUE NOS PUEDE LLEVAR A ALGO MÁS Y QUIERO QUE USTEDES LO ENTIENDAN Y NO PODEMOS HACER LAS COSAS AL CUARTO PARA EL RATITO, ¿ESTAMOS DE ACUERDO?, ESA ES MI INTERVENCIÓN NADA MÁS PARA QUE USTEDES SEPAN QUE ESO SI, IMAGINATE NADA MAS CUATRO MILLONES DE PESOS PORQUE ASÍ LO PLANTEÓ Y AHÍ ESTAN LAS SESIONES DE

- - - CUESTIONANDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ: "¿CUAL AVALÚO?, DISCULPE PERO SON PREGUNTAS MUY DIRECTAS, ¿QUIÉN EMITE EL AVALÚO?, SE LO PIDO RESPETUOSAMENTE, MUESTREME EL ACUSE EN DONDE ME ESTA HACIENDO ENTREGA DEL AVALÚO, YO QUIERO VER EL AVALÚO, ¿EN QUE CANTIDAD DICE QUE SE ESTA EVALUANDO EL PREDIO? ¿Y CUANTO DICE QUE ES EL COSTO DE LA URBANIZACIÓN?, YO QUIERO VER ESO Y LE VOY A DECIR POR QUÉ, PORQUE QUIERO QUE ME DIGAN EN QUE PARTE DEL CONVENIO SE CITA EL AVALÚO, PORQUE ESTAN DICIENDO QUE VALE ONCE PERO ¿COMO LO VAN A SUSTENTAR?, ¿EN QUE PARTE LO RELACIONAN?, ¿POR QUÉ?, LE VOY A DECIR



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha de Sesión			No. De Folio
Día	Mes	Año	
05	06	2023	
Tipo de Sesión:			25
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Ti	tul	o

ACTA No. 52

PORQUE, PORQUE ESE TERRENO, ESE LOTE DE 7,244 METROS LO ESTAN

CALCULANDO A 1500 Y NO VALE 1500, YO TENGO UNA OPINIÓN DE VALOR Y ESE LOTE FIJESE NADA MÁS PARA QUE VEA LA GENTE DE CAMPOS, NOSOTROS SIEMPRE VAMOS A ESTAR A FAVOR DE APOYARLOS PERO QUIERO QUE ESTEN CONSIENTES DE LA MANERA EN COMO SE LES QUIERE APOYAR, PORQUE NO ES LA PRIMERA VEZ QUE SE LO DIGO AQUÍ EN CABILDO, ESTA BIEN, USTEDES TIENEN MUY BUENAS INTENCIONES, PERO COMO LAS EJECUTA ESE ES EL TEMA, Y AQUÍ SE LO SEÑALAMOS PRESIDENTA, SE LO HE DICHO EN OTRAS REUNIONES QUE EL VALOR NO ES EL QUE CORRESPONDE, EL PLANTEAMIENTO DE MANERA OBJETIVA QUE LE QUIERO HACER A USTED Y AL CABILDO ES QUE ESE PREDIO ESTA VALUADO EL METRO CUADRADO EN 1,800 SI NOSOTROS HACEMOS LA MULTIPLICACIÓN CREO QUE SON COMO 13, 14 MILLONES, SON 3 MILLONES MENOS, PORQUE USTED DICE QUE EL AYUNTAMIENTO NO VA A PAGAR, QUE LOS REGIDORES NO VAN A PAGAR, PERO SI LE VA A COSTAR TRES MILLONES A LOS MANZANILLENSES SU DECISIÓN PORQUE NOSOTROS NO ESTAMOS VENDIENDO UN PREDIO DE HECHO ES ILEGAL VENDER UN PREDIO DE EQUIPAMIENTO, ES ILEGAL, ES UN DELITO VENDER EL PATRIMONIO DE LOS MANZANILLENSES PERO ESTAMOS ACEPTANDO UNA DONACIÓN DE ONCE MILLONES Y UN PREDIO QUE VALE TRECE MILLONES Y TODAVÍA EL AYUNTAMIENTO LO TIENE QUE DESARROLLAR CON 3, 4 MILLONES EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN. ENTONCES SON 17 MILLONES, YO LE PIDO A USTED QUE ME SUSTENTE EN DONDE - - - REVELANDO LA C. ALCALDESA: "A VER SÍNDICO ES BIEN SENCILLO, LA GENTE LO SABE PORQUE ESTUVO EN LA REUNIÓN DE TRABAJO Y USTED ESTUVO, Y AHÍ SE EXPLICÓ, ESTE TERRENO LE REPITO, PERO USTED QUIERE UN TEMA LEGALOIDE, QUIERE QUE LE MOSTREMOS EN QUE MOMENTO SE LO ENTREGAMOS, Y SE LO VAMOS A ENTREGAR AHORITA, PARA QUE NO ESTE AQUÍ QUERIENDO ENGAÑAR A LAS PERSONAS, SE LO VAMOS A ENTREGAR PARA QUE LAS PERSONAS VEAN QUE SI LO TIENE, Y ESE AVALÚO COMPRENDE EL VALOR DEL TERRENO Y LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, ¿POR QUÉ EN LA REUNIÓN DE TRABAJO EN LA QUE USTED ESTUVO PRESENTE Y ESTUVO AQUÍ UNA COMISIÓN, POR QUÉ AHÍ NO EXTERNO TODO LO QUE AHORITA ESTA EXTERNANDO? ¿POR QUÉ NO MANIFESTÓ LA OPINIÓN DEL VALOR? ". -- - - MANIFESTANDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL: "ES QUE YO NO TENGO QUE COMENTAR LO QUE USTED QUIERA, PORQUE HAY MUCHÍSIMAS COSAS QUE YO NO TENGO PORQUE REPETIRSELAS, SIMPLEMENTE LE VUELVO A DECIR AHORITA CON MUCHO RESPETO, YO AQUÍ TENGO Y SE LO VOYA A MOSTRAR A USTED, ESTE ES EL LOTE DEL AYUNTAMIENTO QUE LES QUIEREN DONAR, Y ESTE ES UNO QUE ESTA



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha de Sesión			No. De Folio
Día	Mes	Año	
05	06	2023	
Tipo de Sesión:			26
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

П	Г:	4		1_
	ı		u	1()

ACTA No. 52

AQUÍ AL COSTADO, ESE PREDIO ES DE 8,900 METROS MENOS 7 MIL Y TANTOS QUE TIENE EL DE NOSOTROS QUE ESTA AQUÍ A UN LADO, ESTA EVALUADO EN 22 MILLONES AQUÍ ESTA PUBLICADO EN LA EMPRESA DE VECORE CONSEJEROS INMOBILIARIOS, OK TIENE UNA PLUSVALÍA ESTOY DE ACUERDO PORQUE ESTA PEGADO A LA AVENIDA, PERO DE AHÍ A QUE NOS VALUEN NO EN ONCE MILLONES SINO COMO SEIS, SIETE MILLONES Y YA DIJO ELLA RECONOCIÓ QUE LO ESTAN EVALUANDO EN SIETE Y QUE EL RESTO DE LA URBANIZACIÓN, BUENO LE ESTAN PONIENDO A ESTE LOTE QUE QUIEREN QUE LE DONEMOS EN SIETE MILLONES CUANDO AQUÍ EL VALOR ESTA POR UNA EMPRESA EN 22 MILLONES, NO LA VA A VENDER EN 22 QUE LE DEN 19 QUE LE DEN 20, NOSOTROS LO ESTAMOS PONIENDO EN 6, 7 MILLONES, EL CÁLCULO QUE TENEMOS ES QUE LO ESTAN PONIENDO EN 1,500 EL METRO CUADRADO, CUANDO EL PREDIO DEL METRO CUADRADO AQUÍ VALE 1,800 POR PERDIDOS, QUE NO LO ESTAMOS VENDIENDO PORQUE NO ES NEGOCIO, PERO MAL PAGADO, O SEA MAL PAGADO ES 1,800, VAMOS A ENTREGARLO LO QUE USTEDES QUIERAN, TOTAL QUE NO SE ESTA RELACIONANDO EL AVALÚO PORQUE SABEN QUE NO CORRESPONDE, ENTONCES NO ES QUE NOSOTROS ESTEMOS EN CONTRA DE APOYAR, HAY QUE APOYAR PERO HAY QUE HACERLO DE LA MANERA DEBIDA, SI LA EMPRESA QUIERE BENEFICIARLOS A USTEDES QUE LES ENTREGUE EL DINERO DIRECTAMENTE, YA ES CUESTIÓN DE USTEDES SI ACEPTAN, SEGUNDO, QUE SE QUIERE COMPRAR AL AYUNTAMIENTO HACIENDO LA DONACIÓN DEL DINERO PARA NOSOTROS LES DONEM<mark>OS</mark> A USTEDES EL PREDIO ¿POR QUÉ NO PAGAN EL METRO A LO QUE VALE? VAMOS PONIENDOLO A 1,800, 2,000 ES UN PROBLEMA DE FONDO, SI YO LO ESTUVIERA V<mark>ENDIENDO YO LE PONDRÍA PRECI</mark>O, A VER, VAMOS A CONTRATAR UN PERITO VALUADOR YO LE VOY A DECIR A VER ESTE PREDIO DE CASI OCHO MIL VALUAME PARA YO VENDERLO Y ME DICE A PUES PONLO EN SEIS, PUES CLARO QUE NO, ¿SI ME ENTIENDEN? ENTONCES QUE LA EMPRESA REALMENTE LES HAGA UN AVALÚO CONCIENTE DE CUÁNTO VALE EL LOTE Y A PARTIR DE AHÍ QUE SE TOME UNA DETERMINACIÓN SI ES QUE AUN ASÍ CON EL AVALÚO CORRECTO PORQUE LO MENOS QUE SE MERECE ESTE CABILDO ES QUE SE PRESENTE UN AVALÚO QUE COINCIDA CON EL PRECIO QUE ESTA AHÍ, PORQUE YO NO SOY PERITO PERO SI PUEDO CONSULTAR OPINIONES DE VALOR Y EL VALOR DE LOS PREDIOS EN AVENIDA EL METRO ESTA EN 5 MIL, 7 MIL, OK ESTE ESTA COMO A 500 METROS TIENE UN DETRIMENTO PERO NO ES PARA QUE ESTE EN 1,500, A VER DICE LA PRESIDENTA NO LE VA ACOSTAR AL MUNICIPIO LO VA A PAGAR EL DESARROLLADOR, PERO SI LE VA A COSTAR, ¿QUIÉN LE DIJO A USTED QUE SE PUEDEN HACER DEL PATRIMONIO DE MANZANILLO Y MALBARATARLO?, Y AUN ASÍ ABSORBER EL COSTO DE DESARROLLO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha de Sesión			No. De Folio
Día	Mes	Año	
05	06	2023	
Tipo de Sesión:			27
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo		
	ACTA No. 52	

SIN PEDIRSELO AL PARTICULAR, SI QUIERE DONAR EL PREDIO PIDALE LO QUE VALE

PORQUE A USTED LA ELIGIO LA GENTE PARA CUIDAR EL PATRIMONIO, NO ES PARA QUE GANEMOS PORQUE AQUÍ NO ES NEGOCIO, PARA QUE LOS MANZANILLENSES QUE SON TODOS, QUE ELLOS IMPORTAN PERO TAMBIÉN TODOS LOS DEMAS NO TENGAN UNA PÉRDIDA Y AL MISMO TIEMPO VAMOS A ABSORBER LA URBANIZACIÓN, NO NOS ESTAN COMPRANDO EL LOTE EN EL VALOR QUE CORRESPONDE Y APARTE NOS VAMOS A OBLIGAR A ABSORBER EL GASTO DEL DESARROLLO". - - - - - - - - -- - - ESCLARECIENDO LA C. EDIL: "ESTA MINTIENDO Y SE LO VOY A DEMOSTRAR PERO AQUÍ USTED PUEDE ALEGAR LO QUE USTED QUIERA, INCLUIDO QUE SE LOS VENDAN MAS CARO, PUEDE ALEGAR ESO".------- - - OPINANDO EL C. REGIDOR DANIEL MEND<mark>OZA FL</mark>ORES: "PARA ORIENTACIÓN DE TODOS, PORQUE HAY UNA DISCUSIÓN, DISCULPEN PALABRAS MÁS PALABRAS MENOS, SI NOS BASAMOS EN LO QUE DICE EL SÍNDICO LES ESTAN DANDO UN TERRENO DE MUCHO MÁS VALOR, COSA QUE EL DISCUTE QUE ESTAMOS ENTRE COMILLAS MALBARATANDO, YA DESDE AHÍ SE NOTA A QUIEN SE VA A FAVORECER, PUES A TODOS LOS QUE TIENEN EL DERECHO, NO SE LES ESTA DANDO EL VALOR COMO DICE EL SÍNDICO, REAL, SE LES ESTA DANDO ALGO SUPERIOR, YA EN LA SESIÓN DE TRABAJO LO MI<mark>SMO Y PREGUNTE YO PERSON</mark>ALMENTE QUE SI PREFERIAN USTEDES RECIBIR EL DINERO QUE TODO IBA A PASAR PORQUE CON DISPENSA DE TODOS MUY POCOS LLEGAN A TENER ESAS CANTIDADES EN SUS MANOS Y LLEGADO EL MOMENTO SE IBAN A QUEDAR SIN DINERO, SIN TERRENO Y SIN HABER SALIDO BENEFICIA<mark>DOS, ESA FUE MI OPIN</mark>IÓN, EN<mark>TO</mark>NCES YO LES PEDÍ QUE LO PENSARAN BIEN QUE ACEPTARAN EL CONVENIO PORQUE SE LES ESTABA FAVORECIENDO DE TODOS LADOS, LA PURA PLUSVALIA YA LO DIJO EL SÍNDICO NO VALE 1,500 VALE ARRIBA DE 5,000, USTEDES ESTAN SALIENDO BENEFICIADOS, ENTONCES NO HAY MODO DE SEGUIR DISCUTIENDO ALGO QUE ES MUY CLARO, EL AYUNTAMIENTO TIENE LA NECESIDAD DE APOYARLOS, YA LA PRESIDENTA EN SU MOMENTO SE LOS DEMOSTRÓ, QUIERE SER CONCILIATORIA PARA PODERLES AYUDAR A TODOS LOS QUE TIENEN DERECHO, A AQUELLOS QUE HAYAN DECIDIDO IRSE POR LA CUESTIÓN LEGAL PUES FUE SU DECISIÓN, ENTONCES NO SE DEJEN EMBARCAR EN ALGO QUE NO ES POSIBLE, TIENEN UN TERRENO, TIENEN UNA POSIBLE SOLUCIÓN Y NOSOTROS ESTAMOS AQUÍ PARA APOYARLOS Y QUE SALGAN USTEDES BENEFICIADOS". ------

- - - MANIFESTANDO LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSELEIH PRECIADO: "MENCIONAR QUE COMO PARTE DE LOS PROYECTOS DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN SON PRECISAMENTE BENEFICIAR AL PUEBLO Y QUE MIENTRAS



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha de Sesión			No. De Folio
Día	Mes	Año	
05	06	2023	
Tipo de Sesión:			28
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

I ITUIO		
	ACTA No. 52	

OTROS GOBIERNOS EN EL ESTADO DE COLIMA, POR EJEMPLO MENCIONAR AL MUNICIPIO DE COLIMA QUE ESTUVIERON VENDIENDO LOS TERRENOS DE LOS COLIMENSES PARA EMPRESAS PRIVADAS QUE NO IBAN A BENEFICIAR DE NINGUNA FORMA, ESTE GOBIERNO QUE ESTA DANDO EN DONACIÓN UN TERRENO PARA QUE PUEDAN CONTRUIR FAMILIAS SUS HOGARES, SU PATRIMONIO, ¿CUÁL ES LA DIFERENCIA AQUI ENTRE ESTOS GOBIERNOS?, ¿CÓMO SE SIGUE AQUÍ PRECISAMENTE LOS PRINCIPIOS DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN? ENTONCES HAY QUE TENERLO BIEN EN CUENTA". ------- - - INSISTIENDO EL C. REGIDOR PROFR. MARTIN SÁNCHEZ VALDIVIA: "CON SU PERMISO PRESIDENTA, SÍNDICO Y COMPAÑEROS REGIDORES, A MÍ ME PARECE QUE HA TENIDO UN MANEJO INADECUADO EL TEMA, NOSOTROS ESTAMOS CONOCIENDO DATOS HASTA AHORITA, NUNCA NOS HA CITADO AL CABILDO LA PRESIDENTA NI SIQUIERA PARA INFORMARNOS DE UN POLÍGINO DE LOS QUE ESTAN EN CONFLICTO YA QUE PERTENECEN A CAPDAM, NO SABEMOS EL ESTATUS JURÍDICAMENTE PARA PODER PARTICIPAR DEL TEMA, HOY ESTA EN UNA DIFICULTAD DE PODER RESOLVER A LOS COMPAÑEROS, AMIGOS MUCHOS DE CAMPOS, EN UN COMPROMISO QUE HIZO ELLA, DESDE EL INICIO DE DONARLES UN TERRENO A ALGUNAS PERSONAS AFECTADAS, NO SE CUANTA<mark>S S</mark>ON, TAMPOCO SE ESE DATO, Y ME PARECE PRESIDENTA QUE DESDE EL PRINCIPIO PROBABLEMENTE COMETIMOS ERRORES ASUMIENDO PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL COMO AYUNTAMIENTO, USTED MENCIONO DESPUÉS DE LA INTERVENCIÓN DE RAMÓN QUE ACATÓ INSTRUCCIONES SINO LA IBAN A SANCIONAR, USTED COMENTÓ MAS ACCIONES QUE PUDIERAN PROCEDER EN SU CONTRA, ENTONCES SI LE NOTIFICARON A USTED LA ACCIÓN QUE SE IBA A REALIZAR EL DIA QUE SE DESALOJO A LOS POBLADORES DE CAMPOS Y FUE OFICIALMENTE NOTIFICADA PORQUE ESTUVO INTERVINIENDO ACTIVAMENTE LA POLICIA MUNICIPAL, ESTUVIERON TAMBIÉN INTERVINIENDO LAS FUERZAS ARMADAS, UN TUMULTO COMO DECIMOS EN EL PUEBLO DE GOBIERNO, Y QUISIERA QUE ME CONTESTARA ESAS PREGUNTAS TAMBIÉN, NÚMERO DE AFECTADOS, SI SON TODOS DE CAMPOS, SI TIENE USTED UNA NOTIFICACIÓN PARA HABER INTERVENIDO EN ESE CONFLICTO, Y TAMBIÉN QUE NOS ABONE SOBRE EL ESTATUS QUE GUARDA CAPDAM QUE ES PARTE DE LOS POLÍGINOS EN CONFLICTO, UNA VEZ QUE ME CONTESTE LE VOY A DAR MI POSTURA RESPECTO DE PUNTO QUE NOS OCUPA DEL ORDEN DEL DÍA". -------- - CONTESTANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: "LA LISTA LA TIENEN LAS

- - - CONTESTANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: "LA LISTA LA TIENEN LAS PERSONAS Y LA TIENE EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, CUANTOS SON LOS AFECTADOS, Y TAMBIÉN EN EL CASO DE SI FUIMOS NOTIFICADOS, NO, NOSOTROS



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha de Sesión			No. De Folio
Día	Mes	Año	
05	06	2023	
Tipo de Sesión:			29
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

I ITUIO	
	ACTA No. 52

RECIBIMOS LA ORDEN DE UN JUEZ, Y NO NADA MÁS LA POLICIA MUNICIPAL Y SI LO RECIBIMOS DE MANERA OFICIAL POR ESCRITO Y FUE PARA PRESERVAR EL ORDEN, NO PARA INTERVENIR, NOSOTROS NO INTERVENIMOS, SOLO ESTUVIMOS HACIENDO PRESENCIA, Y NO NADA MÁS SE NOS DIO LA ORDEN A NOSOTROS TAMBIÉN SE LE DIO LA ORDEN A LA GUARDIA NACIONAL, A LA POLICÍA ESTATAL INCLUSIVE A LA SEDENA, NO ES UN TEMA DE QUE LA PRESIDENTA FUE ENTRELUCIDA AHÍ, Y EN EL TEMA DE LAS INSTALACIONES DE CAPDAM PUES LOS ANTERIORES GOBIERNOS LAMENTABLEMENTE HACIAN ARREGLOS VERBALES PORQUE ASÍ ERA COMO ACTUABAN LOS ANTERIORES GOBIERNOS, PERMITIAN QUE CONSTRUYERAN INSTALACIONES INSTITUCIONALES EN PREDIOS PARTICULARES INCLUSIVE Y POR ESO HOY TENEMOS MUCHOS PROBLEMAS A CAUSA DE ESO, Y SOBRE TODO EN EL TEMA DE CAPDAM DONDE TENEMOS POZOS EN PREDIOS PARTICULARES, DONDE TENEMOS PLANTAS DE TRATAMIENTO EN PREDIOS PARTICULARES, DONDE TENEMOS ALMACENES DE AGUA EN PREDIOS PARTICULARES QUE HOY NOS QUIEREN VENDER A PRECIOS ESTRATOSFÉRICOS PORQUE YA ESTAN AHÍ, PORQUE ERAN DE LOS COMPADRES QUE ANTES ESTUVIERON ACÁ, VERDAD, MAL ADMINISTRANDO POR CIERTO, Y ROBANDO LO QUE PODÍAN, Y ESO NO LO DIGO DE PALABRA LO PUEDO DEMOSTRAR, Y LAS DENUNCIAS ESTAN PRESENTADAS TAMBIÉN, Y TAMBIÉN DECIRLE REGIDOR QUE NUNCA, NUNCA HEMOS ACTUADO AL MARGEN DE LA LEY NI HEMOS ANDADO DE ENTRELUCIDOS, ESAS INSTALACIONES DE CAPDAM QUIEN DESARROLLA AHÍ SEA ESTA EMPRESA O SEA QUIEN SEA, ESAS INSTALACIONES DE CAPDAM QUE VIENEN SIENDO DEL GOBIERNO FEDERAL PORQUE NOSOTROS TENEMOS AHÍ UNA CONCESIÓN, EN DADO CASO TENDRÁN QUE SER RESPETADAS PARA QUE NO SE PREOCUPE USTED DE QUE NOS VAN A QUITAR LAS INSTALACIONES DE AHÍ NI NADA DE ESO, TIENEN QUE SER RESPETADAS Y TIENEN QUE SER PARTE DEL EQUIPAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO QUE TIENE QUE SER

- - - AMPLIANDO EL C. REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA: "SI QUISIERA COMENTAR AL PLENO DEL CABILDO QUE EL TERRENO QUE SE ESTA PLANTEANDO EN ESTA OCASIÓN TIENE OTRO USO, HAY QUE CAMBIARLE EL USO PARA PODER GENERAR COMISIONES Y SE PUEDA NEGOCIAR YA SEA EN DONACIÓN O EN VENTA, COMO SE PRETENDA HACER, ACTUALMENTE ESTA ASÍ PERO LE DOY LA RAZÓN A LA COMPAÑERA REGIDORA SARITA LA DENSIDAD HABITACIONAL EN ESA ZONA ES BIEN IMPORTANTE Y LA ESCASES DE ESPACIOS PARA EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL, YO HABLANDO DEL TEMA DE ESCUELAS, SOY PROFESOR Y CONOZCO LA DINÁMICA DEL MUNICIPIO Y SE LAS DIFICULTADES QUE TENEMOS EN LAS ESCUELAS QUE TENEMOS



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha de Sesión			No. De Folio
Día	Mes	Año	
05	06	2023	
Tipo de Sesión:			30
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

П	г:	4.	'	1

ACTA No. 52

EN EL ENTORNO PARA PODER ATENDER LA DEMANDA A PARTIR DE SECUNDARIA, ES UN CONFLICTO TREMENDO POR ESO SE ABRIÓ UNA TELESECUNDARIA, UNA MODALIDAD EN ZONA URBANA QUE GENERALMENTE NO ES SINO EN ZONAS RURALES, Y ESTA AHÍ CREO QUE EN LA COLONIA SANTA CAROLINA O LA PETROLERA, O EN LOS LÍMITES DE AMBOS, MÁS ADELANTE ESA ZONA VA A SEGUIR POBLANDOSE PORQUE EXISTEN PREDIOS TODAVÍA QUE NO ESTAN DESARROLLADOS Y CREO QUE SU VOCACIÓN TENTATIVAMENTE VA A SER HABITACIONAL, YO EN ESE TERRENO NO ESTOY EN SINTONÍA CON LA PROPUESTA DE LA PRESIDENTA, TIENE QUE BUSCARSE OTRA OPCIÓN Y GENERAR ARGUMENTOS MÁS CONVINCENTES PARA PODER RESOLVER LA NECESIDAD QUE TIENEN, FINALMENTE YO HARÍA UNA PETICIÓN, LA HE HECHO TRES VECES, DEMOSLE LA VOZ A DOS PERSONAS DE LAS QUE ESTAN AQUÍ, HAY QUE ESCUCHARLOS PROBABLEMENTE ESTEMOS DISCUTIENDO COSAS DE MÁS". - - - RESUMIENDO LA C. ALCALDESA: "BIEN ENTONCES SU PROPUESTA PARA QUE ME QUEDE CLARA ES QUE USTED NO ESTARÍA DE ACUERDO EN QUE SE LE VENDA ESE TERRENO A LA EMPRESA, MIENTRAS QUE ELLOS VIVAN DONDE PUEDAN PORQUE ESTAN EN LA CALLE, PORQUE LA RENTA NO SE LAS VAN A PAGAR ETERNAMENTE. PORQUE YA DIJO LA EMPRESA SI NO SE APRUEBA EN ESTA SESIÓN SE ACABÓ LA OFERTA QUE LA EMPRESA LE PLANTEÓ A LA GENTE, LA EMPRESA NO LOS VA A MANTER ETERNAMENTE POR UNA SENCILLA RAZÓN NO ES SU RESPONSABILIDAD. LA EMPRESA HA ACTUADO DE B<mark>UE</mark>NA FE Y NO VA A MANT<mark>EN</mark>ER ESTA OFERTA, ENTONCES QUIENES SIGUIERON EL PLEITO LEGAL DEBEN SEGUIRLO Y QUE LO GANEN, PERO LA GENTE ACÁ TIENE OTRA SITUACIÓN, ENTONCES EL PLANTEAMIENTO Y EL ORDEN DEL DÍA ES MUY CLARO, AQUÍ PODEMOS VENIR A ARGUMENTAR COSAS QUE NO, A DECIR QUE NO TENEMOS CLARO, A DECIR QUE SE BUSQUE OTRO TERRENO NO EL QUE ELLOS ESCOGIERON, A DECIR LO QUE SE QUIERA PERO AQUÍ USTEDES LO SABEN, PORQUE LO SABEN LOS QUE VAN A VOTAR EN CONTRA DE QUE ESTA GENTE TENGA UN PATRIMONIO, ESTÁN CON LÍNEA PARA QUE ESTA GENTE SE MANTENGA EN LA CALLE, Y TAN NO SE HA ACABADO LA LÍNEA QUE VAN A VOTAR EN CONTRA, Y ENTONCES QUE AQUÍ QUEDE CLARO Y QUE QUEDE ASENTADO EN EL ACTA DE ESTA SESIÓN QUIENES FUERON LOS REGIDORES QUE VOTARAN EN CONTRA DE ESTA GENTE QUE FUE DESALOJADA, QUE UNA EMPRESA QUIERE PROPORCIONARLE UN TERRENO Y UN PATRIMONIO EN DONDE VIVIR Y QUE USTEDES NEGARON ESA POSIBILIDAD". ------

- - - DECLARANDO LA C. REGIDORA LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN: "NO ES CIERTO PRESIDENTA, ASÍ NO ES, QUE QUEDE CLARO, QUE QUEDE ASENTADO QUE ASÍ NO ES, PRESIDENTA CON TODO RESPETO, USTED ESTÁ MINTIENDO AQUÍ NO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha de Sesión			No. De Folio
Día	Mes	Año	
05	06		
Tipo de Sesión:			31
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	
	ACTA No. 52

ESTAMOS EN CONTRA DE AYUDAR A LAS PERSONAS, ESTAMOS DANDO PROPUESTAS QUE NO SON LAS QUE USTED DECIDE, LA PROPUESTA ES QUE LES BUSQUEMOS OTRO LUGAR, USTED VA A AFECTAR MAS FAMILIAS POR BENEFICIAR A TREINTA Y DOS, VA A AFECTAR A CIENTOS DE FAMILIAS". -------- - - RECALCANDO LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ: "ELLOS DECIDIERON EN DONDE VIVIR Y USTEDES LES ESTAN NEGANDO ESA POSIBILIDAD Y DIGÁMOSLO DE FRENTE". --------- TOMANDO EL USO DE LA PALABRA LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO: "CON CARÁCTER INFORMATIVO HAGO LA SIGUIENTE INTERVENCIÓN, EL DIA 21 DE MARZO DEL 2023 EN EL PUNTO 14 DE LA SESIÓN NO. 46 SE PRESENTÓ POR PRIMERA VEZ Y SE VOTO Y SE NEGÓ EN LA VOTACIÓN EL PUNTO EN CUESTIÓN SOBRE ESTE CONVENIO, FUE VOTADO EN CONTRA ARGUMENTANDO QUE HABÍA DUDAS RESPECTO AL AVALÚO, SE VOTO EN CONTRA Y SE ACEPTÓ, POR TAL RAZÓN SE VOLVIÓ A PRESENTAR EN LA SESIÓN PASADA Y SE LES CONVOCÓ A UNA REUNIÓN DE TRABAJO PORQUE FUE A PETICIÓN PRECISAMENTE DEL SÍNDICO QUE TENÍA DUDAS RESPECTO DEL AVALÚO ASÍ COMO TAMBIÉN QUERIA CONOCER A LA EMPRESA Y QUE QUERÍA QUE ESTUVIERAN AQUÍ PRESENTES PARA QUE LE DIERAN RAZÓN DE LA SITUACIÓN, POR CONSIGUIENTE DADO QUE TENIAN DUDAS LEGALES COMO DUDAS DEL AVALÚO SE CONVOCÓ A TRES COMISIONES, LA COMI<mark>SIÓ</mark>N DE HACIENDA MUNICIP<mark>AL,</mark> LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, EN DONDE ASISTIERON LOS MIEMBROS DE ESTE CABILDO CONVOCADOS, EL ING. JUAN MANUEL TORRES, ASÍ CO<mark>MO TAMBIÉN LOS REPRESENTANT</mark>ES LEGALES DE LA EMPRESA Y ASISTIÓ TAMBIÉN UNA COMISIÓN, PARA LA CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN SE LES ANEXARON DOS PUNTOS, UNO ERA NUEVAMENTE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE HOY SE ESTA VOTANDO ASÍ COMO TAMBIÉN SE LES ANEXO EL AVALÚO PARA QUE LO TUVIERAN, PARA QUE LO CONOCIERAN Y TENGO AQUÍ EL ACUSE, LES PERMITO LA CARPETA A CUALQUIERA DE LOS QUE ESTAN NEGANDO TENER LA INFORMACIÓN, EN DONDE SE LES CONVOCA Y VAN ADJUNTOS DOS ANEXOS, EL CONVENIO Y EL AVALÚO, EN ESA CONVOCATORIA SE LES ESTABA CITANDO DESDE EL VIERNES A UNA REUNIÓN DE TRABAJO QUE SE LLEVARÍA A CABO EL LUNES 22 DE MAYO, PARA ESTA REUNIÓN ASISTIÓ EL SECRETARIO TÉCNICO, LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA Y LOS REGIDORES QUE EXIGIERON Y PUDIERON ASISTIR, ENTRE ELLOS EL SÍNDICO, EN ESA REUNIÓN DE TRABAJO EL SECRETARIO TÉCNICO LES EXPUSO EN UNA DIAPOSITIVA EL AVALÚO, Y SE LES PREGUNTÓ QUE SI EXISTIA ALGUNA DUDA QUE EN ESE MOMENTO SE MANIFESTARA Y USTEDES



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha de Sesión			No. De Folio
Día	Mes	Año	
05	06	2023	
Tip	o de Sesi	32	
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

I itulo	
	ACTA No. 52

DIJERON, PARTICULARMENTE USTED SÍNDICO QUE NO TENÍA NINGUNA DUDA, PERO DESDE ESE DÍA, DESDE EL DÍA DE LA CONVOCATORIA TIENEN EN SU PODER EL AVALÚO, SI USTED AÚN NO LO TIENE PORQUE DICE QUE NO LO TIENE AUNQUE ESTA EN LA PLATAFORMA DESDE ESE DÍA, SE LO ENTREGO EN ESTE MOMENTO Y ADEMÁS SE ENCUENTRA AQUÍ NUEVAMENTE EL SECRETARIO TÉCNICO PARA QUE POR TERCERA VEZ SE VUELVA A EXPONER EL AVALÚO Y SE DISIPEN LAS DUDAS QUE DICEN TENER, PORQUE LO QUE SE BUSCA ES QUE VOTEN SIN QUE EXISTA PRETEXTO DE FALTA DE INFORMACIÓN, ENTONCES VAMOS A ABRIR UN ESPACIO PARA QUE EL SECRETARIO TÉCNICO EXPLIQUE NUEVAMENTE EL AVALÚO PARA QUE ACLARE EL VALOR DEL PREDIO MÁS EL COSTO DE LA URBANIZACIÓN QUE EN CONJUNTO SUMAN LA TOTALIDAD DE ONCE MILLONES QUE ES LO QUE LA EMPRESA LE VA A ABONAR AL AYUNTAMIENTO PARA QUE POSTERIORMENTE SE LES - - - A CONTINUACIÓN SE LE DA EL USO DE LA VOZ AL ING. JUAN MANUEL TORRES GARCÍA, SECRETARIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN, PARA QUE EXPLIQUE NUEVAMENTE EL VALOR DEL PREDIO MAS EL COSTO DE LA URBANIZACIÓN - - - CONCLUIDA LA PRESENTACIÓN DEL ING. JUAN MANUEL TORRES GARCÍA, SECRETARIO TÉCNICO DE IN<mark>FRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓ</mark>N, ENSEGUIDA SE SOMETE A VOTACIÓN DEL H. CABILDO LA PROPUESTA PARA QUE DIVERSOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE CAMPOS AFECTADOS POR EL DESALOJO, TOMEN LA PALABRA PARA QUE MANIF<mark>IESTEN SU SENTIR RESPECTO A LA SITUACIÓN QUE</mark> ESTÁN VIVIENDO, SIENDO APROBADA POR MAYORIA DE VOTOS CON LA ABSTENCIÓN DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ. - - - - - -- - - EXPONIENDO EN PRIMER LUGAR EL C. EDGAR FABIÁN JUSTO MICHEL, COMISARIO EJIDAL DE CAMPOS: "A HOY PRESIDENTA ME ESTOY DANDO CUENTA QUE SURGE ESTE PROBLEMA ENTRE DOS GRUPOS DE MI COMUNIDAD DONDE YO NACI, YO CRECI Y SOY VECINO DE TODA ESTA GENTE QUE FUE AFECTADA, QUIERO COMENTARLES REGIDORES QUE EL EJIDO DE CAMPOS LLEVA UN JUICIO CON LA EMPRESA POR EL DESALOJO DE ESOS TERRENOS, EN ESOS TERRENOS QUE EL EJIDO DE CAMPOS ESTA PELEANDO TENEMOS 30 FAMILIAS CON EL CUAL NOSOTROS LOS ESTAMOS PROTEGIENDO CON ESE JUICIO PARA SI LLEGAMOS A GANAR RESTABLECERLOS EN SUS HOGARES, AQUÍ MI PREGUNTA ES SI ¿SE LEVANTO EL CENSO? PORQUE YO VEO VARIAS FAMILIAS QUE DICEN SER DESALOJADAS PERO QUE TODAVÍA ESTAN VIVIENDO EN SUS CASAS, Y SE DICEN DESALOJADAS, Y AQUÍ YO VEO PERSONAS QUE SI ESTAN DESALOJADAS, ENTONCES EL DIA QUE LEVANTARON EL CENSO NO SE



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha de Sesión			No. De Folio
Día	Mes	Año	
05	06	2023	
Tipo de Sesión:			33
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo		
	ACTA No. 52	

A QUIEN SE DIRIGIERON, YO COMO PRESIDENTE DEL EJIDO DE CAMPOS YO TENGO MI CENSO DE LOS AFECTADOS Y NO DUDO DE USTEDES PRESIDENTA AL CONTRARIO YO ME ESTOY DANDO CUENTA QUE ESTAN APROBANDO UN TERRENO PARA DARLE A LOS COMPAÑEROS, SI ACEPTAN QUE BUENO, ES DECISIÓN DE ELLOS, PERO SI QUISIERA MANIFESTARLES QUE SE ARRIMEN CON EL COMISARIADO EJIDAL PARA QUE LES DIGAN QUIENES SON REALMENTE LAS PERSONAS AFECTADAS, Y NO POR PERSONAS QUE NADA TIENEN QUE VER, LES COMENTO NO ES MI INTENCIÓN INTERFERIR EN QUE USTEDES LES DONEN UN TERRENO, NO AL CONTRARIO, ES SI ELLOS LO ACEPTAN QUE BUENO ES PORQUE YA ELLOS SE BENEFICIARAN POR UNA AFECTACIÓN QUE SUFRIERON. LO QUE SI HOY ESCUCHE DE USTED PRESIDENTA Y SE LO VOY A DEJAR EN CLARO, EN PARTICULAR ES NOSOTROS COMO EJIDO ESTAMOS PELEANDO UN POLÍGONO DONDE SON 30 FAMILIAS Y OTRO POLÍGONO 10 FAMILIAS Y OTRO POLÍGONO SON 10 FAMILIAS, USTED MENCIONÓ EL DIA DE HOY QUE USTED FUE NOTIFICADA ANTES DEL DESALOJO ENTONCES ¿POR QUÉ NO PREVENIR A LA GENTE?, CUANDO FUE NOTIFICADA, PUDIMOS RECURRIR A LOS AMPAROS PARA QUE LA GENTE NO HUBIERA SIDO DESALOJADA, PUDIMOS HABER HECHO ALGO, SIN EMBARGO NO HICIMOS NADA, YO LOS INVITO A QUE SE ARREGLEN, UN SERVIDOR NO ESTA EN CONTRA DE USTEDES, AL CONTRARIO SI NOS JUNTAMOS Y SUMAMOS ESFUERZOS ES PARA AYUDAR Y BENEFICIAR A LOS

- - - SEÑALANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: "BUENO, LE VOY A DAR RESPUESTA NOSOTROS NO FUIMOS NOTIFICADOS DEL JUICIO NI DE NADA, A NOSOTROS NO NOS ANDAN INFORMANDO QUIEN SE PELEA CON QUIEN, LLEGA UNA ORDEN DE UN JUEZ Y SOLICITA EL APOYO PARA HACER PRESENCIA POLICIACA, ESO ES LO QUE HICIMOS, APOYO PARA QUE PREVALEZCA EL ORDEN, NI SIQUIERA SABÍAMOS NOSOTROS QUE HABIA UN JUICIO DONDE ESTABAN INVOLUCRADAS INSTALACIONES DE LA CAPDAM POR EJEMPLO, ENTONCES POR ESO NO LES PUDE INFORMAR, NO TENIA ESA INFORMACIÓN, EN EL CASO DE ¿POR QUÉ NO NOS ACERCAMOS CON USTED? ES PORQUE NOSOTROS NO TENEMOS NADA QUE VER EN EL JUICIO, NOSOTROS COMO AYUNTAMIENTO SÍ VAMOS A PELEAR EN SU MOMENTO POR LAS INSTALACIONES QUE EL MUNICIPIO TIENE, PARA QUE SEAN RESPETADAS EN UN PROYECTO DE DESARROLLO QUE AHÍ SE LLEVA, AHORITA A NOSOTROS NO NOS IMPORTA EL JUICIO DE PARTICULARES, ESE NO ES NUESTRO TEMA, AUNQUE SE LE DIO LA VOZ A USTED ESE NO ES NUESTRO TEMA, NUESTRO TEMA ES APOYAR A LAS PERSONAS QUE FUERON DESALOJADAS Y QUE LA LISTA NOS LA ENTREGÓ JUSTAMENTE LA EMPRESA QUE LOS DESALOJO Y QUE LOS QUE USTED DICE QUE NO ESTAN DESALOJADOS Y



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha de Sesión			No. De Folio
Día	Mes	Año	
05	06	2023	
Tipo de Sesión:			34
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

ACTA No. 52

QUE AHÍ VIVEN, ESTÁN AHÍ PORQUE ESTAN SOBRE EL DERECHO DE VÍA Y ES UNA ZONA FEDERAL, Y ELLOS ESTAN CONSIDERADOS PORQUE EN SU MOMENTO TIENEN

QUE DESALOJAR LA ZONA FEDERAL, ELLOS NO TIENEN UNA PROPIEDAD EN ESE LUGAR Y NO SE LA VA A DAR USTED COMO EJIDO TAMPOCO, ¿POR QUÉ? PORQUE ASI SE ESTA LLEVANDO A CABO A TRAVÉS DE FERROMEX, SCT, TODAS LAS DEPENDENCIAS FEDERALES LE ESTAN PIDIENDO A LA GENTE QUE SE MUEVA DE LA ZONA FEDERAL, HAY DOS GRUPOS AQUÍ, UNO DIJO QUE SE IBA A IR AL AMPARO Y ESTA BIEN, QUE LO GANEN ESTA BIEN, PERO ESO NO ES UN TEMA DE ESTE AYUNTAMIENTO, HAY OTRO GRUPO QUE DECIDIÓ QUE SE LE COMPRE UN TERRENO Y ESE SI ES EL TEMA DE ESTA REUNIÓN, TENEMOS UN AÑO DICIENDOLES COMO HACERLE E INFORMANDO A ESTE CABILDO SOBRE EL TEMA, ENTONCES YO QUISIERA DAR EL USO DE LA VOZ A LAS OTRAS TRES PERSONAS QUE HACEN FALTA PARA --- A CONTINUACIÓN SE LE DIO EL USO DEL MICRÓFONO AL C. JUAN PÉREZ GARCÍA: "ANTERIORMENTE EN LA ANTERIOR SESIÓN SE INVITÓ AL SEÑOR PRESENTE PARA QUE FUERA A CAMPOS Y CONOCIERA A LAS FAMILIAS AFECTADAS LO CUAL NO HA HECHO, SE ESTA QUEJANDO DE QUE NO CONOCE NADA, NINGÚN DOCUMENTO, AHORITA SE ESTA PIDIENDO EL APOYO, NADA MÁS LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE USTEDES QUE NO ASISTIERON A LA JUNTA ANTERIOR, SE LES ESTA PIDIENDO ESE VOTO PARA PODER NOSOTROS TENER ESA VIVIENDA, AHORA ESA VIVIENDA A USTEDES NO LES VA A COSTAR NI UN QUINTO, NADA LES VA A COSTAR, SENCILLAMENTE LA CONSTRUC<mark>TO</mark>RA ES LA QUE SE VA A ENC<mark>ARG</mark>AR DE TODOS LOS GASTOS QUE SE VAN A REQUERIR, ENTONCES ¿ POR QUÉ LA NEGATIVA DE PARTE DE USTEDES? SI LOS BENEFICIADOS VAMOS A SER NOSOTROS, NO VAMOS A HACER NEGOCIO, NO SE TRATA DE HACER NEGOCIO, ENTONCES ¿PARA QUE TANTAS VUELTAS?, ESTAMOS COMO DICE AQUÍ SU COMPAÑERO PARA BUSCAR UNA SOLUCIÓN YA, PERO QUE SE ARREGLE YA NO ANDAR BUSCANDO PRETEXTOS, AHORA EL PROBLEMA DE LAS ESCUELAS SERÍA PROBLEMA DE CADA FAMILIA EN DONDE QUIEREN INSCRIBIR A SUS HIJOS, ESE SERÍA EL PROBLEMA FAMILIAR DE CADA UNA PORQUE NO NOS VAN A PONER ESCUELAS AL PIE DE LA CASA NI HOSPITALES, YO EN CAMPOS ME TENÍA QUE TRASLADAR HASTA ACÁ, TODOS TENEMOS QUE VER NUESTRAS NECESIDADES, ENTONCES PARA QUE BUSCAN PRETEXTOS, NOSOTROS TENEMOS QUE BUSCAR LA FORMA DE SOBREVIVIR Y SALIR ADELANTE, USTEDES PREOCUPENSE POR EL BENEFICIO DE NOSOTROS YA, VOTANDO ADELANTE, PORQUE USTEDES SOLO VAN A ESTAR PRESENTES PARA LA ENTREGA, A USTEDES NO LES VA A COSTAR NADA, AHORA ¿LOS ESTATUS DE



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha de Sesión			No. De Folio
Día	Mes	Año	
05	06	2023	
Tipo de Sesión:			35
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo		
	ACTA No. 52	

MORENA QUE LES DICEN? A FAVOR DEL PUEBLO, LOS VERDES, A FAVOR DEL - - - ASIMISMO EL C. LINO GÓMEZ CASTILLO MANIFESTÓ: YO NADA MAS LES COMENTO REGIDORES QUE TOMEN CONCIENCIA DE MI LADO, USTEDES ESTAN A GUSTO EN ESE ESCRITORIO OPINANDO Y GANANDO NOVENTA MIL PESOS, YO LOS QUISIERA VER DE MI LADO TRABAJAR DE SOL A SOL, PERO YO NADA MÁS LES COMENTO QUE SE PONGAN DEL LADO DE TODA ESTA GENTE, PORQUE DE NUESTROS IMPUESTOS SALE SU SALARIO, Y DISCULPEN PERO AHÍ VIENEN LAS VOTACIONES Y AHÍ VAN A BUSCARME HASTA MI CASA PERO AHORITA ES CUANDO LOS OCUPAMOS QUE NOS HAGAN EL FAVOR, QUE TOMEN CONCIENCIA, TENGO UN AÑO EN QUE LA EMPRESA NOS ESTA HACIENDO EL FAVOR DE PAGARNOS LA RENTA, CON LA SEÑORA PRESIDENTA CON TODO RESPETO ELLA SÍ SE PRESENTO Y NOS HABLO PARA DIALOGAR SOBRE EL ASUNTO, Y NADIE DE USTEDES SE FUE A PARAR AHÍ DE DONDE NOS CORRIERON, Y ELLAS NOS OFRECIO DE CORAZÓN BUSCAR UNA CASA PARA QUE NOS PAGUEN LA RENTA, SOMOS MI MAMÁ Y YO, Y NINGUNO DE USTEDES SE PRESENTO PARA DECIRME YO TE PAGO LA RENTA, ¿EN DONDE VAS A VIVIR?, YO ME IBA A IR A LA CALLE, PORQUE CADA QUIEN HABLA A SUS CONVENIENCIAS, CADA QUIEN HABLA DE SU BOLSILLO, PERO SI SE PUSIERAN EN LOS ZAPATOS DE CADA PERSONA, SACARON A NIÑOS, A GENTE MAYOR, GOLPEARON A UNA VECINA, PERO ESTAMOS A GUSTO AQUÍ DICIENDO QUEREMOS CUENTAS, QUEREMOS COMO DIJO ESE SEÑOR SOLUCIONES, VOTEN CON CONCIENCIA Y PIENSEN PORQUE LA VIDA ES UNA RULETA, QUE BUENO QUE ESTAN DE ESTE LADO PERO EL DIA DE MAÑANA OJALÁ NO ESTEN DE ESTE LADO, PORQUE ENTONCES VAN A AGARRAR CONCIENCIA, VERDAD, ACUERDENSE DE LOS QUE DESALOJARON A 36 GENTES, Y AQUÍ DICEN MUCHAS COSAS PERO NO FUERON CUANDO LLEGARON Y NOS QUITO TODO EL GOBIERNO Y NOS SACARON A LA FUERZA, NINGUNO DE USTEDES FUERON Y SE PARARON AHÍ, LA PRESIDENTA FUE LA UNICA QUE SE NOS ACERCO PARA DIALOGAR Y NOS TENDIÓ LA MANO, MUCHOS LA CRITICAN, LE DICEN, LE TIRAN PERO FUE LA ÚNICA QUE NOS ATENDIO, CUANDO NINGUNO DE USTEDES SE PREOCUPO POR NUESTRO BIENESTAR, DICEN QUE NO TIENEN INFORMACIÓN HAY CINCO VIDEOS DE COMO NOS SACARON, ¿POR QUÉ SE NIEGAN EN ESTE MOMENTO?, SOLO DIGAN SÍ O NO, NO LES VA A COSTAR NINGUN CINCO, NO LES VAN A DESCONTAR DE SU SALARIO ES DE ELLOS, SE VA A HACER LEGAL LA COMPRA DEL TERRENO". - - - - - - -- - - INTERVINIENDO LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN:

"TENGO UNA DUDA HACE UN MOMENTO MENCIONARON QUE CUANDO LOS DESALOJARON GOLPEARON A UNA PERSONA, MI PREGUNTA VA ORIENTADA HACIA



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha de Sesión			No. De Folio
Día	Mes	Año	
05	06		
Tipo de Sesión:			36
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	
	ACTA No. 52

FAMILIAS QUE ESTAMOS DENTRO DE LA LINEA DE FERROMEX A NOSOTROS NO NOS



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

	Fecha de Sesión			No. De Folio
	Día	Mes	Año	
	05	06	2023	
	Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA		37	

Titulo		
	ACTA No. 52	

DESALOJARON PORQUE NO NOS DEJAMOS, SOLO QUIERO QUE NOS DIGAN SI TODAS ESTAS FAMILIAS TIENEN EL DERECHO DE SEGUIR PELEANDO PUES PARA SEGUIRLE PELEANDO, Y AQUÍ LOS REGIDORES QUE DECIDAN SI YA VAN A FIRMAR PARA QUE SE LES HAGA JUSTICIA Y ASI SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA, YO TENGO 45 AÑOS TRABAJANDO EN FERROMEX, TENGO UN DECRETO QUE DICE QUE FERROMEX TIENE 35 METROS DE ZONA FEDERAL, AHORA DICEN QUE SON 15 Y EL GOBIERNO 35, ENTONCES ¿A QUIEN LE CREEMOS?, LO ÚNICO QUE YO QUIERO ES QUE NOS DIGAN LA REALIDAD, ¿ESTA BIEN ASÍ COMO QUEDAMOS? Y PUES ARREGLAR LAS COSAS Y YA FIRMAR Y TODO MUNDO QUE SE SIENTA A GUSTO, ALEGRE, EL QUE TENGA Y EL QUE QUIERA, PORQUE A NADIE SE LE VA A OBLIGAR, PORQUE EL TIENE MENOS TERRENO, PORQUE EL TIENE MAS TERRENO, EL QUE QUIERA PUES VAMONOS Y NO PUES QUE SIGA PELEANDO, LES AGRADECERIA QUE SE TOCARA EL CORAZÓN POR TODOS ELLOS PARA QUE YA SE SOLUCIONE ESO PORQUE YA ES UN AÑO, HOY ES EL DIA PARA QUE ESTAS FAMILIAS TENGAN UN PATRIMONIO PORQUE LA EMPRESA SE VA A ENFADAR DE APOYARLOS Y LES VA A DECIR AHÍ NOS VEMOS, Y COMO DIJO LA PRESIDENTA ELLA NO TIENE NINGUNA NECESIDAD PORQUE NINGUN CINCO VOY A PONER YO, Y ES CIERTO EL AYUNTAMIENTO NI UN CINCO VA A PONER, Y SI ELLOS ESTAN DISPUESTOS A PONERLO EL QUE QUIERA QUE LE ENTRE Y EL QUE QUIERA QUE LE SIGA PELEANDO, CADA QUIEN SABE LO QUE HACE, Y CADA QUIEN TIENE UNA - - - CONFIRMANDO LA C. ALC<mark>AL</mark>DESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ: "SÍ COMO USTED BIEN LO DICE, PARA CONOCIMIENTO NUEVAMENTE, LA EMPRESA DETERMINÓ Y ASI NOS LO INFORMÓ EN UNA REUNIÓN DE TRABAJO QUE TUVIMOS HACE UNOS DIAS, QUE SOLO SOSTENDRÁ EL APOYO DEL PAGO DE RENTA DE TODOS LOS DESALOJADOS Y LA POSIBILIDAD DE COMPRAR EL TERRENO HASTA EL DIA DE HOY, SI EL CABILDO DETERMINA QUE NO VA A APROBAR LA VENTA DE ESTE TERRENO A LA EMPRESA, LA EMPRESA NO TIENE YA NINGUNA RAZÓN DE SEGUIR SOSTENIENDO LA OFERTA PARA TODOS USTEDES, LA EMPRESA HA VENIDO SOSTENIENDO POR UN AÑO A ESTAS FAMILIAS PARA QUE ESTE CABILDO AL FINAL DE CUENTAS OTORGUE LA POSIBILIDAD DE QUE TENGAN UN PREDIO, SI ESTE CABILDO DICE QUE NO PUES - - - AÑADIENDO LA C. MARGARITA RUELAS: "MIREN YO SOY UN POQUITO JOVEN Y A LO MEJOR PUEDO SALIR ADELANTE, PERO TOMEN EN CUENTA QUE HAY MUCHAS PERSONAS MAYORES QUE YA NO TIENEN TRABAJO, NO TIENEN NI DONDE VIVIR, ES

POR ESO QUE DEBERÍAN DE TENTARSE EL CORAZÓN, NO LES VA A COSTAR A USTEDES NADA SIMPLEMENTE SU VOTO ES LO ÚNICO, MUCHOS VAMOS A



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha de Sesión			No. De Folio
Día	Mes	Año	
05	06	2023	
Tip	Tipo de Sesión:		38
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	
	ACTA No. 52

CONTRIBUIR PAGANDO NUESTRO PREDIAL, SOMOS PERSONAS QUE VAN A ESTAR GENERANDOLE A MANZANILLO, O SEA NO VAMOS A SER PERSONAS QUE NO SERVIMOS, YO SOLO LES PIDO QUE SE TOQUEN EL CORAZÓN PORQUE HAY VARIAS PERSONAS QUE NO PUEDEN TRABAJAR, PIENSEN EN LAS FAMILIAS, YA TENEMOS UN AÑO VIVIENDO FUERA DE NUESTRAS CASAS, ¿USTEDES CREEN QUE ES FÁCIL LLEGAR A UNA CASA QUE SE LLEGO EL TIEMPO DE AGUAS Y AFUERA YA DEJO DE LLOVER Y ADENTRO CONTINUA LLOVIENDO?, NO, NO ES LO MISMO COMO ESTAR EN TU CASA, AQUÍ HABEMOS DOS GRUPOS UNOS SE FUERON POR LA VÍA LEGAL, QUE BUENO QUE SIGAN ADELANTE PERO MUCHOS NO TENEMOS PARA ESTAR PAGANDO PARA IRNOS POR ESA VÍA LEGAL, POR ESO OPTAMOS POR RECIBIR LA PROPUESTA QUE NOS HIZO LA EMPRESA, POR FAVOR YO SE LOS PIDO Y SE LOS SUPLICO - - - DEL MISMO MODO SE LE DIO LA PALABRA A LA C. SUSANA "N": "ME GUSTARÍA QUE EL SÍNDICO NOS HICIERA EL FAVOR DE DECIRNOS CUAL ES SU PROPUESTA". - - - - - -- - - INSISITIENDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL: "YO CREO QUE PARA EMPEZAR LA PROPUESTA QUE SE DEBIÓ HABER TRAIDO A ESTE CABILDO DEBIÓ HABER SIDO CON UN PRECIO REAL, PORQUE UNA COSA ES EL PRECIO REAL DESDE MI PERCEPCIÓN DE UN PERITO VALUADOR, HAY UN TEMA AQUÍ VENTILADOSE EN EL CABILDO QUE EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA PRESIDENTA, DICE QUE ESE LOTE VALE 1,500 EL METRO, UN PERITO TOTALMENTE AJENO ESTA DICIENDO QUE VALE 2,000 PESOS, ENTONCES LA PROPUESTA EN <mark>SÍ N</mark>O ES BUENA, SE LOS VUEL<mark>VO</mark> A REPETIR A MI ME DESANIMA EL HECHO DE Q<mark>UE LA EMPRESA SE QUIERA RETIRAR</mark> DE ESTA NEGOCIACIÓN CUANDO TODA<mark>VÍA ESTAMOS A TIEMPO DE DIA</mark>LOGAR, O SEA YO TENGO ANIMOS DE APOYAR PERO CREO QUE LA PROPUESTA NO ES LA ADECUADA". -- - - INDICANDO LA C. SUSANA "N": "MI PREGUNTA ES, SE SUPONE QUE TODOS USTEDES, SIN OFENDER A NADIE, ESTAN PARA APOYAR AL PUEBLO ASÍ SEAN 1500 O 10 PESOS EL METRO, SE SUPONE QUE USTED COMO SÍNDICO, LA DIPUTADA, LA REGIDORA, LA PRESIDENTA, ESTAN PARA AYUDARNOS, SI USTED PROPONE PORQUE REMARCA UN PRECIO ARRIBA QUE ES EL ACTUAL NOS ESTA PERJUDICANDO COMO FAMILIA, PORQUE SI USTED DICE QUE NO ESTA A 1500 QUE ESTA A 2000, ¿CUÁL ES LA DUDA?, ¿CUÁL ES LA CONCIENCIA DE USTEDES COMO SERVIDORES PÚBLICOS HACIA NOSOTROS?". ------- - - EXPONIENDO EL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL: "AQUÍ EL TEMA ES QUE LA PROPUESTA DEBIÓ HABER VENIDO A UN PRECIO JUSTO, YO LE OFREZCO A USTED UNA DISCULPA, AQUÍ LE VUELVO A

REPETIR QUIEN FALLO FUE LA PRESIDENTA, ¿POR QUÉ? PORQUE DEBIÓ HABER



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha de Sesión			No. De Folio
Día	Mes	Año	
05	06	2023	
Tipo de Sesión:			39
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Litulo		
	ACTA No. 52	

VENIDO LA PROPUESTA DEL PERITO VALUADOR NO PARA QUE EL MUNICIPIO GANE, LA PROPUESTA NO FUE LA ADECUADA, YO LOS ENTIENDO USTEDES TIENEN UN PROBLEMA Y NOSOTROS QUEREMOS APOYARLOS PERO ASÍ COMO NOSOTROS LOS REPRESENTAMOS A USTEDES TAMBIÉN REPRESENTAMOS AL RESTO DE LA POBLACIÓN, ENTONCES YO CREO QUE NO ES MOMENTO DE ROMPER LA NEGOCIACIÓN, YO CREO QUE LA EMPRESA SE ESTA SALIENDO EN EL PEOR MOMENTO, ES JUSTAMENTE CUANDO POR PRIMERA VEZ ESTAMOS TODOS DE FRENTE Y QUE CREO QUE SE PUEDE CONSTRUIR UN ACUERDO PARA QUE NI USTEDES PIERDAN NI LA GENTE PIERDA, YO CREO QUE HAY UN GANAR GANAR, PORQUE SI LA DIFERENCIA ES DE UN MILLON, DOS MILLONES, TRES MILLONES, LA DIFERENCIA QUE SEA YO CREO QUE TAMBIÉN LOS MANZANILLENSES MERECEN, NO QUE GANEN, NO LES VAMOS A PEDIR QUE NOS PAGUEN DOS MIL QUINIENTOS, TRES MIL. NO. QUE PAGUEN SIMPLEMENTE LO QUE VALE. NOSOTROS NO TENIAMOS PLANEADO DESHACERNOS EN ESTE MOMENTO DE ESE LOTE, POR LA NECESIDAD DE USTEDES SE ESTA OPTANDO POR DESHACERNOS DE EL, DONARSELOS A USTEDES PERO QUE LA EMPRESA PAGUE LO QUE VALE, ES MÁS NI SIQUIERA QUE PAGUEN LO QUE VALE, SIMPLEMENTE QUE SE VAYA UN POQUITO CERCANO A LO QUE VALE". - - - ---- CUESTIONANDO LA C. SUSA<mark>NA</mark> "N": "A VER, MI PREGUNTA E<mark>S H</mark>ACIA USTED, ¿SI EL PRECIO DEL TERRENO ES MENOR EN QUE LE AFECTA A SU PERSONA?, CUANDO NOSOTROS VAMOS A CUMPLIR CON EL PAGO DEL PREDIAL NO SOMOS PARÁSITOS. QUE SE DICE LES ESTAMOS REGALANDO Y YA NO VAN A GENERAR NADA, ES UNA PÉRDIDA QUE TIENE EL MUNICI<mark>PIO, CU</mark>ANDO NO ES ASÍ, Y DE ESO QUE DICE USTED QUE SE PAGUE EL PRECIO JUS<mark>TO NOS VA A RETRASAR OTRO AÑO</mark>. -------- - - SUGIRIENDO LA C. ALCALDESA: "A VER, EL SÍNDICO DICE QUE SE HAGA OTRA PROPUESTA, YO LO QUE PROPONGO PORQUE LA EMPRESA YA NO SE VA A HACER CARGO DE PAGAR SUS RENTAS, PUES QUE LO HAGAN LOS QUE VOTEN EN CONTRA, QUE PAGUEN LA RENTA DE TODOS HASTA QUE ENCUENTREN UNA SOLUCIÓN QUE EL SÍNDICO ESTA PLANTEANDO Y SOLICITO QUE ESA PROPUESTA SEA CONSIDERADA PARA SOMETERSE A VOTACIÓN". - - - INDAGANDO LA C. REGIDORA LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN: "¿Y POR QUÉ LAS PROPUESTAS QUE NOSOTROS HACEMOS NO LAS SOMETE A VOTACIÓN?, YO - - - CONTESTANDO LA C. EDIL: "PORQUE ELLOS DECIDIERON EL TERRENO". - - - - - -- - - PRONUNCIANDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: "MIREN OJALÁ Y FUERA ASÍ DE SENCILLO DECIR LAS COSAS, ES DECIR SI POR MI FUERA NO HABRIA NINGÚN PROBLEMA A MI NO ME AFECTA EN NADA, PERO MIREN Y ESTO SI LO SABE



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

	Fecha de Sesión			No. De Folio
	Día	Mes	Año	
	05	06	2023	
	Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA		40	

Titulo		
	ACTA No. 52	

BIEN LA PRESIDENTA, NADA MÁS QUE A VECES QUIEREN HACERSE COMO QUE NO ENTIENDEN BIEN LAS COSAS, SI NOSOTROS DECIMOS 1500 ESTA BIEN PERO EL VALOR COMERCIAL DEL TERRENO, EL VALOR DE LA ZONA ES MAYOR, AL RATO VAMOS A TENER OBSERVACIÓN DEL INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN PORQUE LO VENDIMOS A BAJO DEL COSTO A UN PARTICULAR, ENTONCES LAS DECISIONES QUE TOMEMOS TIENEN REPERCUSIONES, NO ES NADA MÁS TOMAR DECISIONES A LA LIGERA Y DECIR POR AYUDARLOS ESTA BIEN, CUANDO MENOS QUE ESTE EN EL PRECIO JUSTO, ENTONCES YO LES PIDO POR FAVOR QUE ESTO LO ANALICEMOS Y - - - AGREGANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: "PARA CONOCIMIENTO DE USTEDES. EL AVALÚO LO REALIZÓ UN PERITO VALUADOR Y CUANDO UN PERITO VALUADOR ESTAMPA SU FIRMA EN UN AVALÚO TIENE TODA LA RESPONSABILIDAD DE LO QUE ESTA FIRMANDO, AQUÍ VIENE EL SÍNDICO A DECIR QUE EL TIENE OTRO PERO NO LO PRESENTA Y NO LO FIRMA NADIE, Y NOSOTROS ESTAMOS PRESENTANDO UN AVALÚO DONDE UN PERITO VALUADOR QUE TIENE UNA FIRMA, QUE TIENE UN PRESTIGIO QUE TIENE QUE CUIDAR ESTA REALIZANDO, Y QUE NO SE PREOCUPE ESTE CABILDO POR LO QUE PUEDA PASAR DE MANERA LEGAL, CONOZCO QUIENES HAN VENDIDO TERRENOS A PRECIOS REGALADOS SIN SIQUIERA HABER PROPORCIONADO A SU CABILDO UN AVALÚO Y HOY ANDAN TAN CAMPANTES COMO SI NADA Y NOS GOBIERNAN, QUE NO SE PREOCUPE ESTE CABILDO POR ESAS COSAS, HAN HECHO COSAS PE<mark>OR</mark>ES Y UNA REPERCUSIÓN NO HAN TENIDO, Y PARA BENEFICIO PROPIO APARTE, Y EN ESTE CASO HAY UN AVALÚO QUE ESTA FIRMANDO ALGUIEN QUE SE ESTA AVENTANDO LA RESPONSABILIDAD DE DECIR ESTA TIERRA VALE TANTO, QUE AQUÍ ESTE CABILDO LE ESTE DANDO VUELTAS, LE ESTE DANDO LARGAS, ESTE JUSTIFICANDOSE, LE ESTE BUSCANDO COMO NO, ES OTRA COSA, PERO AQUÍ HAY UN AVALÚO DONDE UNA PERSONA SE HACE RESPONSABLE CON SU FIRMA Y SU PRESTIGIO DE LO QUE ESTA FIRMANDO, ENTONCES PARA QUE YA NO LE DEMOS MAS VUELTAS A ESTO, PROPONGO NUEVAMENTE QUE SE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO QUE EN TANTO ESTE CABILDO NO LE RESUELVA EL PROBLEMA A USTEDES SE HAGAN CARGO LOS QUE VOTEN EN CONTRA POR LA VENTA DEL TERRENO, DE PAGARLES LA RENTA, UNA, Y SEGUNDO, QUE SE SOMETA - - - CONSIDERANDO LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN: "YO SOLO TENGO DOS COMENTARIOS, ANTERIORMENTE EN OTRAS REUNIONES DE

TRABAJO YA HE EXPUESTO QUE MANZANILLO HA CRECIDO DE UNA MANERA DESFAVORABLE PARA LA SOCIEDAD Y ES ALGO QUE NOS ESTA REPERCUTIENDO EN



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

	Fecha de Sesión			No. De Folio
	Día	Mes	Año	
	05	06	2023	
	Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA		41	
	EXTRAURDINARIA			

Titulo		
	ACTA No. 52	

ESTE MOMENTO, Y QUE SE ESTAN HACIENDO MUCHOS PROYECTOS PARA PODER ACOMODAR TODO EL CRECIMIENTO QUE HUBO DE MANERA ERRÓNEA Y EL HECHO DE QUE SE ESTE URBANIZANDO UN LUGAR QUE COMO YA LO MENCIONABAN LOS COMPAÑEROS REGIDORES NO TIENE LA CAPACIDAD PARA LAS PERSONAS QUE ESTAN AHORITA Y METER MÁS PERSONAS, TENGO ENTENDIDO QUE PUDIERA SER UN PROBLEMA Y QUE TAMBIÉN EL DESARROLLO URBANO PARA TODA ESA ÁREA PUES SE ESTARIA AFECTANDO Y EN UN FUTURO A OTRA ADMINISTRACIÓN LE TOCARA LIDIAR CON ESO Y TENER QUE HACER MODIFICACIONES DE URBANIZACIÓN, ESE ES EL PRIMER TEMA, Y NO PORQUE TENGAN UNOS LOS RECURSOS PARA PODER MOVERSE AL CENTRO DE SALUD, A SU TRABAJO, ESCUELAS, DEBERIAN DE HACERLO, NOSOTROS ESTAMOS PARA AYUDAR A LA SOCIEDAD DE LA MANERA ADECUADA Y SI PODEMOS HACERLO BIEN, MI IDEA ES QUE PODAMOS DARLES LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA QUE NO TENGAN QUE TRASLADARSE COMO ACTUALMENTE LO HACEN, ESE ES EL PRIMER PUNTO Y EL SEGUNDO PUNTO ES QUE TAMBIÉN PRESIDENTA HACE UNOS MOMENTOS LE COMENTABA A LOS COMPAÑEROS REGIDORES QUE POR QUE TENIAN SU VOTO CONDICIONADO Y LO QUE ACABA DE - - - REITERANDO LA C. ALCAL<mark>DE</mark>SA: "YO LO QUE PEDIRÍA E<mark>S Q</mark>UE VAYAMOS A LA VOTACIÓN DEL PUNTO Y YA NO ENTRETENER MÁS A LAS PERSONAS, PORQUE ALGUNAS TIENEN QUE IR A TRABAJAR, IR A CUIDAR FAMILIARES ENFERMOS, ATENDER A SUS PROPIOS HIJOS QUE DEJARON EN CASA, POR ESO PROPONGO QUE - - - PLANTEANDO EL C. REGID<mark>OR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHE</mark>Z: "QUIERO HACER UNA INTERVENCIÓN CHIQUITA, EN ESTE SENTIDO, HACE RATO LA PRESIDENTA HABLABA DE QUE HOY ES EL PLAZO Y TÉRMINO FINAL DE LA EMPRESA, YO ME REFIERO SI LA EMPRESA TIENE LA VOLUNTAD DE OTORGAR CIERTA CANTIDAD PUES RESCATELO, FINALMENTE ES PARA BENEFICIO DE LA GENTE Y BUSCAR UN TERRENO ADICIONAL QUE SI CUMPLA CON LAS CONDICIONES Y QUE NO NOS COMPROMETA A NOSOTROS, PORQUE HACE RATO DECIAN LOS COMPAÑEROS Y ESPERO ENTIENDAN Y TENGAN CORAZÓN TAMBIÉN PARA NOSOTROS PORQUE LLEVAMOS UNA RESPONSABILIDAD QUE HACE RATO LO MANIFESTÉ TAMBIÉN DE IGUAL FORMA, QUE PODEMOS TENER ALGUNA OBSERVACIÓN, YO PIDO ESA PARTE PORQUE DEBO SER RESPONSABLE DE MI TRABAJO PORQUE CUANDO ALGO NO ESTA EN FORMA AL RATO LAS REPERCUSIONES SON PARA NOSOTROS, TAMBIÉN LA PRESIDENTA HABLABA DE ADMINISTRACIONES DE GOBIERNOS ANTERIORES Y AQUÍ DEBEMOS HACER LAS



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

				M. D.
	Fecha de Sesión		No. De Folio	
	Día	Mes	Año	
	05	06	2023	
	Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA		42	

Titulo		
	ACTA No. 52	

- - - DANDO A CONOCER LA C. EDIL: "LAS ADMINISTRACIONES ANTERIORES NUNCA PRESENTABAN AVALÚOS, NUNCA LE AYUDABAN A LA GENTE, SE QUEDABAN CON LOS TERRENOS DEL MUNICIPIO Y AHÍ TENEMOS LAS PRUEBAS, Y AHÍ ESTAN LOS NOMBRES, Y HASTA SE LOS HEREDAN A LOS HIJOS Y A LAS HIJAS, AHÍ TENEMOS LOS NOMBRES DE QUIENES SE ROBARON TODOS LOS TERRENOS DEL MUNICIPIO, ENTONCES AQUÍ YO LO QUE PIDO ES YA NO ENTRETENGAMOS MAS A ESTA GENTE. QUE SENTIDO TIENE JUSTIFICAR LO INJUSTIFICABLE REGIDOR, USTED PARECE QUE NUNCA HA TENIDO UNA NECESIDAD, YA NO NOS BURLEMOS DE SU INTELIGENCIA". - -- - - EXPONIENDO ENSEGUIDA EL C. SÍNDICO MUNICIPAL: "YO NADA MAS QUIERO DECIR UNA COSA BREVE, PROPONGO QUE EL TEMA PUEDA REGRESAR A LA COMISIÓN Y QUE SE REALICE UN NUEVO AVALÚO". ---------------CONCLUIDO EL DEBATE, FINALMENTE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN, SIENDO NEGADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ, PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, LICDA, SARA VALDOVINOS RINCÓN Y LA ABSTENCIÓN DE LIC. - - - CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CABILDO, EN EL PUNTO SIETE LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SIGNADA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA. TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES NO. 23/23 Y 24/23, MISMAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

Por medio del presente envío las transferencias no. 23/23 y no. 24/23 para su aprobación de acuerdo a las Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, con fundamento en el artículo 12 fracción VI, articulo 18, articulo 54, y articulo 58, Ley del Municipio Libre del Estado de Colima artículo 45 fracción IV inciso j), el Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo Municipal de Manzanillo en su artículo 14 último párrafo.

NO. TRANSF. 23/23

CLASIFICACION PROGRAMATICA		OBJ. DE GTOS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
20-01-02	INSTITUTO DE LA MUJER MANZANILLENSE	04-03-09-00	OTROS SUBSIDIOS	100,000.00	
04-01-01	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	03-08-05-01	GASTOS AUTORIZADOS A PERSONAL DE MANDOS MEDIOS		100,000.00
			TOTALES	100,000.00	100,000.00



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha de Sesión			No. De Folio
Día	Mes	Año	
05	06	2023	
Tipo de Sesión:			43
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

П	r:	4		1	_
	ı		u	1	()

ACTA No. 52

NO. TRANSF. 24/23

	CLASIFICACION PROGRAMATICA		CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
No.	Nombre				
15-01-04	DIRECCION OPERATIVA DE LA POLICIA PREVENTIVA	05-06-05-00	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	500,000.00	
05-01-01	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	02-06-01-01	GASOLINA		500,000.00
			TOTALES	500,000.00	500,000.00

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR PARTE DE LOS MUNÍCIPES. FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS PRIMERAMENTE EL TURNO DE LA TRANSFERENCIA NO. 23/23 A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA. - - - - -- - Y RESPECTO A LA TRANSFERENCIA NO. 24/23 DESPUÉS DE HABER SIDO APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DEL TURNO A COMISIÓN CON LA ABSTENCIÓN DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ; AL SER SOMETIDA A VOTACIÓN DEL PLENO LA REALIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA, FUE APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS CON LA ABSTENCIÓN DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ Y, LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN. --- PROSIGUIENDO CON EL OR<mark>de</mark>n del día, en el **punto ocho**, la mtra. Martha MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL REFERENTE A LLEVAR A CABO UN EVENTO DE JARIPEO Y BAILE CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA PLAZA DE TOROS DE TAPEIXTLES, EL SÁBADO 17 DE JUNIO DEL 2023, EN UN HORARIO DE 09:00 P.M. A 02:00 A.M., DEL SIGUIENTE DÍA. - - - -- - RESPECTO A ESTE TEMA, EL C. REGIDOR L.A.E. JAIMÉ SALINAS SÁNCHEZ EXPRESÓ: "EN ESTE PUNTO ESTOY VIENDO QUE EN LOS DOCUMENTOS QUE SUBIERON A LA PLATAFORMA, LE FALTA EL DE PROTECCIÓN CIVIL, NO VIENE EL DOCUMENTO QUE SE REQUIERE, Y APARTE ENVIAR A COMISIÓN POR LOS TIEMPOS NO ALCANZARIAN A DICTAMINARLO, MI PUNTO DE VISTA ES DARLE LA OPORTUNIDAD DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE Y MI VOTO SERÍA A FAVOR". - - - ASIMISMO LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO EXPLICÓ: "HACER DEL CONOCIMIENTO QUE LAS PLAZAS QUE YA SE



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha de Sesión			No. De Folio
Día	Mes	Año	
05	06	2023	
Tipo de Sesión:			44
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo		
	ACTA No	52

- I. DERECHO AL TANTO QUE PRESENTAN LOS CC. JULIO CÉSAR GÓMEZ CHÁVEZ
 Y ADRIÁN GUDIÑO VELÁZQUEZ RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO
 NO. 42 DE LA MANZANA 495, UBICADO EN LA AVENIDA MANZANILLO DEL
 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SALAGUA.
- II. DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL ARQ. SERGIO ALEJANDRO BAYARDO OSORIO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA "SEAL BIENES RAÍCES" EN RELACIÓN DE DIVERSOS PREDIOS UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO EL DORADO.
- III. DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL C. RODOLFO RAFAEL FIGUEROA JIMÉNEZ, RESPECTO DE UN PREDIO IDENTIFICADO COMO NO. 15 DE LA MANZANA 745, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DIAMANTE.
- IV. DERECHO AL TANTO LOS CC. CARLOS ELIZONDO ELIZONDO, LUIS GERARDO AEDO SANTOS Y JOSÉ ROBERTO ORTIZ RAMONES, RESPECTO DE DOS PREDIOS UBICADOS EN LA PENÍNSULA DE JULUAPAN.
- V. DERECHO AL TANTO LOS CC. CARLOS ELIZONDO ELIZONDO, LUIS GERARDO AEDO SANTOS Y JOSÉ ROBERTO ORTIZ RAMONES, RESPECTO DE UN PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 07-01-90-041-760-000, UBICADO EN LA PENÍNSULA DE SANTIAGO.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha de Sesión			No. De Folio
Día	Mes Año		
05	06		
Tip	o de Sesi	45	
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	
	ACTA No. 52

- VI. DERECHO AL TANTO LOS CC. CARLOS ELIZONDO ELIZONDO, LUIS GERARDO AEDO SANTOS Y JOSÉ ROBERTO ORTIZ RAMONES, RESPECTO DE UN PREDIO IDENTIFICADO COMO "LA CUMBRE DE MIRAMAR".
- VII. DERECHO AL TANTO QUE PRESENTAN LOS CC. JUAN PABLO COSTEMALLE ARZOLA Y EVERARDO ALANIS ALANIS, RESPECTO DE PREDIOS EXPROPIADOS DEL EJIDO DEL NARANJO.
- VIII. DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL C. ADRIÁN DÍAZ ESTRADA, RESPECTO DE UN PREDIO IDENTIFICADO COMO NO. 14 DE LA MANZANA 877, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS PAROTAS.
- IX. DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL C. RAFAEL MARTÍNEZ CHÁVEZ, RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO NO. 10 DE LA MANZANA 893, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO ÁRBOL DE AGUA EN SALAGUA.
- X. DERECHO AL TANTO QUE PRESENTAN LAS CC: MINERVA NÚÑEZ FIGUEROA Y MA. JULIANA NÚÑEZ FIGUEROA, RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO NO. 49 DE LA MANZANA 880, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PUERTA DORADA.

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS EL TURNO SUGERIDO, CON LA ABSTENCIÓN DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ Y EL C. REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA.

- - - INMEDIATAMENTE DESPUÉS EN EL **PUNTO DIEZ**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 08/CAHYV/2023 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA RESPECTO DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "GARDENA", UBICADO EN LA PARCELA NO. 33 Z-1 P1/1 DEL EJIDO SALAGUA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, TAL COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

La COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, integrada por las CC. GRISELDA



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha de Sesión			No. De Folio
Día	Mes Año		
05	06	2023	
Tipo de Sesión:			46
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 52

MARTÍNEZ, SARA VALDOVINOS RINCÓN y ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, que suscriben el presente Dictamen, la primera en su carácter de Presidenta de la Comisión y las segundas con el carácter de Secretarias, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción II, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y XXV, y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos, publicada el 07 de mayo del año 1994 en el Periódico Oficial El Estado de Colima, así como los numerales 66, 67, 68, 93; 96 fracción XIV; 97 fracciones I y V; 98 fracción I y 112 del Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en atención al MEMORÁNDUM No. SHA/219/2023, emitido por la MTRA. MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, de conformidad con el análisis del PUNTO TRECE del orden del día de la SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO No. 51, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, celebrada el día viernes 19 de mayo del año 2023, relativo al Dictamen técnico que presenta el M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, Director General De Desarrollo Urbano, turnó a esta Comisión el PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN FRACCIONAMIENTO GARDENA, ubicado en la Parcela No. 33 Z-1 P1/1, del Ejido Salagua, del Municipio de Manzanillo, Col. (C. Cat. 07-25-99-001-063-000); acordado por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, solicitud que promueve el C. LUIS ALBERTO MENDOZA CARRAZCO, apoderado legal de los CC. Victoria Flores García, Luz del Rosario Hoyos Ramírez y Francisco Javier Montes Martínez, con la responsiva del Perito Urbano con Folio 012/2023, M. Arq. Víctor Manuel Martínez Espinoza, para analizarlo, elaborar el Dictamen correspondiente y enviarlo para su aprobación, según proceda, por el H. Cabildo de Manzanillo.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el día 07 de mayo de 1994, y reformada en diversas ocasiones, el PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN FRACCIONAMIENTO GARDENA, ubicado en la Parcela No. 33 Z-1 P1/1, del Ejido Salagua, del Municipio de Manzanillo, Col. (C. Cat. 07-25-99-001-063-000), fue revisado y analizado por el CONSEJO CONSULTIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO en la REUNIÓN ORDINARIA No. XLVII, celebrada el viernes 03 de diciembre de 2021, en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Manzanillo, Col., en la cual en uso de la voz, el Secretario Técnico solicita la opinión de los presentes para que el proyecto presentado sea replanteado por parte del Consultor, lo cual se aprueba por unanimidad de los presentes. Así mismo, en la REUNIÓN ORDINARIA No. XLVIII, celebrada el viernes 17 de diciembre de 2021, en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Manzanillo, Col., el proyecto presentado fue aprobado por mayoría de votos, toda vez que las observaciones hechas al primer proyecto fueron atendidas y corregidas.

TERCERO.- Que el PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN FRACCIONAMIENTO GARDENA, presenta la siguiente propuesta técnica:

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Manzanillo, Colima, se destaca por a nivel nacional e internacional como puerto comercial, ya que se ha incrementado su actividad portuaria gracias a que se hicieron importantes inversiones en su infraestructura y logística portuaria, lo que le ha permitido mantenerse como el puerto número uno de México durante 9 años consecutivos. Este desarrollo comercial y económico paralelamente a generado un crecimiento poblacional, así mismo a provocado un incremento en la demanda de suelo urbanizado ejerciendo una fuerte presión de crecimiento y expansión sobre las áreas urbanas y las reservas urbanas de la ciudad. Esto es sin duda producto de la constante migración del campo a las ciudades en busca de mejores oportunidades de empleo, vivienda, educación, recreación, y en general de mejores condiciones de vida.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha de Sesión			No. De Folio
Día	Mes		
05	06		
Tipo de Sesión:			47
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			
EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 52

Por tal motivo los promovente de este proyecto los C. Victoria Flores García, Luz del Rosario Hoyos Ramírez y Francisco Javier Méndez Martínez, a través de su apoderado legal el C. Luis Alberto Mendoza Carrazo, ven con gran potencial de desarrollo la extensión de superficie del área rustica concerniente a la Parcela No. 33 Z-1 P1/1 del Ejido Salagua, en la cual se pretende consolidar un desarrollo habitacional ya que tiene una ubicación estratégica y cercanía con áreas urbanizadas, como los Fraccionamientos Puerta Dorada, Aguazul, Marimar, Las Ceibas Salagua, Bella Luna, por mencionar algunos, así mismo tiene una conectividad casi inmediata con una de las Vías Principales como lo es a tan solo 300 metros la Avenida Elías Zamora Verduzco.

Aunado a lo anterior se tiene la congruencia con lo establecido en los Instrumentos de Planeación como una zona completamente factible a desarrollar de manera inmediata, al ser una zona de Reserva Urbana a Corto Plazo y con una factibilidad total de dotación de servicios básicos. Es por esto que la propuesta aquí presentada pretende atender a la necesidad de adoptar una política urbana basada en la densificación y en el fortalecimiento de la movilidad al interior de la ciudad.

Por tanto, el objetivo de este estudio es el de aportar los elementos técnicos y jurídicos que hagan posible la autorización a la lotificación y zonificación del citado fraccionamiento, por parte del H. Cabildo Municipal.

ANTECEDENTES JURÍDICOS DE LA PROPIEDAD

- Mediante Escritura Pública Nº6,334 expedida el 19 de septiembre del año 2012 ante la Notaría Pública Nº3 de la ciudad de Manzanillo, Colima, adquiere la C. VICTORIA FLORES GARCÍA, mediante CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS JUDICIAL A TÍTULO GRATUITO, el predio rústico denominado Parcela No. 33 Z-1 P1/1 del Ejido de Salagua, Municipio de Manzanillo, Colima, con una superficie total de 2-73-94.95 HAS, con clave catastral No. 07-25-99-001-063-000, cuyo testimonio fue Inscrito en el Registro público de la propiedad y el comercio el 5 de octubre del 2012 bajo el folio real Nº65-L. Posterior a este testimonio la C. VICTORIA FLORES GARCÍA celebrar dos contratos de compraventa mediante escritura públicas No.7,999 y 8,000, en los cuales trasmitiendo a través de acción de propiedad el total del 24.82%, de la superficie del predio rústico, por lo que a la fecha la C. VICTORIA FLORES GARCÍA se reserva la acción del propiedad del 75.18% de la superficie del predio rústico.
- Mediante Escritura Pública N°7,999 expedida el 19 de mayo del año 2014 ante la Notaría Pública N°3 de la ciudad de Manzanillo, Colima, la C. VICTORIA FLORES GARCÍA, mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE RÚSTICO, vende una acción de propiedad del 18.25% del predio rústico denominado Parcela No. 33 Z-1 P1/1 del Ejido de Salagua Municipio de Manzanillo, Colima, con una superficie total de 2-73-94.95 HAS, con Clave Catastral No. 07-25-99-001-063-000, en favor de la C. LUZ DEL ROSARIO HOYOS RAMÍREZ, cuyo testimonio fue Inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio el 22 de mayo del 2014 bajo el folio real N°65-L.
- Mediante Escritura Pública Nº8,000 expedida el 19 de mayo del año 2014 ante la Notaría Pública Nº3 de la ciudad de Manzanillo, Colima, la C. VICTORIA FLORES GARCÍA, mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE RÚSTICO, vende una acción de propiedad del 6.57% del predio rústico denominado Parcela No. 33 Z-1 P1/1 del Ejido de Salagua Municipio de Manzanillo, Colima, con una superficie total de 2-73-94.95 HAS, con Clave Catastral No. 07-25-99-001-063-000, en favor del C. FRANCISCO JAVIER MÉNDEZ MARTÍNEZ, cuyo testimonio fue Inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio el 22 de mayo del 2014 bajo el folio real N°65-L.
- Mediante Escritura Pública Nº 17,935 con fecha del 02 de marzo del año 2021 ante la Notaría Pública Nº 3 de la ciudad de Manzanillo, Colima; los C. LUZ DEL ROSARIO HOYOS RAMÍREZ, VICTORIA FLORES GARCÍA y FRANCISCO JAVIER MÉNDEZ MARTÍNEZ; otorgan PORDER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZA Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LIMITADO, a favor del C. LUIS ALBERTO MENDOZA CARRAZCO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha de Sesión			No. De Folio
Día	Mes		
05	06		
Tipo de Sesión:			48
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 52

respecto de LA PARCELA Nº 33 Z-1 P1/1 localizada en el Ejido de Salagua Municipio de Manzanillo, Colima.

Los documentos aquí descritos pueden consultarse en el anexo que forma parte integral del presente Estudio.

MARCO JURÍDICO

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
- Artículos: 27 párrafo tercero, 73 fracción XXIX-C y 115 fracciones II, III, V y VI;
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima:
- Artículo 87 fracción V;
- ✓ Ley del Municipio Libre del Estado de Colima:
- Artículo 45;
- ✓ Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano:
- Artículos: 11 fracción I, 22, 23 fracción V y 28;
- ✓ Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima:
- Artículos 21 fracción I, 43, 57, 58, 59, 275, 276 y 277;
- ✓ Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima:
- Artículos 11 fracción VII, 14, 51, 52, 64 fracción I, 65, 66, 69, 116 y 119 fracción I.

BASES DE PLANEACIÓN

A continuación, se procede a realizar un análisis de los diferentes programas o planes, a nivel nacional, estatal y municipal, que resultan aplicables para la determinación del proyecto en estudio:

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021, establece como línea de política 4. Incrementar la calidad de vida de los colimenses mediante mejores bienes y servicios públicos, que coadyuven a reducir la pobreza y a mejorar la competitividad del estado. Para lograr lo anterior se establecen las siguientes líneas de acción:

- Desarrollar las obras de infraest<mark>ruct</mark>ura metropolitana, para una adecu<mark>ada</mark> conurbación en las dos zonas metropolitanas que existen en la entidad;
- Mejor la imagen urbana y la infraestructura en los ingresos a las cabeceras municipales;
- Dotar de infraestructura de transporte colectivo en los centros urbanos;
- Construir redes de ciclovías en las zonas urbanas;
- Construir infraestructura especial y dotar a las ciudades del equipamiento adecuado para las personas con discapacidad.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE MANZANILLO 2018-2021, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima", el día 30 de enero del año 2019. En dicho instrumento de planeación se establecen los siguientes criterios que resultan aplicables al asunto:

• EJE 3. CIUDAD PRÓSPERA, INFRAESTRUCTURA Y COMUNIDADES CONECTADAS Objetivo General:

Ordenar el territorio, controlar el crecimiento de la Ciudad y dotar de la infraestructura y equipamiento necesarios para elevar el nivel de prosperidad de la ciudad, las comunidades y la calidad de vida de los ciudadanos mediante la actualización e implementación con rigor del marco normativo y de planeación, considerando la rehabilitación de la zona centro, mejoramiento de la movilidad urbana, mejoramiento de zonas marginadas y la conectividad con las comunidades rurales al centro de este eje.

ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE MANZANILLO,



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha de Sesión			No. De Folio
Día	Mes Año		
05	05 06 2023		
Tipo de Sesión:			49
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			
EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 52

Publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día 21 de febrero del año 2015. En dicho instrumento de planeación se establecen las normas de control del aprovechamiento o utilización del suelo en las áreas y predios que lo integran y delimitan; y las normas aplicables a la acción urbanística, a fin de regular y controlar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se proyecten y realicen en el mismo. Resultan aplicables los siguientes criterios:

- Adecuar la distribución de la población y de las actividades económicas, de acuerdo con las condiciones de su territorio;
- Alentar la radicación de la población en su medio, mejorando las condiciones de su hábitat;
- Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al centro de población;
- Distribuir adecuadamente las actividades urbanas para el óptimo funcionamiento del centro de población.

CLASIFICACIÓN DE AREAS

La clasificación de áreas se establece en función de las condicionantes que resulten de sus características del medio físico natural y transformado, las que, según su índole, requieren de diverso grado de control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar el aprovechamiento urbano.

En la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano de Manzanillo, el polígono de aplicación se encuentra clasificado como RU-CP-55 RESERVA URBANA A CORTO PLAZO.

Las áreas urbanas a corto plazo que refiere el artículo 16, fracción III inciso a) del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, son áreas pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de urbanización básica, que determinan la disponibilidad de agua potable y la posibilidad de conexión a la red de drenaje sanitario, así como el suministro eléctrico y la conexión al sistema vial, o donde es factible realizarlas de inmediato.

ZONIFICACIÓN

Según lo define el Artículo 18 del Reglamento de Zonificación para el Estado, para formular la zonificación, los programas de desarrollo urbano subdividirán un área territorial en distintos tipos de zonas, que identifican y determinan los aprovechamientos predominantes que se permiten en las mismas, y se norman por la Reglamentación de Zonas que el propio Reglamento establece en los capítulos VII al XIII.

Actualización del Programa de Desarrollo Urbano de Manzanillo, establece que las zonas que se señalan a continuación son como actualmente se encuentra zonificado el polígono de aplicación del presente estudio:

- MB3-55: MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA
- H4-49: HABITACIONAL DENSIDAD ALTA

ESTRUCTURA URBANA

Con el fin de lograr el ordenamiento del espacio urbano en los centros de población, se debe considerar la característica, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que lo componen y que se relacionan entre sí, para lo cual se establecen dos grandes sistemas que conforman la base de la estructuración urbana conforme al artículo 123 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima:

I. El Sistema de Estructura Territorial, que tiene por objeto ordenar el espacio urbano en "Unidades Territoriales" que se jerarquizan en función de la actividad que en ellas se realice, del número de habitantes y las demandas de equipamiento urbano.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha de Sesión			No. De Folio
Día	Mes	Año	
05 06 2023		2023	
Tipo de Sesión:			50
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 52

II. El sistema vial, que tiene por objeto establecer una adecuada jerarquía entre los diferentes tipos de vías urbanas que sirven para los desplazamientos de personas y bienes en el centro de población.

En el polígono del presente estudio, se observan que interviene tres vialidades:

- AC-25 ARTERIA COLECTORA:
- CD-63 CALLE DE DISTRIBUCIÓN y
- CD-66 CALLE DE DISTRIBUCIÓN

Lo anterior es ratificado por la autoridad a través del Dictamen de Vocación del Suelo Modalidad III, de uso destino y trazo con folio DVS/007/2020 de fecha 31 de marzo de 2021.

OBJETIVOS

Generales

Como se específica por la Ley, los programas parciales de urbanización responden a los siguientes objetivos, y son generales a todos:

- Determinar la Zonificación específica, precisando los usos y destinos, para un área en particular de un centro de población.
- Regular y controlar la urbanización y la edificación y en general el aprovechamiento de los predios y fincas en su área de aplicación.
- Establecer la zonificación secundaria en el terreno, precisando los usos permitidos compatibles o restrictivos, las normas de la edificación y los criterios de integración a los servicios de infraestructura y equipamiento urbano.
- Propiciar el ordenamiento integral y equilibrado de una superficie habitacional de la zona de Salagua para su adecuado control y orientación del crecimiento urbano, a través de políticas urbanas de densificación.

Específicos

Es inherente a este Programa en particular, los siguientes objetivos, que motivan la necesidad de su instrumentación técnica y legal:

- Integrar al desarrollo habitacional del municipio de Manzanillo, una superficie de 2-73-94.95 has correspondiente LA PARCELA No. 33 Z-1 P1/1 del ejido Salagua, Municipio de Manzanillo, Colima, determinando los usos y destinos para un área en particular de un centro de población.
- Destinar 116 lotes con el uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U); 17 lotes como uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) y 1 lote de espacios Verdes Abiertos (EV).
- Desarrollar en el proceso la urbanización y edificación de manera simultánea;
- Orientar y ordenar el desarrollo urbano de la zona de Salagua, respetando e integrándose a la estructura urbana existente.

DIAGNOSTICO URBANO

Localización

El área de aplicación de la Parcela 33 Z-1 P1/1 del Ejido Salagua se localiza al noroeste del centro urbano de la ciudad de Manzanillo, específicamente al norte de la Delegación y zona urbana de Salagua, en colindancia al Este predio rústico; al sur con el fraccionamiento Las Ceibas Salagua, al oeste con el fraccionamiento Punta del Mar y al norte con el proyectado fraccionamiento Punta del Mar.

Delimitación del área de estudio

El área para estudiar en este documento y en la cual se reflejan los elementos de estructura urbana, infraestructura e integración con el área de aplicación, comprende la zona norte de la zona Industrial Tapeixtles.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

	Fecha de Sesión			No. De Folio
	Día	Mes	Año	
	05 06 2023			
	Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			51

Titulo

ACTA No. 52

Delimitación del área de aplicación

El área de aplicación es determinada por lo que reconoce la autoridad catastral como la Parcela Nº 33 Z-1 P1/1 con clave catastral 07-25-99-001-063-000, con una superficie de 2-73-94.95 has. El polígono está delimitado al noreste en 147.77 mts linda con área expropiada por SEDUE; al sureste en 223.67 mts en línea quebrada con parcelas 32 y 56; al suroeste en 107.10 mts linda con parcela 41 y al Noroeste en 206.41 mts linda con camino de terracería, colindancias que presentadas en escrituras y levantamiento avalado por la autoridad catastral. El área de aplicación se muestra en el plano T1 Síntesis del Medio Físico.

MEDIO FÍSICO NATURAL

Topografía

La mayor extensión del predio presenta una configuración sensiblemente plana, con pendiente menor del 2% con dirección descendente noroeste-sureste. La vegetación existente en la mayor parte del área de aplicación es tipo arbustiva de temporal, existen 4 árboles de dimensiones medianas y grandes, de especies diferentes, se localizan en los límites del área de aplicación principalmente en el límite sureste y sur los cuales se respetarán dentro de lo posible de acuerdo con la valoración y resolución en materia de impacto ambiental.

La superficie del polígono del levantamiento topográfico es de 27,394.95m², dicho levantamiento se realizó mediante coordenadas UTM con referencia al datum WGS-84 y proyecciones al ITRF-92, levantamiento autorizado por la autoridad catastral.

Vegetación

El Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, emite resolutivo en Materia de Impacto Ambiental mediante oficio No. IMADES.DGA-EIA/071/2021 de fecha 13 de agosto del 2021.

MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO

El predio se mantiene en estado rústico, realizando un aprovechamiento histórico a la actividad agropecuaria de temporal; sin embargo, es factible urbanizar, al estar el área de aplicación inmersa y cercana a fraccionamientos o áreas ya urbanizadas y tener los servicios básicos a la mano.

Con respecto a la transformación existente en el área de estudio se localizó la siguiente:

Estructura urbana

Con respecto al equipamiento y su respectivo destino en el área de estudio y que corresponde al equipamiento futuro y que se localiza al noreste de la zona urbana de la Delegación de Salagua y de acuerdo al artículo 139 del Reglamento determina los destinos para el equipamiento básico de la zona habitacional. Por lo que se determina que en la zona en donde se emplazará el presente fraccionamiento cumple con los subsistemas básicos como son; educación, cultura, salud y asistencia social. El presente desarrollo complementará destinar un predio para espacio verde abierto dentro del polígono de aplicación.

Estructura vial

Conforme se establece en el Programa de Desarrollo Urbano, de manera directa interviene las siguientes vialidades:

- AC-25, Artería Colectora 25, considerada en el Programa Parcial de Urbanización Punta del Mar con una sección vial de 25.00 mts, denominada Avenida Fiestas de Mayo, dicha vialidad aún no se encuentra consolidada.
- CD-63, Calle de Distribución 66, considerada en el Programa Parcial de Urbanización Punta del Mar con una sección vial de 15.00 mts, actualmente no se encuentra consolidada.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha de Sesión			No. De Folio
Día	Mes	Año	
05	05 06 2023		
Tip	Tipo de Sesión:		52
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 52

• CD-66, Calle de Distribución - 66, considerada en el Programa Parcial de Urbanización Punta del Mar con una sección vial de 15.00 mts, actualmente no se encuentra consolidada.

Infraestructura urbana

Agua potable, Drenaje y Alcantarillado

La Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo mediante oficio No. DIR-233/2023, de fecha 26 de abril del 203, emite otorga la factibilidad de servicios.

Electrificación y Alumbrado Público

Para garantizar el suministro de energía eléctrica, se obtuvo la factibilidad correspondiente emitida por el Ing. José Luis Alejandro Martínez Ochoa, Superintendente de la Zona Manzanillo de la Comisión Federal de Electricidad mediante oficio No. DPZM-030/2031 de fecha 16 de marzo de 2021, con el que se garantiza la factibilidad de obtener el servicio de energía eléctrica sin que se muestre algún tipo de restricción por paso de Infraestructura Eléctrica que restrinja la utilización del predio.

Áreas de conservación.

Mediante oficio No. 401. F(4)19.50.2022/202, de fecha 02 de mayo del 2022, el Instituto Nacional de Antropología e Historia emite la factibilidad de realizar intervención de obras contemporáneas.

ESTRATEGIA URBANA

Zonificación Urbana

Conforme a las disposiciones del artículo 50 al 52, 57, 63 al 66, 69 y 119 fracción I del Reglamento, se contempla desarrollar 116 lotes (H4-U) Habitacional Unifamiliar Densidad Alta; 17 lotes con el uso (MB-3) Mixto de barrio intensidad alta y un 1 lote (EV) Espacios verdes y abiertos, con destino para Jardín Vecinal.

Lotificación

En el presente Programa Parcial se urbanizará una superficie de 27,394.95 M², de la cual se desarrollarán un total de 134 lotes, conformados por 116 lotes (H4-U) Habitacional Unifamiliar Densidad Alta, 17 lotes con el uso (MB-3) Mixto de barrio intensidad alta, 1 lote (EV) Espacios verdes y abiertos.

La lotificación queda integrada en una manzana y sus características se precisan de la siguiente manera:

MANZANA 933			
LOT	SUPERFICIE M2	USO	
00	222.76	H4-U	
00	90.00	H4-U	
00 3	90.00	H4-U	
00 4	90.00	H4-U	
00 5	90.00	H4-U	
00 6	90.00	H4-U	
00 7	90.00	H4-U	
00 8	90.00	H4-U	
00 9	90.00	H4-U	
01	90.00	H4-U	

MANZANA 934				
LOT	SUPERFICIE M2			
00 1	127.07	∃ H4- U		
00 2	90.00	H4- U		
00 3	90.00	−H4∧ U		
00 4	90.00	H4- U		
00 5	90.00	H4- U		
00 6	90.00	H4- U		
00 7	90.00	H4- U		
00 8	90.00	H4- U		
00 9	90.00	H4- U		
01	90.00	H4-		

	1		
	MANZANA 935		
LOT	SUPERFICIE M2	USO	
00	156.35	H4-U	
00	90.00	H4-U	
-00 3	90.00	H4-U	
00 4	90.00	H4-U	
00 5	90.00	H4-U	
00 6	90.00	H4-U	
00 7	90.00	H4-U	
00 8	90.00	H4-U	
00 9	90.00	H4-U	
01	90.00	H4-U	

90.00	H4-U
90.00	H4-U
	90.00 90.00 90.00 90.00 90.00 90.00

	MANZANA 937	
0 T	SUPERFICIE M2	USO
00	126.14	H4-U



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha	de Ses	No. De Folio	
Día	Mes	Año	
05	05 06 2023		
Tip	Tipo de Sesión:		53
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

99.78

98.69

97.60

96.51

96.42

94.33

93.24

92.15

91.06

101.39

M2 2,810.64

90.00

164.14

MANZANA 924
SUPERFICIE

H4-U

USO

EV

H4-U

H4-U

00

2

00

4 00 5

00

6 00 7

00 8

00 9

01

01

0 H

00

٦	Γii	tu	ılc

ACTA No. 52

0		
01 1	105.52	H4-U
01 2	125.23	H4-U
01 3	237.39	MB-
01 4	200.00	MB- 3
01 5	200.00	MB- 3
01 6	200.00	MB-
01 7	200.00	3 MB- 3
01 8	200.00	MB-
01 9	236.70	MB- 3
02 0	183.73	H4-U
02 1	185.98	H4-U
02 2	90.00	H4-U
02 3	90.00	H4-U
02 4	90.00	H4-U
02 5	90.00	H4-U
02 6	90.00	H4-U
02 7	90.00	H4-U
02 8	90.00	H4-U
02 9	90.00	H4-U
03 0	90.00	H4-U
03 1	90.00	H4-U
03 2	90.00	H4-U
03 3	90.00	H4-U
03 4	90.00	H4-U
03 5	233.83	H4-U
03 6	90.00	H4-U
03 7	90.00	H4-U
03 8	90.00	H4-U
03 9	90.00	H4-U
04 0	90.00	H4-U
04 1	90.00	H4-U
04 2	90.00	H4-U
04 3	90.00	H4-U

01 90.00 H4- 1 90.00 H4- 01 94.23 H4- 2 94.23 U 01 111.66 H4- 01 147.99 H4- 4 147.99 H4- 5 113.55 H4- 01 90.00 H4- 6 90.00 H4- 01 90.00 H4- 9 90.00 H4- 0 90.00 H4- 02 90.00 H4-<		1	7.7
1 90.00 U 01 94.23 H4- 2 94.23 U 01 111.66 H4- 01 147.99 H4- 4 147.99 H4- 5 113.55 U 01 90.00 H4- 7 90.00 H4- 0 90.00 <td< td=""><td>0</td><td></td><td>U</td></td<>	0		U
2 94.23 U 01 3 111.66 H4- 3 111.66 U 01 147.99 H4- 4 147.99 U 01 113.55 H4- 5 113.55 U 01 90.00 H4- 6 90.00 H4- 7 90.00 H4- 9 90.00 H4- 9 90.00 U 02 90.00 U 03 90.00 U 04- 1 U 02 90.00 U 04- 1 U 02 90.00 U 04- 1 U 05 90.00 U 06 90.00 U 07 90.00 U 08 90.00 U 09 90.		90.00	
01 01 111.66 H4- 01 147.99 H4- 01 147.99 H4- 01 113.55 H4- 01 90.00 H4- 01 90.00 H4- 01 90.00 H4- 01 90.00 H4- 02	01	04.22	H4-
3 111.66 U 01 4 147.99 H4- 4 113.55 H4- U 01 90.00 H4- 6 90.00 H4- 01 90.00 H4- 0 90.00 H4- 1 90.00 H4- 0 H4- U 0 H4- U 0	2	94.23	U
01 4 147.99 H4-U 01 4 U U 01 90.00 H4-U U 01 90.00 H4-U U 01 90.00 H4-U U 01 90.00 H4-U U 02 90.00 H4-U U	-	111.66	
4 147.99 U 01 113.55 H4- 5 113.55 U 01 90.00 H4- 6 90.00 H4- 7 90.00 H4- 8 90.00 H4- 9 90.00 H4- 9 90.00 U 02 90.00 H4- 1 90.00 H4- 1 90.00 H4- 2 90.00 H4- 2 90.00 H4- 2 90.00 H4- 2 90.00 H4- 0 U 02 90.00 H4- 02 90.00 H4- 02 90.00 H4- 03 90.00 H4- 04 U 05 90.00 H4- 06 90.00 H4- 07 90.00 H4- 08 90.00 H4- 09 90.00 H4- 00 U 00 90.00 H4- 00 U 00 90.00 H4- 00 H4-			
5 113.55 U 01 90.00 H4- 01 90.00 H4- 7 90.00 H4- 01 90.00 H4- 9 90.00 H4- 0 90.00 H4- 0 90.00 H4- 1 90.00 H4- 0 10 H4- <	-	147.99	
01 90.00 H4- 6 90.00 H4- 01 90.00 H4- 7 90.00 H4- 8 90.00 H4- 9 90.00 H4- 0 90.00 H4- 0 90.00 H4- 1 90.00 H4- 0 90.00 H4-	01	112.55	H4-
6 90.00 U 01 7 90.00 H4- 01 8 90.00 H4- 01 9 90.00 H4- 02 90.00 H4- 02 90.00 U 02 90.00 U 02 90.00 U 02 90.00 H4- 03 90.00 H4- 04 U	5	113.55	U
6 U 01 90.00 H4-U 7 90.00 H4-U 8 90.00 H4-U 9 90.00 H4-U 02 100.037 H4-U	01	00.00	H4-
7 90.00 U 01 8 90.00 H4- 01 9 90.00 H4- 02 90.00 H4- 1 90.00 H4- 1 90.00 H4- 1 002 90.00 H4- 2 90.00 H4- 2 90.00 H4- 3 90.00 H4- 4 90.00 H4- U 02 90.00 H4- 03 90.00 H4- 04 90.00 H4- 06 90.00 H4- 07 90.00 H4- 08 90.00 H4- 09 90.00 H4- 10 90.00 H4-		90.00	
01 8 90.00 H4- 01 9 90.00 H4- 9 90.00 H4- 0 90.00 H4- 0 90.00 H4- 1 90.00 H4- 2 90.00 H4- 02 90.00 H4- 0 90.00 H4-	-	90.00	
8 90.00 U 01 9 90.00 H4- 0 90.00 H4- U 02 90.00 H4- U 02 90.00 U U 02 90.00 U U 02 90.00 H4- U 02 100.37 H4- U		90.00	
8 U 9 90.00 H4-U 02 90.00 H4-U 02 90.00 H4-U 1 90.00 H4-U 02 100.37 H4-U	01	00.00	H4-
9 90.00 U 02 90.00 H4- 1 90.00 H4- 2 90.00 H4- 2 90.00 H4- 3 90.00 H4- 4 90.00 H4- 5 90.00 H4- 5 90.00 H4- 6 90.00 H4- 002 90.00 H4- 7 90.00 H4- 002 90.00 H4- 003 90.00 H4- 004 H4- 005 90.00 H4- 006 90.00 H4- 007 H4- 007 H4- 008 90.00 H4- 009 90.00 H4-	8	90.00	U
9 U 02 90.00 H4-U 02 90.00 U 1 90.00 H4-U 02 100.37 H4-U	01	90.00	H4-
0 90.00 U 02 90.00 H4- 1 90.00 H4- 02 90.00 H4- 2 90.00 H4- 02 90.00 H4- 4 90.00 H4- 5 90.00 H4- 02 90.00 H4- 6 90.00 H4- 02 100.37 H4-	9	90.00	
0 U 02 90.00 H4-U 02 100.37 H4-U	02	00.00	
1 90.00 U 02 90.00 H4- 2 90.00 H4- 3 90.00 H4- U 02 90.00 H4- 5 90.00 H4- 5 90.00 H4- 02 100 37 H4- 02 H4- 02 H4- 02 H4- 02 H4- 02 H4- 03 H4- 04 U 05 H4- 06 90.00 H4- 07 H4- 08 90.00 H4- 09 H4- 0	0	90.00	
1	02	90.00	H4-
2 90.00 U 02 3 90.00 H4-U 02 90.00 H4-U 02 90.00 H4- 5 90.00 H4- 6 90.00 H4- 02 90.00 H4- 02 90.00 H4- 02 100 37 H4- 02 H4- 02 H4- 02 H4- 02 H4- 02 H4- 03 90.00 H4- 04 U		90.00	
02 90.00 H4- 3 90.00 H4- 02 90.00 H4- 4 90.00 H4- 5 90.00 H4- 6 90.00 H4- 02 90.00 H4- 7 90.00 H4- 02 90.00 H4- 02 90.00 H4- 02 100.37 H4-	-	90.00	H4-
3 90.00 U 02 4 90.00 H4- U 02 90.00 H4- C 02 90.00 H4- C 02 90.00 H4- C 02 90.00 H4- U 02 90.00 H4- U 02 90.00 H4- U 02 H4- U 02 H4- U 03 90.00 H4- U 04 H4- U 05 H4- U 06 H4- U 07 H4- U 08 90.00 H4- U 09 H4- U		70.00	
02 90.00 H4-U 02 100.37 H4-U	-	90.00	
4 90.00 U 02 90.00 H4- 02 H4- 02 H4- 04 U 05 90.00 H4- 06 H4- 07 H4- 08 H4- 09 H4-		70.00	
02 90.00 H4- 02 90.00 H4- 02 90.00 H4- 02 90.00 H4- U 02 90.00 H4- U 02 90.00 H4- U 04 U 05 90.00 H4- U 06 H4- U 07 H4- U 08 H4- U 09 H9	-	90.00	
5 90.00 U 02 90.00 H4- 02 90.00 H4- U 02 90.00 H4- 02 90.00 H4- U 02 100.37 H4-			- 24
02 90.00 H4-U 02 90.00 H4-U 02 90.00 H4-U 02 100.37 H4-	-	90.00	
6 90.00 U 02 90.00 H4- U 02 90.00 H4- U 02 100.37 H4-			
02 90.00 H4- 02 90.00 H4- 02 90.00 H4- U 02 H4- 100 37 H4-	-	90.00	
7 90.00 U 02 90.00 H4- U 02 100.37 H4-	6	260	V.
7 90.00 U 02 90.00 H4- U 02 100.37 H4-	02	00.00	H4-
8 90.00 U		90.00	/ /
8 90.00 U	02	00.00	H4-
	-	90.00	U
	02	100.27	H4-
	9	100.57	U

	0		
	01	90.00	H4-U
	01	00.00	H4-U
	2	90.00	H4-U
	01 3	90.00	H4-U
	01 4	90.00	H4-U
	01 5	90.00	H4-U
	01	220.56	H4-U
	01 7	487.81	MB-
	01	200.00	MB-
	01 9	200.00	3 MB- 3
	02	200.00	3 MB- 3
	02	200.00	3 MB- 3
	02 2/	200.00	3 MB- 3
	02	200.00	3 MB- 3
1	02	200.00	MB-
<	02	200.00	MB-
,	02	208.54	MB-
-			<u> </u>
35			

<u> </u>	Y /	V 76.8.AN	
		MANZANA 936	
	LOT E	SUPERFICIE M2	USO
2	00	105.90	H4-U
7	00	119.12	H4-U
7	00	99.44	H4-U
	00 4	95,35	H4-U
	00 5	97.26	H4-U
	00 6	96.17	H4-U
	00 —7—	95.08	H4-U
ĺ	00 8	93.99	H4-U
_	00 -9`~	92.89	H4-U
	01 0	91.80	H4-U
	01 1	90.71	H4-U
	01 2	106.79	H4-U
	01 3	106.68	H4-U
	01 4	90.00	H4-U



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha	de Sesi	No. De Folio	
Día	Mes	Año	
05	06	2023	
Tip	o de Sesi	54	
-	PÚBLIC <i>A</i> AORDIN		

Titulo

ACTA No. 52

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS

USO	No. DE LOTES	SUPERFI	CIE	%
MB-3	17	3,770.44	M2	13.76%
H4-U	116	11,601.46	M2	42.34%
EV	1	2,810.64	M2	10.26%
VIALIDAD	-	9,212.41	M2	33.64%
TOTALES	134	27,394.95	M2	100.00%

Del área de Cesión

De acuerdo al artículo 139 fracción V y VI del Reglamento, es obligación del urbanizador ceder una superficie del área a desarrollar para destinarlo para equipamiento. Por lo que el área de cesión se obtiene del siguiente calculo:

CALCULO DE ÁREA DE DONACIÓN

USO	No. DE LOTES	SUPERFICIE VEN	DIBLE	REGLAMENTO	SUPERFICIE REQU	ERIDA
MB-3	17	3,770.44	\mathbf{M}^2	20.00%	754.09	\mathbf{M}^2
H4-U	116	11,601.46	\mathbf{M}^2	17M2 X VIVIENDA	1,972.00	\mathbf{M}^2
TOTALES	133	571	M^2		2,726.09	M^2

COMPARATIVA DEL ÁREA DE CESIÓN.

CESIÓN POR CALCULO	2,726.09 M ²
CESIÓN POR PROYECTO	2,810.6 <mark>4 M²</mark>
SUPERAVIT *	84.55 M ²

Propuesta de la Cesión para destinos

En cumplimiento al Reglamento y a partir del análisis del equipamiento en el área de estudio, en la que como resultado del análisis se encontró que actualmente se encuentra cubierto el equipamiento básico para los habitantes de este proyecto; sin embargo, creemos que existe la necesidad de generar espacios de recreación y esparcimiento que permitan la convivencias y la integración de todos los grupos de edades que habitarán este sitio, con el resto de la sociedad vecina, generando un lote con una extensión de superficie de 2,810.64 M², con 1 LOTE uso de suelo EV ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS, destinado para JARDÍN VECINAL, el cual será equipado con arbolado, jardinería, pisos, área de juegos infantiles y mobiliario urbano, de conformidad con el artículo 146, fracción I del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Estructura Vial

En lo referente a las vialidades, el desarrollador se integra a la estructura vial existente y establecida en los instrumentos de planeación vigentes, se propone el diseño de banquetas, rampas y pasos peatonales. Estas vialidades deben responder a las especificaciones que se señalan en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima: La Arteria Colectora AC-25 se sujetará al artículo 214 fracción XII incisos a) y c); las calles de distribución CD-63 y CD-66, se sujetarán al artículo 215 fracción III inciso c). Estas vialidades, de jerarquía mayor, responden a secciones ya existentes y consolidadas.

En esta propuesta de lotificación se proyectan vialidades locales con el fin de garantizar la accesibilidad a cada predio. Estas vialidades se sujetarán a los mínimos establecidos en el artículo 197, fracción VII y artículo 216 fracción III, incisos N), D) y C) del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha	de Ses	No. De Folio	
Día	Mes	Año	
05	06	2023	
Tip	o de Sesi	55	
-	PÚBLICA AORDIN		

т:	4-	-1	_
11	п	11	

ACTA No. 52

Normas y Criterios Técnicos Compatibilidad de Usos de Suelo

	Predominante	Vivienda unifamiliar
	Compatible	Alojamiento temporal restringido
H4-U	Compatible	Espacios abiertos
habitacional Unifamiliar Densidad Alta	Condicionado	Comercial y servicios básicos
	Condicionado	Oficinas en pequeña escala
	Condicionado	Manufacturas domiciliarias
	Predominante	Vivienda plurifamiliar vertical
	Predominante	Vivienda plurifamiliar horizontal
	Predominante	Vivienda unifamiliar
	Compatible	Alojamiento temporal restringido
MB-3	Compatible	Comercio y servicios básicos
Mixto de Barrio Intensidad Alta	Compatible	Oficinas en pequeña escala
	Compatible	Manufacturas domiciliarias
	Compatible	Equipamiento urbano barrial
	Compatible	Espacios abiertos
	Condicionado	Comercio temporal
EV	Predominante	Recreación en espacios abiertos
espacios verdes abiertos	Compatible	Ninguno

Normas de Control de Intensidad de Edificación

ZONA	DEN.	SUP.	FRENTE	ÍNDICE	cos	CUS	ALTURA				RESTR	CCIONES
ZUNA	MAX.	MIN.	MÍNIMO	EDIF.	COS	CUS	MAXIMA	EST.	F	Р	% Jardín	M. Edif.
H4-U	325	90	6	90	0.8	1.6	R	<i> ↑</i> 1	1	3	30	Semi -cerrado o cerrado
MB-3		120	10		0.8	2.4	R	_T	5	3	20	Variable
EV JARDÍN VECINAL		2500	5/2		0.05	0.05	R	_T_	0	ياك	ÿ	Abierto

Normas de Ingeniería Urbana

Se deberá aplicar como mínimo las obr<mark>as d</mark>e urbanización que se establecen e<mark>n el</mark> artículo 167, fracciones I y II del Reglamento, además son establecidas en el mismo Capítulo XVIII y le corresponden al presente Programa Parcial las obras mínimas establecidas en el artículo 174, las cuales comprenden:

- I. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria. Se deberá construir una línea de 3" de diámetro de PVC hidráulico RD-26, actualmente la parcela ya se encuentra conectada a la red pública;
- II. Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias. Se descargará al subcolector. Se deberán cumplir los requerimientos de la fracción II del artículo 174 del reglamento con respecto a la construcción de la red. El colector deberá cumplir con los criterios técnicos que establece el mismo ordenamiento en sus artículos 190 al 192. Dicho colector será de PVC sanitario RD 25, las características más específicas deberán de determinarse en el proyecto ejecutivo de urbanización;
- III. Sistema de desalojo de aguas pluviales. Las aguas pluviales se conducirán sobre arroyo de calles en sentido noroeste a suroeste en donde se colocarán alcantarillas en el cruce de Av. Fiestas de Mayo. La topografía presenta facilidades para la conducción de las aguas pluviales de acuerdo con el artículo 192 fracción IV. Con el fin de establecer criterios técnicos más precisos el promovente deberá realizar un estudio hidrológico en el momento que se realicen los respectivos proyectos de ingenierías, los criterios deberán plasmarse en cada uno de los proyectos que conformarán el Proyecto Ejecutivo de Urbanización.
- IV. Red de electrificación con servicio de media tensión, instalación aérea. La instalación de suministro eléctrico deberá ajustarse a la Norma Oficial Mexicana para instalaciones eléctricas NOM-001-SEMP-1994 y las normas de construcción y especificaciones de la Comisión Federal de Electricidad y de los artículos 193 al 195 del Reglamento;



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecl	ıa	de Ses	No. De Folio	
Día	1	Mes	Año	
05		06	2023	
7	[ip	o de Sesi	56	
EXT	_	ÚBLICA AORDIN		

Titulo

ACTA No. 52

- V. Red de alumbrado público. Se utilizarán postes metálicos de 5 metros de longitud y se utilizarán luminarias de aditivos metálicos con sistema integral de ahorro de energía. Las condiciones técnicas más específicas deberán ser avaladas por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, lo anterior en la parte que le corresponde a la vialidad pública;
- VI. Señalamiento. Se utilizarán placas para nomenclatura y señalización metálicas en los accesos de acuerdo a las normas viales;
- VII. Arborización. En común acuerdo con la Dirección de Servicios Públicos Municipales se utilizará arbolado que se esté utilizando en la zona;
- VIII. Red telefónica con instalación oculta y acometidas domiciliarias. Si TELMEX decide introducir su red simultáneamente a la urbanización, la licencia de urbanización cubrirá la totalidad de los trabajos, cuando ésta decida iniciarlos una vez recibida por el municipio, deberá tramitar ante el ayuntamiento la licencia respectiva y cubrir los derechos por la misma.
- IX. Vialidades. Las vialidades serán de concreto hidráulico MR=42 kg/ cm². Las banquetas de concreto hidráulico f´c=150 kg/ M, guarniciones y rampas para personas especiales serán de concreto hidráulico f´c=250 kg/ M².

Acciones urbanas

Para llevar a cabo los objetivos del Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento "GARDENA" y las acciones que se requieran ejecutar para lograr la adecuación espacial del predio, incluidas las pendientes del mismo, son responsabilidades del promotor y en apego a lo que establece el artículo 293 de La Ley, el urbanizador estará obligado a costear por su cuenta todas las obras de urbanización definidas conforme se precise en el Programa Parcial de Urbanización el propio Proyecto Ejecutivo de Urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos, determinadas en los reglamentos de zonificación aplicables.

Así mismo de conformidad con el Artículo 337 de la citada Ley, mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a:

- I. Prestar los servicios de vigilancia;
- II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y
- VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

Toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición, pública o privada, requerirá la autorización del H. Ayuntamiento de Manzanillo por medio de la dependencia municipal, conforme a lo que establece las leyes y normas en materia de Desarrollo Urbano, previo a la autorización del Título Octavo de la Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN FRACCIONAMIENTO GARDENA, ubicado en la Parcela No. 33 Z-1 P1/1, del Ejido Salagua, del



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha	de Ses	No. De Folio	
Día	Mes	Año	
05	06	2023	
Tip	o de Sesi	57	
-	PÚBLICA AORDIN		

Titulo

ACTA No. 52

Municipio de Manzanillo, Col. (C. Cat. 07-25-99-001-063-000), promovido por el C. LUIS ALBERTO MENDOZA CARRAZCO, apoderado legal de los CC. Victoria Flores García, Luz del Rosario Hoyos Ramírez y Francisco Javier Montes Martínez, contiene la documentación señalada en el artículo 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y cumple con las características técnicas que el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima señala para la zona Habitacional Unifamiliar de Densidad Alta, H4-U y Mixto de Barrio Intensidad Alta MB-3; así como con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Manzanillo.

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" al **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN FRACCIONAMIENTO GARDENA**, ubicado en la Parcela No. 33 Z-1 P1/1, del Ejido Salagua, del Municipio de Manzanillo, Col. (C. Cat. 07-25-99-001-063-000); así proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro de los 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO.- Entérese a los Promotores que toda modificación que pretenda efectuar dentro del Estudio, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL H. CUERPO EDILICIO, AL SER SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS CON LA ABSTENCIÓN DEL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRIGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS CC. REGIDORES L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ E ING. RAMÓN HUESO ALCARAZ. - - - - - - - EN EL ESTUDIO DEL PUNTO ONCE, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN NO. 09/CAHYV/2023 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "NUEVO SALAGUA" ESPECÍFICAMENTE EN EL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 07-01-12-501-013-000, TAL COMO SE DETALLA ENSEGUIDA:

La COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, integrada por las CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SARA VALDOVINOS RINCÓN Y ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, que suscriben el presente Dictamen, la primera en su carácter de Presidenta de la Comisión y las segundas con el carácter de Secretarias, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción II, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y XXV, y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos, publicada el 07 de mayo del año 1994 en el Periódico Oficial El Estado de Colima, así como los numerales 66, 67, 68, 93; 96 fracción XIV; 97 fracciones I y V; 98 fracción I y 112 del Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en atención al **MEMORÁNDUM No. SHA/220/2023,** emitido por la MTRA. MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, de conformidad con el análisis del



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha	de Sesi	No. De Folio
Día	Mes	
05	06	
Tip	o de Sesi	58
-	PÚBLIC <i>A</i> AORDIN	

Titulo

ACTA No. 52

PUNTO DOCE del orden del día de la SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO No. 51, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, celebrada el día viernes 19 de mayo del año 2023, relativo al Dictamen técnico que presenta el M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, Director General de Desarrollo Urbano, turnó a esta Comisión la MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN NUEVO SALAGUA, ubicado en Salagua, del Municipio de Manzanillo, Col., únicamente en lo concerniente a la lotificación y destino del predio con clave catastral 07-01-12-501-013-000; acordado por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, solicitud que promueve el Municipio de Manzanillo, Col., para analizarlo, elaborar el Dictamen correspondiente y enviarlo para su aprobación, según proceda, por el H. Cabildo de Manzanillo.

SEGUNDO.- Que en el H. Cabildo en Sesión Pública de Cabildo No. 42 de Carácter Extraordinaria, celebrada el martes 24 de enero del 2023, en el punto 5 del Orden del Día, analizó el Dictamen No. 008/CBMYP/2023, presentado por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PUBLICO DEL BIEN INMUEBLE CORRESPONDIENTE A UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN CALLE OCTAVIO PAZ No. 100, NUEVO SALAGUA Y SU ENAJENACIÓN EN CALIDAD DE PERMUTA AL "ASILO DE ANCIANOS I.A.P", PARA RECIBIR EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE No. 02 DE LA MANZANA 26, COLONIA DEL PACIFICO, AMBOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO; de conformidad a lo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que dentro de los bienes municipales se encuentra el inmueble con superficie de 2,330.822 (metros cuadrados) ubicado en la Calle de Octavio Paz número 100 en la Colonia Nuevo Salagua, en el Municipio de Manzanillo, Colima.

SEGUNDO.- Que la propiedad de<mark>l inmueble se acredita la escritura número 28,198 de fecha 09 de septiembre del año 2016, pasada ante la fe del Lic. Marcelino Bravo Jiménez, Notario Público titular de la Notaría 2; contando con las medidas y colindancias siguientes:</mark>

AL NORTE: 54.40 metros, colindando con calle Alfonso Reyes;

AL SUR: 55.30 metros, colindando con Centro de Negocios;

AL ESTE: 44.53 metros, colindand<mark>o co</mark>n los predios urbanos 014, 031 y 030, y Calle Mariano Azuela, y

AL OESTE: 40.66 metros, colindando con Calle Octavio Paz

TERCERO.- Con base en los planes y programas de trabajo, evaluando reservas territoriales, tendencias de crecimiento urbano, de construcción de obras, prestación de servicios públicos, valor arqueológico, histórico o artístico, el bien inmueble no es útil para el ejercicio de alguna de sus funciones o la prestación de un servicio por parte del municipio, pudiendo aprobar su desincorporación del dominio público municipal.

CUARTO.- Que el presente tramite tiene justificación derivado de la apremiante situación que se encuentran viviendo las personas adultas mayores del Municipio de Manzanillo, Colima, así como el firme objetivo de generar acciones integrales e incluyentes para este sector de la población; crear conciencia que tarde o temprano todos formaremos parte de este grupo poblacional y tomar la oportunidad que tenemos de contrarrestar este panorama desolador, en el que exista una eficiente atención a nuestros ciudadanos adultos mayores, ya que es indignante la falta de claridad para afrontar situaciones emergentes tanto de abandono, maltrato o extravío de adultos mayores.

Procurando y promoviendo el cuidado y el respeto de su dignidad inherente, pretendiendo que la Institución Privada obtenga certeza y seguridad jurídica respecto del inmueble en el que desarrollan sus actividades y mantienen el resguardo de los adultos mayores.

Por lo que, atendiendo los derechos supremos de los manzanillenses, resulta indispensable se autorice la desincorporación del inmueble, y se apruebe la celebración de un contrato de permuta con la Institución de Asistencia Privada "Asilo de Ancianos Manzanillo" para otorgar la propiedad del terreno



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha	de Ses	No. De Folio	
Día	Mes		
05	06		
Tip	o de Sesi	59	
-	PÚBLICA AORDIN		

Titulo

ACTA No. 52

ubicado en la Calle Octavio Paz número 100 ubicado en la Colonia Nuevo Salagua, Manzanillo, Colima correspondiente a una superficie de terreno de 2,330.822 m2 (metros cuadrados) y, a su vez, se apruebe recibir la propiedad del inmueble ubicado en lote número 2 de la manzana 26 en la Colonia del Pacifico del Municipio de Manzanillo, Colima, la cual tiene una superficie de 2,917.719 metros cuadrados, según consta en el Título de Propiedad No. 000000012030 de fecha 09 de junio de 1995, emitido por la Licda. Susana Ramírez Galván, Delegada del Registro Agrario Nacional.

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 40 y 52 de la Ley de Patrimonio del Estado de Colima, en relación con lo establecido en el artículo 46, primer párrafo, fracción II del Reglamento de Bienes Patrimoniales del Municipio de Manzanillo, se realizaron los avalúos correspondientes por el perito valuador, Ing. Juan Manuel Torres García, resultando lo siguiente:

INMUEBLE		TERRENO	O	CON	STRUCCION	EXISTENTE	INSTALACIONES ADICIO NALES	TOTAL
Lote 02, de la manzana 26, en la Colonia del Pacifico del Municipio de Manzanillo, Colima	\$2,597.71	\$9,000.00	\$23,379,390.00	794.68	\$1,827.00	\$1,451,880.36	\$286,664.00	\$25,117,934.36
Calle Octavio Paz número 100 ubicado en la Colonia Nuevo Salagua, Manzanillo, Colima	\$2,330.82	\$3,900.00	\$9,091,758.00	1,277.30	\$8,710.00	\$11,1251283.00	\$352,686.00	\$20,569,727.00

S

SEXTO.- Si bien es cierto, a simple vista el presente procedimiento pareciera que es en perjuicio por el gasto que implica para el Municipio de Manzanillo, ya que existe una discrepancia entre los valores comerciales de los inmuebles a permutar, obteniendo la obligación el Municipio de Manzanillo, Colima, de pagar la diferencia por la cantidad de \$4,548,207.36 (cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos siete mil pesos 36/100 M.N.) en favor de la Institución de Asistencia Privada "Asilo de Ancianos de Manzanillo", de la siguiente manera:

- a) A la firma del contrato se entregará la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
- b) La cantidad restantes, es deci<mark>r los</mark> \$4,048,207.36 (cuatro millones cuarenta y ocho mil doscientos siete pesos 36/100 M.N.), se dividirá en dos pagos, el primer pago será efectuado del 01 al 31 de enero del año 2023 y el segundo en el plazo que comprende del 01 al 31 de enero del año 2024, cada uno por la cantidad de 2,024,103.68 (dos millones veinticuatro mil ciento tres pesos 68/100 M.N.).

Es necesario señalar que la permuta no afecta al Municipio de Manzanillo, toda vez que la fecha el inmueble propiedad del Municipio de Manzanillo, ha sido utilizado por el "Asilo de Ancianos del Manzanillo", de manera gratuita, es decir el inmueble a desincorporarse nunca ha sido usado para un servicio público municipal, y la institución privada siempre ha ostentado la posesión del mismo, no obstante con la celebración de la permuta, el Municipio de Manzanillo obtendrá la propiedad del inmueble ubicado en el Lote número 2 de la Manzana 26 en la Colonia del Pacifico del Municipio de Manzanillo, Colima, y representara un beneficio para la sociedad de Manzanillo, ya que en dicho inmueble se pretende realizar el proyecto integral que contempla la rehabilitación del auditorio Prof. Manuel Bonilla Valle, la construcción de una Plaza Pública, así como la construcción de un Skate Park.

Por lo tanto, en apego a lo dispuesto por el artículo 21, primer párrafo, fracciones IV y V de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, en relación con el artículo 12, primer párrafo, fracciones IV y XV del Reglamento de Bienes Patrimoniales del Municipio de Manzanillo, Colima y con base en las consideraciones referidas y siendo propósito del Municipio de Manzanillo dar al patrimonio inmobiliario el óptimo aprovechamiento, se expide el siguiente:



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha	de Ses	No. De Folio	
Día	Mes		
05	06		
Tip	o de Sesi	60	
_	PÚBLICA AORDIN		

Titulo

ACTA No. 52

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público municipal una fracción de terreno ubicada en la Calle de Octavio Paz numero 100 ubicado en la Colonia Nuevo Salagua, Manzanillo, Colima, correspondiente a una superficie de terreno de 2,330.822 m² (metros cuadrados).

SEGUNDO.- Se autoriza la celebración de un contrato de permuta con la Institución de Asistencia Privada "Asilo de Ancianos Manzanillo" para otorgar la propiedad de la fracción de terreno ubicada en la Calle Octavio Paz número 100 ubicado en la Colonia Nuevo Salagua, Manzanillo, Colima, correspondiente a una superficie de terreno de 2,330.822 m2 (metros cuadrados) y, a su vez, recibir la propiedad del inmueble ubicado en Calle Cedros, Barrio 1, Valle de las Garzas, marcado con el Lote número 2 de la Manzana 26 en la Colonia del Pacifico del Municipio de Manzanillo, Colima, la cual tiene una superficie de 2,917.719 metros cuadrados, según consta en el Título de Propiedad No. 000000012030 de fecha 09 de junio de 1995, emitido por la Licda. Susana Ramírez Galván, Delegada del Registro Agrario Nacional.

TERCERO.- El Municipio de Manzanillo, Colima, se obliga a pagar la diferencia del valor de los inmuebles permutados por la cantidad de \$4,548,207.36 (cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos siete mil pesos 36/100 M.N.), en favor de la Institución de Asistencia Privada "Asilo de Ancianos de Manzanillo" misma que se hará de la siguiente manera:

- c) A la firma del contrato se entregará la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- a) La cantidad restantes, es decir \$4,048,207.36 (cuatro millones cuarenta y ocho mil doscientos siete pesos 36/100 M.N.), se dividirá en dos pagos, el primer pago será efectuado del 01 al 31 de enero del año 2023 y el segundo en el plazo que comprende del 01 al 31 de enero del año 2024, cada uno por la cantidad de 2,024.103.68 (dos millones veinticuatro mil ciento tres pesos 68/100 M.N.).

CUARTO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la permuta que se autoriza, serán cubiertos por cada una de las partes, es decir, la Institución de Asistencia Privada "Asilo de Ancianos Manzanillo" erogara la escrituración del inmueble que adquiere y el Municipio de Manzanillo, liquidara lo concerniente a la escrituración del inmueble ubicado en Calle Cedros, Barrio 1, Valle de las Garzas, marcado con el Lote número 2 de la Manzana 26 en la Colonia del Pacifico del Municipio de Manzanillo, Colima.

QUINTO.- Se autorice a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, y a la Secretaria del Ayuntamiento el firmar los actos jurídicos tendientes a cumplimentar lo autorizado anteriormente, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35, numeral 3 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo, para que notifique vía oficio a la Dirección General de Catastro, a la Dirección de Control Patrimonial y Fundo Legal dependiente de la Oficialía Mayor, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a la Dirección General de Desarrollo Urbano y a la Tesorería Municipal, la aprobación del presente dictamen, para su conocimiento, atención y seguimiento y una vez efectuada la permuta del inmueble, se proceda a la cancelación del registro en el inventario y la baja respectiva en los términos de la normatividad aplicable, así como la alta en el inventario del inmueble que se recibe.

SÉPTIMO.- Para los efectos legales correspondientes se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente dictamen.

OCTAVO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, así como la Comisión de Gobernación y Reglamentos que participan firman y rubrican el presente dictamen para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Capítulo Séptimo del Título Cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

LO QUE DESPUES DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL DICTAMEN ANTES REFERIDO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha	de Ses	No. De Folio	
Día	Mes		
05	06		
Tip	o de Sesi	61	
-	PÚBLICA AORDIN		

Titulo

ACTA No. 52

TERCERO.- Que el Programa Parcial de Urbanización denominado "Nuevo Salagua", fue aprobado en Sesión Ordinaria del H. Cabildo el 19 de septiembre de 2003 y publicado el 04 de octubre del mismo año en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". Así mismo, el 25 de marzo del 2009 el H. Cabildo acordó la Incorporación Municipal correspondiente, misma que fue publicada el 18 de abril del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Modificación a la Lotificación de la manzana 501 (descrita como 497 en el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Nuevo Salagua", de conformidad a lo publicado el 04 de octubre del mismo año en el Periódico Oficial "El Estado de Colima"); así como el Destino del predio identificado con clave catastral 07-01-12-501-013-000, con el objeto de brindar las condiciones para el óptimo aprovechamiento urbano de la zona; para quedar en los términos siguientes:

INMUEBLE		TERRENO	1	CO	NSTRUCCION	NEXISTENTE	INSTALACIONES	TOTAL
					7/ /		ADICIO NALES	
Lote 02, de la manzana 26, en	\$2,597.71	\$9,000.00	\$23,379,390.0	794.68	\$1,827.00	\$1,451,880.36	\$286,664.00	\$25,117,934.36
la Colonia del Pacifico del								
Municipio de Manzanillo,		4		K	The state of the s			
Colima			X M	4				
Calle Octavio Paz número	\$2,330.82	\$3,900.00	\$9,091,758.00	1,277.30	\$8,710.00	\$11,1251283.00	\$352,686.00	\$20,569,727.00
100 ubicado en la Colonia		37 %						
Nuevo Salagua, Manzanillo,								
Colima		ZAN	15	À	1 /("		A R	

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" a la Modificación a la Lotificación de la manzana 501 (descrita como 497 en el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Nuevo Salagua", de conformidad a lo publicado el 04 de octubre del mismo año en el Periódico Oficial "El Estado de Colima"); así como el Destino del predio identificado con clave catastral 07-01-12-501-013-000 para Asilo de Ancianos, así proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro de los 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO.- Que el predio donado sólo se utilizará para los fines especificados en el resolutivo anterior, y en caso de incumplimiento por el donatario, dicho terreno pasará a formar parte de nueva cuenta al Patrimonio Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

I	Fecha	de Ses	No. De Folio	
	Día	Mes		
	05	06		
	Tip	o de Sesi	62	
	_	PÚBLICA AORDIN		

Titulo	
	ACTA No. 52

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo, fracciones I, II, III y V y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 2º, 3º, 10º, numeral 7, 25, 30, 42, 45, primer párrafo, fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, inciso b), 6, segundo párrafo, 7 primer párrafo fracciones I, II, IV y V, 12, 13, 15, 20, 21 y 28 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 21, 22, primer párrafo, fracción II, 28, 31, 66, 89, 92, 96, primer párrafo, fracción VII, 97, primer párrafo, fracción I, 98 primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), 122, 124, 125, 126 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 30 de noviembre de 2002, última reforma publicada el 27 de enero de 2018; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 21, 22, 34, 58, 61 y 62 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 1º de enero del 2022; 1, 2 primer párrafo, fracciones II y III, 3, primer párrafo, fracciones I y VIII, 7 primer párrafo fracciones I y II, 8, primer párrafo, fracción II, inciso e), 9, primer párrafo, fracciones I, y III, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 90 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 15 de agosto del 2020, tenemos a bien a presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión pública del Cabildo Municipal de Manzanillo, Colima, número 51 de carácter extraordinaria, celebrada el día 19 de mayo del 2023, en los puntos 8 y 11 del orden del día se analizaron los oficios número DPL/593/2023 y DPL/596/2023 signados por el Ing. Héctor del Muro Jaime, director de Padrón y Licencias, a través de los cuales se sometieron para estudio y consideración del Cabildo Municipal 7 (siete) solicitudes de APERTURA consistentes en:

- I. LA PRIMERA, APERTURA del establecimiento con el giro de <u>RESTAURANTE</u> <u>CATEGORIA "A" DENOMINADO "MARISCOS LAS PALMAS"</u> solicitado por la contribuyente ALEJANDRA GUADALUPE VELÁZQUEZ AGUILAR, en Miraflores 1601, Santiago Centro, Manzanillo, Colima.
- II. LA SEGUNDA, APERTURA del establecimiento con el giro de <u>RESTAURANTE</u> <u>CATEGORIA "C"</u> <u>DENOMINADO "LA ARTESANAL MZO"</u> solicitado por el contribuyente JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ MERLO, en Emiliano Zapata no. 8, col. Las Palmas, Manzanillo, Colima.
- III. LA TERCERA, **APERTURA** del establecimiento con el giro de **RESTAURANTE BAR DENOMINADO** "EL SOCIAL" solicitado por el contribuyente UMIKER COMPANY S.A. DE C.V., Benito Juárez 101, Manzanillo Centro, Manzanillo, Colima.
- IV. LA CUARTA, **APERTURA** del establecimiento con el giro de <u>RESTAURANTE</u> <u>CATEGORIA "A" DENOMINADO "LOS CANTARITOS MZO"</u> solicitado por el contribuyente ANGEL NUÑEZ GARCÍA, en Av. Paseo de las Garzas no. 316, Barrio 5, Valle de las Garzas, Manzanillo, Colima.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha	de Ses	No. De Folio
Día	Mes	
05	06	
Tip	o de Sesi	63
_	PÚBLICA AORDIN	

Titulo

ACTA No. 52

V. LA QUINTA, APERTURA del establecimiento con el giro de <u>ABARROTES CON VENTA</u>
<u>DE CERVEZA PARA LLEVAR</u> <u>DENOMINADO "ABARROTES LOS PIMOS"</u> solicitado
por la contribuyente SONIA FLORES MENDOZA, en Respeto 11, Residencial San Miguel,
Manzanillo, Colima.

SEGUNDO.- Acordando por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, que el asunto sea turnado a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes para su estudio, análisis y la realización del dictamen correspondiente; de modo que con fecha 19 de mayo de 2023, la Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante los memorándums número SHA/217/2023 y SHA/224/2023 remitió a esta Comisión los referidos puntos de acuerdo.

A razón de lo anterior, se somete a consideración y aprobación del Cabildo Municipal el presente dictamen, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, con fundamento en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, primer párrafo, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 66, 92, 96, primer párrafo, fracción II, y XXXIII, 97, primer párrafo, fracción IV, 98, primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre la emisión de licencias, permisos y autorizaciones municipales para el funcionamiento de empresas comerciales, industriales o de servicios, y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO: Uno de los ejes prioritarios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, es emprender acciones y estrategias en beneficio de la población manzanillense, en los que se incluyen actos tendientes a evitar el abuso y dependencia al consumo del alcohol, en virtud del derecho a la protección de la salud que gozan todos los mexicanos.

De modo que, se debe comenzar a combatir las causas generadoras del alcoholismo, así como emprender acciones para controlarlas; pretendiendo lograr erradicar los problemas relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas, los hábitos de consumo de alcohol en los diferentes grupos de población y los efectos del abuso de bebidas alcohólicas en los ámbitos familiar, social, cultural, deportivo, laboral y educativo.

TECERO: Del mismo modo, la presente administración pretende implementar acciones de prevención y combate del abuso de alcohol, buscando generar un impacto particular en los jóvenes, ya que ellos son la fuerza motora de nuestro país y desafortunadamente uno de los grupos donde más influencia tiene el consumo y abuso de bebidas alcohólicas: de acuerdo con la encuesta nacional sobre las adicciones del INEGI, el 25 % de los jóvenes entre 12 y 17 años consumen bebidas alcohólicas y esta cifra se eleva a 52.54% en el grupo de 18 a 29 años de edad, de modo que estamos plenamente convencidos que es una obligación inherente a nuestro cargo actuar siempre en defensa de la sociedad y que en este caso debe prevalecer el interés por una juventud sana que no se vea inmersa en un entorno de consumo excesivo de alcohol.

CUARTO: En este contexto, se busca entonces, que todos los sectores de gobierno, en conjunto con la sociedad civil, las organizaciones públicas, sociales y privadas, participen tanto en la planeación, como en la puesta en marcha y seguimiento, de acciones integrales de prevención, y políticas públicas que garanticen la calidad de vida de la población, teniendo como obligación hacer un frente común en beneficio de la promoción de la salud que repercuta en un mejor desarrollo y bienestar social; en ello la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, juega un papel fundamental en la prevención del consumo de alcohol, ya que es en ella donde los establecimientos comerciales obtienen el permiso para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, es por lo que tenemos a bien someter a través del presente Dictamen, a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha	de Ses	No. De Folio	
Día	Mes		
05	06		
Tip	o de Sesi	64	
_	PÚBLICA AORDIN		

ACTA No. 52

ACUERDO

PRIMERO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR** la apertura del siguiente establecimiento:

No	Solicitante	Denominación	Domicilio	Giro	Tramite que
					Realiza
01	ALEJANDRA	MARISCOS	MIRAFLORES 1601,	RESTAURANT	
	GUADALUPE	LAS PALMAS	SANTIAGO CENTRO,	CATEGORÍA	
	VELÁZQUEZ		MANZANILLO,	"A"	APERTURA
	AGUILAR		COLIMA.		
02	JUAN	LA	EMILIANO ZAPATA	RESTAURANT	
	ALBERTO	ARTESANAL	NO. 8, COL. LAS	CATEGORÍA	
	HERNÁNDEZ	MZO	PALMAS,	"C"	APERTURA
	MERLO		MANZANILLO,		
			COLIMA.		
03	UMIKER	EL SOCIAL	BENITO JUÁREZ 101,	RESTAURANT	
	COMPANY		MANZANILLO	BAR	
	S.A. DE C.V.	4	CENTRO,		APERTURA
			MANZANILLO,	N N	
			COLIMA.		

Puesto que, de conformidad con el expediente que adjunta a su solicitud, cuenta con la documentación que refiere el artículo 59, primer párrafo, fracciones I y II del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, que a la letra dice:

Artículo 59.- Para obtener lic<mark>enci</mark>a de funcionamiento en el Muni<mark>cipi</mark>o los interesados deberán cumplir y exhibir los requisitos siguientes:

- I. Formato único de Apertura (HAM-PL-FUA-01) debidamente requisitado, al que se le deberá anexar:
- a) Identificación oficial. Si es pe<mark>rsona moral, además el documento con el q</mark>ue se acredita la existencia y la representación legal.
- b) Recibo oficial de pago del impuesto predial del año en curso del local o establecimiento.
- c) Constancia de Situación Fiscal. En el supuesto d<mark>e q</mark>ue el domicilio fiscal no coincida con el de ubicación del establecimiento, se solicitará también el Aviso de Apertura de Establecimiento o Sucursal.
- d) Recibo oficial de pago por concepto de Certificado de Cumplimiento de Protección Civil del año en curso.
- e) Constancia de Aguas Residuales.
- f) Constancia de residuos no peligrosos.
- II. Informe de factibilidad de uso de suelo.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha de Sesión			No. De Folio
Día	Mes	Año	
05	06	2023	
Tipo de Sesión:			65
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo		
	ACTA No. 52	

SEGUNDO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina AUTORIZAR la apertura con HORARIO RESTRINGIDO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS HASTA LAS 20:00 HORAS de los siguientes establecimientos:

No	Solicitante	Denominación	Domicilio	Giro	Tramite que
					Realiza
01	SONIA	ABARROTES	RESPETO 11,	ABARROTES	
	FLORES	LOS PIMOS	RESIDENCIAL	CON VENTA DE	
	MENDOZA		SAN MIGUEL,	CERVEZA PARA	APERTURA
			MANZANILLO,	LLEVAR	
			COLIMA.		

Lo anterior debido a que, mediante oficio No. 032/H.C./21, se solicitó a la Dirección General de Seguridad Publica y Policía Vial, que emitiera un informe basado en las estadísticas de incidentes delictivos precisando las áreas, horarios, y zonas de conflicto relacionado con la venta y consumo de bebidas alcohólicas, de modo que a través del oficio No. DGSPYPV/0314/2021 y su actualización con número de oficio DGSPYPV/DJ-1528/2022, el C. Fernando Winfield Torres, director general de Seguridad Publica, emitió diversas recomendaciones, determinando que las zonas donde se pretenden ubicar los establecimientos comerciales, descritas en el cuadro anterior, presentaban incidentes delictivos directamente relacionados con la venta y consumo de bebida alcohólica, por lo que proponía restringir los horarios de los permisos de venta de bebida alcohólica o no otorgarlos.

Debido a lo cual, con fundamento en el artículo 6°, segundo párrafo, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, que a la letra dice:

"ARTICULO 60.- (...)

Asimismo, el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos dictarán las medidas que juzgue necesarias para preservar la moral pública y el orden social, cuando por el número, ubicación o funcionamiento de los establecimientos se afecte la tranquilidad social o se lesionen intereses de la colectividad."

Resulta indispensable para el poder público adaptar decisiones al contexto actual, así como a las necesidades públicas, tomando en cuenta que existe un imperativo que subyace frente al derecho de los gobernados en lo individual, que se traduce en el interés público, la convivencia y bienestar social, lo que significa que se protege el interés de la sociedad por encima del particular y, en aras de ese interés mayor se limita o condiciona el individual cuando con éste puede afectarse aquél en una proporción mayor del beneficio que obtendría el gobernado.

Por ende, actuando en favor de la colectividad, llevando a cabo acciones tendientes a la protección del orden público y del interés social, tendiendo como finalidad garantizar la Seguridad Publica, SE AUTORIZA LA APERTURA CON HORARIO RESTRINGIDO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS HASTA LAS 20:00 HORAS de los establecimientos antes mencionados.

TERCERO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina AUTORIZAR LA APERTURA CON LIMITACIÓN EN EL HORARIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A PARTIR DE LAS 15:00 HORAS DE LUNEAS A VIERNES Y CON HORARIO REGULAR PARA EL GIRO LOS DÍAS SABADO, DOMINGO, DÍAS FESTIVOS OFICIALES Y TEMPORADA VACACIONALES del siguiente establecimiento:



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha de Sesión			No. De Folio
Día	Mes	Año	
05	06	2023	
Tipo de Sesión:			66
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 52

No	Solicitante	Denominación	Domicilio	Giro	Tramite que
					Realiza
	ANGEL	LOS	AV. PASEO DE	RESTAURANT	
01	NUÑEZ	CANTARITOS	LAS GARZAS NO.	CATEGORÍA "A"	APERTURA
	GARCÍA	MZO	316, BARRIO 5,		
			VALLE DE LAS		
			GARZAS,		
			MANZANILLO,		
			COLIMA.		

Lo anterior y con fundamento en el artículo 185 de la Ley General de Salud correlacionado con los artículos 1°, 4°, 5°, primer párrafo, inciso b), 6°, párrafo segundo, 7 primer párrafo, fracción V de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, y derivado del croquis de verificación de establecimiento con venta de bebidas alcohólicas realizado por el personal de la Dirección General de Inspección y Vigilancia llevado a cabo en ambos establecimientos, en los que se precisa su ubicación exacta, representando los inmuebles con los que colindan, quedando como sigue:

1) RESTAURANTE CATEGORÍA "A" denominado "LOS CANTARITOS MZO" ubicado en el domicilio av. Paseo de las Garzas 316, Barrio 5, Valle de las Garzas, Manzanillo, Colima.



Salvaguardando esta autoridad el interés de la sociedad por encima de intereses particulares y, en aras de cuidar ese interés mayor, se decide limitar el individual, cuando con éste puede afectarse aquél en una proporción mayor del beneficio que obtendría el gobernado, por lo que se determina AUTORIZAR LA APERTURA CON LIMITACIÓN EN EL HORARIO tal y como se mencionó anteriormente para LOS CANTARITOS MZO, toda vez que en las inmediaciones del establecimiento mencionado existe un centro educativo, como es el preescolar Cirilo Calderón Álvarez con turno matutino hasta las 12:00 pm y a una distancia aproximada de 150 metros.

Precisando que las decisiones de esta Comisión, son siempre en defensa de la sociedad y que en este caso debe prevalecer el interés por una juventud sana, libre de adicciones, que no se vea inmersa en un entorno de consumo excesivo de alcohol, preservando la moral pública y el orden social, así como evitar lesionar los intereses de la colectividad, al poner bebidas alcohólicas al alcance de menores de edad y su uso nocivo, lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 6, segundo párrafo y 7, primer párrafo, fracción V de la Ley para Regular La Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que a la letra dicen:



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha de Sesión			No. De Folio
Día	Mes	Año	
05	06	2023	
Tipo de Sesión:			67
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 52

Asimismo, el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos dictarán las medidas que juzgue necesarias para preservar la moral pública y el orden social, cuando por el número, ubicación o funcionamiento de los establecimientos se afecte la tranquilidad social o se lesionen intereses de la colectividad."

"ARTICULO 70.- Son atribuciones de los Ayuntamientos las siguientes:

(...)

V.- Negar la expedición o el refrendo de las licencias, así como revocar la autorización concedida cuando exista alguna razón de interés general o lo requiera el orden público;"

Con el firme propósito de colaborar, dentro de la esfera de nuestra competencia, con el esfuerzo por regular de una forma más estricta determinados giros comerciales en los que pudiera ponerse en riesgo la seguridad e integridad de la población, y más aun prevaleciendo el interés superior de los menores.

Por ende, actuando en favor de la colectividad, llevando a cabo acciones tendientes a la protección del orden público y del interés social, tendiendo como finalidad garantizar la Seguridad Publica, SE AUTORIZA LA APERTURA CON LIMITACIÓN EN EL HORARIO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A PARTIR DE LAS 15:00 HORAS DE LUNEAS A VIERNES Y CON HORARIO REGULAR PARA EL GIRO LOS DÍAS SABADO, DOMINGO, DÍAS FESTIVOS OFICIALES Y TEMPORADA VACACIONALES.

CUARTO.- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en los establecimientos con especificación que son para llevar, y se encuentran obligados a respetar el horario establecido, el giro del negocio y no exceder las horas de apertura, así como prohibir la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, mantener limpia su área y no obstruir la vía pública, bajo ninguna circunstancia, en lo que a todos los establecimientos se refiere, apercibiendo en este momento, que en caso contrario se podrá revocar la licencia autorizada.

QUINTO.- Para el caso de los establecimientos que cuenten con equipo de sonido en sus instalaciones, se recomienda apegarse a lo establecido en el Reglamento de Ecología para el municipio de Manzanillo y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en lo referente a las emisiones de ruido y vibraciones, sobre todo aquellos que se encuentren cerca de zonas habitacionales, de lo contrario se harán acreedoras de las sanciones correspondientes.

SEXTO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, remitiéndose en original y copia a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo, en términos del artículo 67 y 126 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo; para que en su oportunidad sea sometido a aprobación de este honorable Cabildo.

SÉPTIMO.- En caso de ser aprobado por el pleno del H. Cabildo; remítase junto con las constancias que lo integran a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha de Sesión			No. De Folio
Día	Mes	Año	
05	06		
Tipo de Sesión:			68
PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo		
	ACTA No. 52	

- - EN OTRA VERTIENTE Y YA EN EL PUNTO TRECE LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SIGNADA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA LLEVAR A CABO LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES NO. 16/23 Y 25/23; PETICIÓN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO INDICADO. ------ - - FINALMENTE EN EL **PUNTO CATORCE**, L<mark>A MTRA.</mark> MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO A DIVERSAS SOLICITUDES DE PARTICULARES PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, TAL COMO SE ENLISTA A CONTINUACIÓN:
 - I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA "A", DENOMINADO "CAFÉ LUNCH DINNER", UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 1337 L-K20, EN SALAGUA.
 - II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO "ABARROTES DOÑA MAGO", UBICADO EN CALLE MONTES HIMALAYA NO. 129, EN BELLAVISTA.